

I.Disposiciones Generales

PRESIDENCIA

Ley 5/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2016

201512300045075

I.192

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Sean todos los ciudadanos que el Parlamento de La Rioja ha aprobado, y yo, en nombre de su Majestad el Rey y de acuerdo con lo que establece la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo la siguiente Ley:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja incluyen la totalidad de los gastos e ingresos de los organismos y entes integrantes del sector público riojano, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, redactado conforme a la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, de Estatuto de Autonomía de La Rioja, que atribuye al Gobierno la elaboración y aplicación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y al Parlamento su examen, enmienda, aprobación y control.

La elaboración de los presupuestos se ajusta al marco jurídico en materia presupuestaria constituido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que persigue garantizar la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas y reforzar el compromiso que tiene España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria, y la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2016 tienen como referencia los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y el límite de gasto no financiero para el año 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012 ya mencionada. En ejecución de dicha normativa el Gobierno de La Rioja aprobó el Plan Presupuestario a Medio Plazo y el límite de gasto no financiero mediante sendos acuerdos de 28 de agosto de 2015.

Hay dos aspectos del contenido de los presupuestos para el próximo año que merecen ser reseñados: se persigue la consolidación fiscal y, a la vez, se garantiza la financiación de los servicios públicos fundamentales: educación, salud y servicios sociales.

El logro de estos objetivos es compatible con fomentar y favorecer el desarrollo inteligente, sostenible e integrador, así como la cohesión económica, social y territorial, que se recoge en el nuevo Programa Operativo de La Rioja 2014-2020. Por tanto, en el presupuesto se incluyen políticas públicas que fomentan la competitividad de las empresas, capaces de generar nuevas actividades de mayor valor añadido y de mejorar la eficiencia del tejido económico, con especial atención este año a los profesionales autónomos. A tal fin, se crea un nuevo Fondo para la Promoción y el Fomento del Trabajo Autónomo, con la finalidad de apoyar el desarrollo de la actividad económica de los profesionales autónomos, tanto mediante la financiación de proyectos de inversión como operaciones de gasto corriente. En resumen, la finalidad de estos presupuestos es potenciar el crecimiento y el empleo.

De las políticas más significativas que recoge el presupuesto merecen destacarse las dirigidas a investigación, desarrollo e innovación, impulso de los programas competitivos para incidir en la mejora de la competitividad de las empresas y, especialmente y por encima de lo anterior, el mantenimiento de los servicios básicos fundamentales, siendo de destacar en este ámbito un impulso de la calidad en la educación y el impulso de la formación profesional.

Finalmente y al margen de lo expuesto anteriormente, la presente ley continúa cumpliendo con el mandato del Parlamento de La Rioja de 10 de marzo de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente: 'Que el Gobierno de La Rioja incorpore la valoración del impacto de género en todas las disposiciones normativas que elabore'.

II

El texto articulado consta de sesenta y un artículos, distribuidos en cinco títulos, que se completan en su parte final por quince disposiciones adicionales y una final.

El título I, 'De los créditos y sus modificaciones', constituye el fundamento de la ley, por cuanto dota de eficacia jurídica a la expresión cifrada de los gastos e ingresos del sector público de la Comunidad Autónoma.

En el capítulo I se regula el ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de acuerdo con la clasificación que establecen la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Asimismo, se aprueban los estados de gastos e ingresos y se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El capítulo II contiene el régimen de los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias, tales como transferencias, generaciones -en este caso con referencias específicas a las procedentes por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja-, créditos ampliables, incorporaciones de crédito y de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El título II, 'Procedimientos de gestión presupuestaria', se estructura en nueve capítulos.

El capítulo I se refiere a la aprobación de gastos.

El capítulo II regula las transferencias y subvenciones nominativas, lo que permite aplicar con total claridad el diferente régimen jurídico de ambas figuras.

El capítulo III hace referencia a la función fiscalizadora y contiene una única disposición, en la que se dispone que la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos será sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

El capítulo IV se centra en la gestión de los Presupuestos docentes. En él se fija el módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados.

El capítulo V normaliza por un lado las retenciones de crédito y, por otro lado, regula el seguimiento de los gastos con financiación afectada.

El capítulo VI recoge la gestión del Fondo de Cooperación Local, distinguiendo entre la sección de capitalidad, cabeceras de comarca, sección de municipios con población superior a 2.000 habitantes y otras secciones de pequeños municipios.

El capítulo VII regula la gestión económica de los centros docentes públicos de niveles no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En los capítulos VIII y IX se establecen los regímenes económico-financieros de la Universidad de La Rioja y de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

El título III, 'De los créditos de personal', incluye todas las disposiciones relativas al régimen retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se estructuran en tres capítulos.

El capítulo I se refiere a los gastos del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y, tras delimitar el sector público a estos efectos, dispone, con carácter general, un incremento del 1% de las retribuciones de este personal en 2016 respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2015. Para evitar medidas que hagan inútil este ahorro por otras vías, se establece la prohibición de realizar aportaciones a planes de empleo y a contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de contingencia de jubilación.

En el capítulo II, bajo la rúbrica 'De los regímenes retributivos', se establecen los diversos conceptos retributivos aplicables, tanto al personal sometido a la legislación laboral como al resto de personal del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluidos los altos cargos, personal sanitario, Justicia, personal interino, en prácticas y eventuales.

Por último, el capítulo III recoge otras disposiciones en materia de régimen del personal activo, como la prohibición de ingresos atípicos, determinación o modificación de retribuciones del personal laboral y no funcionario, contratación de personal con cargo a inversiones, plantillas de personal y oferta de empleo público, relaciones de puestos de trabajo, deducción de haberes y otras disposiciones de normas comunes, regulándose la autorización de los costes de personal de la Universidad de La Rioja.

El título IV, 'De las operaciones financieras', se estructura en tres capítulos relativos, respectivamente, a endeudamiento, operaciones de crédito y concesión de avales.

El capítulo I hace referencia al endeudamiento autonómico, estableciendo como órgano encargado de su cumplimiento a la Oficina de Control Presupuestario, a la que se dota de competencias para hacer efectivo ese control.

El capítulo II recoge la autorización de operaciones de crédito a largo plazo para 2016, siendo necesaria la autorización previa del consejero de Administración Pública y Hacienda para concertar operaciones a largo plazo de otros entes del sector público de La Rioja, correspondiendo la autorización del gasto al mismo.

Establece la posibilidad de ampliar el endeudamiento autorizado en la ley según los requisitos recogidos en su apartado 2, así como su ampliación en virtud de normas y acuerdos en materia de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, se recoge la posibilidad de avalar dicha operación si así lo solicita el organismo o entidad que va a suscribir la operación.

Asimismo, las operaciones de crédito a corto plazo del resto de entes públicos requerirán autorización previa de la Oficina de Control Presupuestario, correspondiendo la aprobación del gasto al titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Por último, en este capítulo se mantiene el artículo que posibilita asumir por la Administración general la deuda del resto de entes públicos que conforman el sector público de La Rioja a efectos de mejorar la gestión de los mismos.

El capítulo III regula la concesión de avales por la Administración general y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, con vigencia exclusiva para el año 2016.

Por último, en el título V, 'Normas tributarias', se recoge para el año 2016 el mantenimiento de la cuantía de las tasas exigibles en el año 2015 y el recargo sobre actividades económicas, que se mantiene en el 12%.

TÍTULO I

De los créditos y sus modificaciones

CAPÍTULO I

De los créditos y su financiación

Artículo 1. Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por la presente ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el 2016, integrados por:

a) El Presupuesto de la Administración general, en el que se integran los presupuestos del Parlamento, del Consejo Consultivo de La Rioja y de los organismos autónomos Servicio Riojano de Salud e Instituto de Estudios Riojanos.

b) El Presupuesto del organismo de derecho público Consejo de la Juventud de La Rioja.

c) El Presupuesto de la entidad pública empresarial Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, cuya normativa aplicable confiere un carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.

d) Los Presupuestos de las sociedades públicas:

Valdezcaray, SA.

Instituto Riojano de la Vivienda, SA.

La Rioja Turismo, SAU.

e) Los Presupuestos de las fundaciones públicas:

Fundación Rioja Salud.

Fundación Hospital de Calahorra.

Fundación Tutelar de La Rioja.

Fundación Rioja Deporte.

f) El Presupuesto del consorcio público:

Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

Artículo 2. Aprobación del estado de gastos e ingresos.

1. Para la ejecución de los programas de gastos integrados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma recogidos en el apartado a) del artículo anterior se aprueban créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por un importe de 1.334.190.000 euros.

2. Se aprueba el Presupuesto del Consejo de la Juventud por un importe de 67.294 euros, y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

3. Se aprueba el Presupuesto de la entidad pública empresarial Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por un importe de 36.019.361 euros, y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

4. Se aprueban los Presupuestos de las sociedades públicas a las que se refiere el artículo 1.d), donde se incluyen las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos referidas a las mismas.

5. Se aprueban los Presupuestos de las fundaciones públicas que recogen sus estimaciones de ingresos y de gastos.

6. Se aprueba el Presupuesto del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja por un importe de 5.306.771 euros, y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

Artículo 3. Distribución funcional del estado de gastos.

Los créditos incluidos en los capítulos I al IX de los programas de gastos de los presupuestos del apartado a) del artículo 1 de esta ley, se integran en grupos de funciones, en atención a las actividades a realizar, y según el desglose que se detalla:

Deuda pública	188.482.884
Servicios de carácter general	40.854.415
Protección civil	4.941.080
Protección y promoción social	140.336.879
Producción de bienes públicos de carácter social	727.442.527
Producción de bienes públicos de carácter económico	167.406.502
Regulación económica de carácter general	25.313.462
Regulación económica de sectores productivos	39.412.251
TOTAL	1.334.190.000

Artículo 4. De la financiación de los créditos.

Las previsiones incluidas en los capítulos I al IX del estado de ingresos de los presupuestos del apartado a) del artículo 1 de esta ley ascienden a 1.334.190.000 euros, distribuidos de la siguiente manera:

a) Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio que se detallan en el estado de ingresos, estimados en un importe de 1.123.151.530 euros.

b) El importe de las operaciones de endeudamiento que se regulan en el artículo 56 de la presente ley por importe de 211.038.470 euros.

La distribución por organismos y capítulos de estas previsiones de ingresos es la siguiente:

ORGANISMO	INGRESOS NO FINANCIEROS	ACTIVOS FINANC.	PASIVOS FINANC.	TOTAL
	Cap. 1 al 7	Cap. 8	Cap. 9	
Administración general	1.122.597.530	554.000	211.038.470	1.334.190.000

Artículo 5. Beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de La Rioja ascienden a 290.418.970 euros.

Artículo 6. Especificación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de los organismos autónomos.

1. En los presupuestos de la Administración general, de los organismos autónomos y el resto de los órganos con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos, se establecen las siguientes excepciones a las previstas en el artículo 47 de la Ley de Hacienda Pública de La Rioja:

a) En la sección 08, servicio 05 - Dirección General de Empleo:

1.º A nivel de capítulo: Capítulos 1, 4, 6 y 7.

2.º A nivel de artículo: Capítulo 2.

3.º A nivel de concepto: Capítulos 3, 8 y 9.

b) En el resto de secciones presupuestarias, incluidos el resto de servicios presupuestarios de la sección 08:

1.º A nivel de capítulo: Capítulos 1 y 6.

2.º A nivel de artículo: Capítulo 2 y artículos 46 y 76.

3.º A nivel de concepto: Resto de capítulos 4 y 7 y capítulos 3, 8 y 9.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se especificarán al máximo nivel de desagregación económica con que aparezcan en esta ley los de funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios y los derivados de los conciertos educativos.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, los créditos incluidos dentro de un proyecto o subproyecto vinculante de los recogidos en el anexo VI se especificarán entre sí cualquiera que sea la sección, el grupo de función o el capítulo.

Artículo 7. No disponibilidad de créditos.

No se aplicarán las restricciones previstas en el artículo 55 de la Ley de Hacienda Pública de La Rioja a los expedientes de modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se financien con los créditos retenidos conforme a lo establecido en el artículo 48 de la ley mencionada.

Artículo 8. Gastos de carácter plurianual.

Las limitaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley de Hacienda Pública de La Rioja no serán de aplicación a los compromisos derivados de:

a) Los derivados de transferencias corrientes que, en materia educativa o relacionada directamente con el curso escolar, tengan por objeto la financiación de gastos que hayan de extenderse a cursos académicos completos no coincidentes con el ejercicio económico actual.

b) Los derivados de las transferencias corrientes y de capital que se deriven de la aplicación de las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

c) Los derivados de subvenciones corrientes y de capital que estén totalmente financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

d) Los gastos con financiación afectada al 100% con recursos ajenos.

CAPÍTULO II

Normas de modificación de los créditos presupuestarios

Artículo 9. Principios generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados en esta ley se ajustarán a las siguientes reglas:

1. Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a lo dispuesto en esta ley, y, supletoriamente, a lo que al efecto se dispone en la Ley de Hacienda Pública de La Rioja.

2. Las modificaciones presupuestarias que afecten al capítulo 1 del estado de gastos de la Administración general, según se establece en la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, exigirán informe previo de la Dirección General de la Función Pública.

3. Con independencia de los niveles de especificación, todo acuerdo de modificación deberá indicar expresamente la sección, servicio, centro presupuestario u organismo público a que se refiera, así como el programa, proyecto o subproyecto de gasto, capítulo, artículo y subconcepto, en su caso, afectados por la misma.

La propuesta de modificación deberá expresar, mediante memoria razonada, las circunstancias que la justifican y las desviaciones que en la ejecución de los programas de gasto puedan producirse, así como la incidencia de la misma en la consecución de los objetivos.

Artículo 10. Transferencias de crédito.

Las transferencias de crédito se ajustarán a las siguientes restricciones:

1. No podrán minorarse créditos que hayan sido incrementados por transferencias.

2. No podrán incrementarse créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.

3. Las anteriores restricciones no afectarán a los créditos de un mismo código presupuestario que afecte a niveles de especificación distintos.

Artículo 11. Generaciones de crédito.

Podrán dar lugar a generaciones de crédito las siguientes operaciones:

1. Los ingresos procedentes de anticipos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía, cuya solicitud esté prevista por el organismo pagador, para los que no será necesaria la acreditación del cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 56, apartado 3, de la Ley de Hacienda Pública de La Rioja.

2. Las aportaciones o compromisos firmes de aportación para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos dentro de los fines de la entidad pública empresarial Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) se generarán en las asignaciones presupuestarias de la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con la naturaleza de las aportaciones.

Artículo 12. Financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito de las entidades públicas empresariales.

La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería al fin del ejercicio anterior que no haya sido aplicada en el presupuesto del ente o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente. En el caso de que la financiación propuesta para la modificación del presupuesto de la entidad pública empresarial haga necesaria la modificación del presupuesto de gastos de la Administración general, ambas modificaciones se acordarán mediante el procedimiento que le sea de aplicación a la Administración general.

Artículo 13. Créditos ampliables.

Tendrán la condición de ampliables los créditos destinados al pago de prestaciones de inserción social y, en su virtud, será incrementada su cuantía hasta el importe que alcancen las respectivas obligaciones, de manera que no quedará sin atender ninguna necesidad de esta índole que haya sido debidamente justificada conforme a la normativa vigente.

Artículo 14. Incorporación de créditos.

1. Podrán incorporarse al presupuesto de gastos aprobado por esta ley los previstos en el anexo VII de esta ley.

2. Las incorporaciones de crédito en las entidades públicas empresariales únicamente podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicada al presupuesto del organismo.

Artículo 15. Competencias.

La competencia para la aprobación de las modificaciones presupuestarias se ajustará a lo dispuesto en la Ley 11/2013 con las siguientes especificidades:

1. Corresponderá al consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente generar crédito cuando los ingresos referentes a gastos financiados totalmente por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía, siempre que exista un compromiso firme de aportación de crédito superior al ingreso presupuestado, que podrá haberse producido en ejercicios anteriores, y que esté constatado que el ingreso y la consiguiente ejecución del gasto se va a producir durante el ejercicio 2016. La generación podrá producirse en cualquier momento del año, una vez constatados los referidos requisitos.

2. El Consejo de Gobierno autorizará los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para atender obligaciones de ejercicios anteriores u obligaciones del ejercicio corriente cuando se financien con baja en otros créditos del presupuesto.

TÍTULO II

Procedimientos de gestión presupuestaria

CAPÍTULO I

Ejecución de gastos

Artículo 16. Aprobación de gastos.

1. Con vigencia exclusiva para el año 2016, el titular de la consejería o presidente del organismo autónomo u órgano del mismo que determine su propia ley de creación necesitará autorización previa del Consejo de Gobierno en los siguientes supuestos:

a) Cuando el presupuesto o gasto a aprobar en bienes corrientes y servicios o en transferencias corrientes sea superior a 100.000 euros.

b) Cuando el presupuesto o gasto a aprobar en inversiones reales o transferencias de capital sea superior a 600.000 euros.

2. En el caso de las prestaciones económicas del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia y las prestaciones de inserción social, los gastos derivados de los conciertos educativos, así como las subvenciones financiadas totalmente por el FEAGA, no estarán sujetos durante el año 2016 al régimen de autorización previa previsto en este artículo. Tampoco estará sujeta a autorización previa la aprobación del gasto necesario para el cumplimiento de sentencias judiciales y de resoluciones o fallos de tribunales económico-administrativos.

CAPÍTULO II

Transferencias y subvenciones

Artículo 17. De las subvenciones.

1. Subvención es la disposición dineraria que se realiza sin contraprestación directa por parte del beneficiario para la Administración, que cumple los requisitos del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se destina a la financiación de una actividad, proyecto y comportamiento de carácter singularizado.

2. La concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos de los capítulos de transferencias consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja se someterá a lo dispuesto en la normativa básica reguladora de las subvenciones públicas dictada por el Estado y a las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma en desarrollo de la misma.

3. La efectividad de los créditos correspondientes a subvenciones consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y los previstos en el supuesto regulado en el apartado anterior, quedarán sujetos al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

4. Los gastos de acción social incluidos en los gastos de personal al servicio del sector público, financiados con cargo al capítulo 1 del estado de gastos, no tienen la consideración de subvenciones y se regirán por su normativa específica.

Artículo 18. De las subvenciones nominativas y otras subvenciones de concesión directa.

1. Las subvenciones tendrán carácter nominativo, hasta el límite del crédito que como tal aparezca consignado en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando se cumplan los dos requisitos siguientes:

a) Que tanto el beneficiario como la actividad, proyecto o comportamiento singular a financiar figure nominativamente en los créditos de los estados numéricos de esta ley.

b) Que la subvención aparezca recogida en el anexo III de subvenciones nominativas de esta ley.

2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 22.2.b) y 28.ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad de La Rioja, se otorgarán, en el ejercicio 2016, las subvenciones que figuran en el anexo V de esta ley para los beneficiarios y objetos recogidos en el mismo, siempre que se especifique la partida presupuestaria a la que se imputa la subvención, especificando centro, servicio, artículo, concepto y proyecto de gasto. La efectividad de los créditos que afecten a ejercicios futuros quedará condicionada en todo caso a la aprobación de los mismos en las posteriores leyes de presupuestos.

Artículo 19. De las transferencias nominativas.

1. Transferencia es la disposición dineraria que se realiza sin contraprestación directa por parte del beneficiario para la Administración y que se destina a financiar actividades no singularizadas.

2. Para que una transferencia tenga carácter nominativo se han de cumplir dos requisitos:

a) Que el beneficiario figure nominativamente en los créditos de los estados numéricos de esta ley.

b) Que la transferencia aparezca recogida en el anexo IV de transferencias nominativas de esta ley.

3. Los citados créditos se reconocerán y librarán por doceavas partes iguales al principio de cada mes natural, salvo que por norma de carácter específico o mediante la firma del oportuno convenio se determine otra forma de reconocimiento y libramiento.

En el caso de las transferencias nominativas destinadas a entes integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, los libramientos resultantes de aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior se sujetarán a los planes de disposición de fondos que puedan establecerse por la Oficina de Control Presupuestario en atención a la existencia de suficientes disponibilidades líquidas en la entidad beneficiaria.

4. Dichas asignaciones estarán sujetas a control financiero con el alcance que reglamentariamente se determine.

CAPÍTULO III

De la función interventora

Artículo 20. De la función interventora.

1. Con vigencia exclusiva para el año 2016, la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán sustituidos por el control inherente a la toma de razón en

contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Esta sustitución no podrá alcanzar a las devoluciones de ingresos indebidos.

2. No estarán sujetos a fiscalización previa:

a) Las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos correspondientes a transferencias nominativas.

b) Las fases de autorización y disposición de los gastos correspondientes a subvenciones nominativas.

c) Las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los fondos transferidos a los centros docentes públicos para el ejercicio de su autonomía de gestión, así como de los gastos realizados por estos de los fondos recibidos con tal finalidad.

CAPÍTULO IV

De la gestión de los presupuestos docentes

Artículo 21. Módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2016, es el fijado en el anexo II de esta ley.

Las previsiones sobre retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero del año 2016, sin perjuicio de las actualizaciones de las tablas salariales anexas al Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las sindicales, hasta el momento en que se produzca la citada actualización de los salarios, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efectos desde el 1 de enero del año 2016.

Las cuantías señaladas para salarios del personal docente, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, mediante pago delegado, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del centro respectivo.

La distribución de los importes que integran los 'Gastos Variables' se efectuará de acuerdo a lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de concertados. La cuantía correspondiente a 'Otros Gastos' y, en su caso, personal complementario, se abonará mensualmente a los centros concertados, debiendo estos justificar su aplicación al finalizar cada curso escolar.

2. A los centros concertados que impartan Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria se les dotará de fondos para financiar los servicios de orientación educativa a que se refiere el artículo 157.1.h) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Asimismo, con efectos desde el inicio del curso 2016/2017, los centros que impartan el segundo ciclo de Educación Infantil contarán con fondos para financiar los servicios de orientación educativa en ese nivel.

Los centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente a los profesionales de los citados servicios en función del número de unidades concertadas. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones por cada 25 unidades concertadas en Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria respectivamente.

En el caso de centros que impartan exclusivamente Educación Primaria y Segundo Ciclo de Educación Infantil que escolaricen porcentajes de alumnado de origen inmigrante o de minorías étnicas superior al 50%, la ratio anterior se podrá disminuir hasta una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones por cada 8 unidades concertadas en Educación Primaria, en función de lo que al respecto disponga la consejería competente en materia de educación.

Asimismo, a los centros concertados que cuenten con apoyos a alumnos con trastornos graves de conducta, se les dotará de los servicios de orientación educativa a razón de una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones por cada dos apoyos concertados para ese tipo de alumnado.

3. Las cantidades a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de concertados singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, son las que se establecen a continuación:

a) Ciclos Formativos de Grado Superior: 23,98 euros alumno/mes durante 10 meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2016.

b) Bachillerato: 23,98 euros alumno/mes durante 10 meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2016.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro a los alumnos de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de 'Otros Gastos'. La cantidad abonada por la Administración no podrá ser inferior a la resultante de minorar en 4.794,74 euros el importe correspondiente al componente de 'Otros Gastos' de los módulos económicos fijados en el anexo II de esta ley.

En cualquier caso, la cantidad abonada por la Administración nunca será inferior a la resultante de minorar el componente de 'Otros Gastos' de los módulos económicos fijados por Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en la cuantía que determine la citada ley, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

4. Aquellos centros educativos concertados que, en función de la decisión de la Administración educativa, escolaricen de modo preferente en régimen de integración a alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones de discapacidad física percibirán como máximo, para la contratación de personal complementario, 25.022,75 euros anuales en concepto de 'Otros Gastos', que serán abonados mensualmente. En el caso de que las necesidades de personal complementario para la atención de dichos alumnos sean mayores, los centros podrán percibir como máximo, previo informe del servicio competente en materia de atención a la diversidad, hasta 50.045,50 euros anuales abonados mensualmente.

5. A los centros educativos concertados que impartan Educación Infantil y Primaria y que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales se les dotará, en caso necesario, de la financiación de los servicios de apoyo en audición y lenguaje. Estos centros tendrán derecho a la jornada correspondiente del profesional que realice dichos servicios, en función del número de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en dichos niveles en el centro y que requieran de dicho apoyo. Para ello, se tendrán en cuenta los datos de dichos alumnos debidamente validados por el servicio competente en la materia, y que se hayan introducido en la plataforma educativa Racima hasta el 15 de enero de 2016.

Posteriormente, la citada consejería comunicará los datos debidamente verificados a cada uno de los centros hasta el 12 de febrero, especificando el número de horas de apoyo resultante, con objeto de que por su parte proceda a las actualizaciones necesarias en los contratos de trabajo del personal afectado.

Dichas actualizaciones se remitirán a la consejería competente en materia de Educación, con objeto de que puedan tener efectos económicos a partir del 1 de marzo de 2016.

La dotación concreta se realizará sobre la base de calcular el equivalente a los componentes 'salarios personal docente, incluidas cargas sociales' y 'gastos variables' del módulo económico correspondiente a una unidad de Educación Primaria por cada treinta alumnos con necesidades educativas especiales en los niveles anteriormente referidos.

6. A los centros educativos concertados se les dotará de la financiación necesaria para apoyar el ejercicio de la función directiva docente. Dicha dotación se realizará sobre la base de calcular el coste de una hora lectiva por cada tres unidades concertadas en los diferentes niveles educativos de cada centro, excluyéndose en todo caso los apoyos educativos.

Las mencionadas cantidades se destinarán exclusivamente a la contratación de profesorado que sustituya al personal que ejerce la función directiva docente, durante el número de horas lectivas que correspondan a cada centro en función del cálculo anterior.

7. Se faculta a la consejería con competencias en materia de Educación para fijar las relaciones profesor/unidades concertadas adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas en base a jornadas de profesor con veinticinco horas semanales, no pudiendo la citada consejería asumir los incrementos retributivos, las reducciones horarias o cualquier otra circunstancia, como los complementos de cargos directivos o la antigüedad, que conduzcan a superar lo previsto en los módulos económicos del anexo II de esta ley, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 10 y 11 del presente artículo, si bien, de forma excepcional para el curso 2016/2017, la mencionada consejería podrá incrementar las anteriores ratios exclusivamente con objeto de posibilitar la implantación de secciones bilingües en los centros docentes concertados que tengan las condiciones para ello en función de la normativa vigente.

8. La relación profesor/unidad de los centros concertados podrá ser incrementada en función del número total de profesores afectados por las medidas de recolocación que se hayan venido adoptando hasta el momento de entrada en vigor de esta ley y que se encuentren en la nómina de pago delegado.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones de unidades que se produzcan en los centros concertados, como consecuencia de la normativa vigente en materia de conciertos educativos.

9. El principio de equidad educativa y la atención especial a los alumnos con necesidades específicas se garantiza mediante las siguientes medidas:

a) A los centros concertados con unidades de Educación Especial se les dotará de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos plurideficientes, con discapacidad motórica, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adecuado. El importe anual de la ayuda será de 1.299,01 euros por alumno.

La cantidad correspondiente se abonará mensualmente a los centros concertados con unidades de Educación Especial, en función del número de alumnos con las características reflejadas en el párrafo anterior, escolarizados en los mismos a inicios del curso escolar, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

b) En el caso de atención educativa domiciliaria por razón de enfermedad de los alumnos matriculados en centros docentes privados concertados en el curso 2015/2016, así como en los sucesivos, la prestación del servicio educativo, que responde a los principios de equidad en la educación y de apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales consagrados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se desarrollará por el profesorado o empresa designados al efecto. El centro será quien gestione la prestación del servicio de apoyo educativo domiciliario con la conformidad previa de la Administración educativa relativa a los costes derivados del mismo, sin que en ningún caso tal gestión suponga modificación del concierto establecido.

El otorgamiento de la subvención, que será de concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realizará mediante resolución del consejero competente en materia de Educación, a solicitud de los centros educativos interesados, y se abonará trimestralmente, previa la justificación del gasto realizado en ese periodo por el beneficiario.

10. Se faculta al Consejo de Gobierno de La Rioja a modificar los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados, con el límite de los créditos existentes en ese momento en las partidas destinadas a los conciertos educativos, para fijar posibles incrementos en cualquiera de los componentes de los mismos, con el objeto de conseguir mejoras de la calidad en la educación. En los casos en que, como consecuencia de incrementos retributivos, la modificación afecte al componente salarial de los módulos previstos en el anexo II de esta ley, dicha modificación quedará condicionada a un acuerdo previo en el sector de la enseñanza concertada.

11. Se faculta al Consejo de Gobierno de La Rioja a autorizar posibles incrementos retributivos derivados de acuerdos suscritos por el sector de la enseñanza concertada que supongan el abono de mejoras salariales en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios económicos anteriores.

12. En el caso de que, como consecuencia de la reducción del número de alumnos, se produjera de oficio la reducción de unidades recogidas en el concierto educativo con un centro, la Administración educativa asumirá el coste de la indemnización abonada a los trabajadores despedidos por causa de aquel motivo. La Dirección General de Educación establecerá el procedimiento administrativo correspondiente para hacer efectiva esa medida.

CAPÍTULO V

Otras normas de gestión presupuestaria

Artículo 22. De otras retenciones de crédito.

1. Los créditos para gastos financiados con recursos afectados, así como los nuevos límites autorizados en el marco de la regulación de los gastos plurianuales, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados.

2. Se autoriza a la Consejería de Administración Pública y Hacienda a realizar las oportunas retenciones contables de crédito en dichas partidas, con el fin de adecuar la ejecución de las mismas a la cuantía de los recursos efectivamente concedidos y a la concreta finalidad prevista.

Artículo 23. Seguimiento de los gastos con financiación afectada.

Corresponderá a los centros gestores del gasto el suministro de información relativa a los gastos con financiación afectada, y en especial la relativa a la evolución de los ingresos previstos inicialmente, de cara a adecuar los niveles de ejecución de gasto a los recursos efectivamente disponibles.

CAPÍTULO VI

Fondo de Cooperación Local de La Rioja

Artículo 24. Fondo de Cooperación Local de La Rioja.

1. En virtud de lo establecido en el artículo 113 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, a través de sus diferentes líneas de actuación, es el instrumento general de

cooperación económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja con las entidades locales de su territorio para la financiación de las obras y servicios municipales, contribuyendo al principio de suficiencia financiera de las mismas.

2. La cuantía total del Fondo será la suma de los créditos consignados como transferencias a corporaciones locales, con la clasificación orgánica 09.05, programas 1221 y 4411, estructurados en las siguientes líneas de actuación: Sección de capitalidad; Sección de cabeceras de comarca; Sección de municipios con población superior a 2.000 habitantes; Sección de pequeños municipios; Sección de otras líneas finalistas.

3. La dotación presupuestaria correspondiente al Fondo de Cooperación Local de La Rioja se gestionará por la Consejería de Fomento y Política Territorial, a través de la Dirección General de Política Local.

4. En las condiciones que se establezcan en las normas reglamentarias de concesión y gestión de las subvenciones, los recursos que correspondan a cada entidad local como anualidad de 2016 del Fondo de Cooperación Local, con cargo a la Sección de pequeños municipios o al Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrán aplicarse a la liquidación de deudas por obligaciones producidas antes del 1 de enero de 2016 y a la reducción del endeudamiento por operaciones de crédito suscritas antes del 1 de julio de 2015, incluyendo la deuda con el Estado derivada de la aplicación del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores, establecido por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Artículo 25. Sección de capitalidad.

1. La aplicación presupuestaria 09.05.4411.761.03, cuyo importe se determina de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2/2015, de 23 de marzo, del Estatuto de Capitalidad de la ciudad de Logroño, tiene como destinatario el Ayuntamiento de Logroño, en su condición de capital de la Comunidad Autónoma de La Rioja reconocida en el artículo 4 del Estatuto de Autonomía de La Rioja y en la citada Ley 2/2015.

2. La efectividad de la transferencia quedará condicionada a la suscripción del correspondiente convenio en el que se determinará la periodicidad con la que se realizarán las aportaciones a lo largo del ejercicio 2016.

3. La Entidad Local beneficiaria remitirá a la Consejería de Fomento y Política Territorial certificación acreditativa de la incorporación de las cantidades recibidas al presupuesto del ejercicio 2016, así como la documentación complementaria que se deduzca del convenio suscrito.

4. Las asignaciones derivadas de esta sección estarán sujetas a control financiero con el alcance que reglamentariamente se determine.

Artículo 26. Sección de cabeceras de comarca.

1. El crédito de la aplicación presupuestaria 09.05.4411.761.04 tiene como destinatarios a los municipios considerados cabeceras de comarca, a excepción del de Logroño, cuya relación se recoge en el anexo VIII de esta ley, atendiendo a la concentración de servicios de interés para los municipios de su entorno respectivo.

2. La cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios vendrá determinada por el resultado agregado de las siguientes cuotas:

a) Cuota fija. Determinada en la tabla que se recoge en el anexo VIII.

b) Cuota variable. Correspondiente a la cuantía resultante de minorar en el importe total de la presente sección la cantidad asignada a la totalidad de las cuotas fijas, y repartida de forma proporcional al indicador de población de cada uno de los beneficiarios. Para determinar este indicador se tendrán en cuenta los datos de población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente línea de actuación.

En el anexo VIII se recoge la fórmula para la determinación de la cuantía correspondiente a cada beneficiario de acuerdo con los anteriores criterios.

3. La efectividad de la transferencia quedará condicionada a la suscripción del correspondiente convenio en el que se determinarán tanto la cuantía de la sección en cada caso, de acuerdo con los indicadores determinados en la presente ley, como el destino de los fondos, que atenderá a lo previsto en la disposición adicional decimotercera de esta ley, y la periodicidad con la que se realizarán las aportaciones a lo largo del ejercicio 2016.

4. A la presente sección le será de aplicación lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 25 de esta ley por el que se regula la sección de capitalidad.

Artículo 27. Sección de municipios con población superior a 2.000 habitantes.

1. El crédito de la aplicación presupuestaria 09.05.4411.761.05 tiene como destinatarios, atendiendo a sus circunstancias específicas de población, a los municipios con una población superior a 2.000 habitantes, no incluidos en la Sección de cabeceras de comarca ni en la Sección de capitalidad. Para determinar dicha población se tendrán en cuenta los datos de población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente sección.

2. La cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios vendrá determinada por el resultado agregado de las siguientes cuotas:

a) Cuota fija. Consistente en una cuantía de 15.000 euros.

b) Cuota variable. Correspondiente a la cuantía resultante de minorar al importe total de la presente sección la cantidad asignada a la totalidad de las cuotas fijas, y repartida de forma proporcional al indicador de población de cada uno de los beneficiarios. Para determinar este indicador se tendrán en cuenta los datos de población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente línea de actuación.

3. La efectividad de la transferencia quedará condicionada a la suscripción del correspondiente convenio en el que se determinarán tanto la cuantía de la sección en cada caso, de acuerdo con los indicadores determinados en la presente ley, como el destino de los fondos, que atenderá a lo previsto en la disposición adicional decimotercera de esta ley, y la periodicidad con la que se realizarán las aportaciones a lo largo del ejercicio 2016.

4. A la presente sección será de aplicación lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 25 de esta ley por el que se regula la Sección de capitalidad.

Artículo 28. Sección de pequeños municipios.

1. Los municipios incluidos en el Consejo Riojano de Pequeños Municipios, en atención a la dificultad que supone la prestación de servicios en igualdad de condiciones con los municipios de mayor población, son destinatarios de la presente sección con cargo a la partida presupuestaria 09.05.4411.761.02. La financiación procedente de esta sección tendrá carácter finalista.

2. La gestión y justificación de la financiación derivada de esta sección se sujetará a lo que dispongan las bases reguladoras que se establezcan al efecto.

Artículo 29. Sección de otras líneas finalistas.

Se integran finalmente en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja el resto de las líneas de financiación condicionada a favor de las entidades locales riojanas cuya financiación se realice con cargo a los créditos previstos en la 'Sección 09.05' del vigente Presupuesto. Su gestión y liquidación se sujetará a lo que disponga en cada caso su normativa reguladora.

Artículo 30. Convenios.

Los convenios que el Gobierno de La Rioja suscriba con los ayuntamientos tendrán carácter excepcional y llevarán incorporada de forma obligatoria una memoria con criterios objetivos que justifiquen la necesidad de los mismos, así como la falta de recursos de financiación por otras vías más equitativas. En la formalización de dichos convenios la entidad local deberá sujetarse a los principios de transparencia, presión fiscal adecuada a la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento, eficiencia en la gestión y acreditación de la insuficiencia de recursos municipales.

CAPÍTULO VII

De la gestión económica de los centros docentes públicos de niveles no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Artículo 31. Autonomía en la gestión económica.

1. Los centros docentes públicos de niveles no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja dispondrán de autonomía en su gestión económica en los términos que reglamentariamente se establezcan. Y las autoridades educativas de la Comunidad Autónoma velarán por el cumplimiento de la autonomía de los centros.

2. En tanto no se dicte la normativa reglamentaria prevista en el párrafo anterior, y en todo aquello no previsto expresamente cuando se dicte, el procedimiento presupuestario de gestión de los créditos de gasto y de los ingresos de los centros a que el presente artículo se refiere continuará siendo el regulado en la normativa estatal.

3. Sin perjuicio del carácter 'en firme' de los fondos recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el saldo de tesorería existente al final del ejercicio presupuestario será objeto de reintegro a la Tesorería General de la Comunidad

Autónoma de La Rioja con anterioridad al cierre del ejercicio. Una vez abierto el ejercicio, dichos saldos se restituirán en las cuentas de gestión de los diferentes centros, figurando como saldo inicial de la cuenta de gestión del nuevo ejercicio.

4. Los remanentes existentes al final del ejercicio presupuestario, procedentes de operaciones de gastos de funcionamiento afectados por los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja por recursos librados con cargo al concepto 229, podrán determinarse como no incorporables al ejercicio siguiente.

5. La Consejería de Administración Pública y Hacienda procederá a regular el procedimiento de la incorporación de los saldos de tesorería recogidos en el apartado anterior.

CAPÍTULO VIII

Del régimen económico-financiero de la Universidad de La Rioja

Artículo 32. Principios generales.

1. La Universidad de La Rioja gozará de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y deberá disponer de los recursos suficientes para el desempeño de las funciones que tenga atribuidas.

2. La Universidad de La Rioja aplicará en su gestión económico-presupuestaria la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de las particularidades que resulten de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de su régimen de autoorganización.

Artículo 33. De la gestión de créditos presupuestarios.

1. La financiación de los gastos corrientes de la Universidad de La Rioja, que figuren debidamente nominados en el capítulo 4 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para cada año, se librarán por doceavas partes iguales a principios de cada mes natural.

2. No obstante, los libramientos correspondientes al crédito total que figura dispuesto a tal fin en el estado de gastos, según lo establecido en el apartado 1 de este artículo, se sujetarán a los planes de disposición de fondos que puedan establecerse por la Oficina de Control Presupuestario en atención a la existencia de suficientes disponibilidades líquidas en la entidad beneficiaria.

Los libramientos que se autoricen no podrán ser superiores o inferiores respectivamente al importe correspondiente a una cuarta parte del total.

3. El crédito de las partidas 08.04.4223.449.02 y 08.04.5441.749.04, 'Plan de incentivos', está destinado a atender la asignación de complementos retributivos por parte del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, en virtud de la aplicación del plan aprobado al amparo de los artículos 55 y 69 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Para ello, en virtud de la misma ley, la percepción de estos complementos deberá estar ligada a los criterios específicos fijados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Dentro de los límites que para este fin fije la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos. Al respecto, y para afrontar el pago de incentivos en el año 2016, todos los tramos de los diferentes complementos retributivos tendrán el mismo valor cualquiera que sea la convocatoria en que hubieran sido asignados por el Consejo Social, sin que su importe global pueda sobrepasar el crédito de las partidas anteriormente mencionadas. El Consejo Social tomará las medidas pertinentes para salvaguardar esta limitación presupuestaria.

4. La Universidad de La Rioja deberá presentar una certificación de la Secretaría General de la Universidad de La Rioja en la que figure el importe a abonar, teniendo en cuenta los costes sociales, de acuerdo con las convocatorias aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja. Como anexo a esta certificación se acompañará relación del personal docente e investigador con las cantidades que deban percibir. A la vista de esta documentación y previa conformidad con la misma, el consejero de Educación, Formación y Empleo dictará la resolución de concesión.

5. La Universidad, desde que reciba la notificación de la resolución de concesión, dispondrá de un plazo de 30 días para presentar certificación expedida por el órgano competente para ello de acuerdo con su normativa interna de distribución de competencias. En dicha certificación se procederá a la justificación del gasto subvencionado, a efectos de lo cual se relacionará el personal afectado por la medida, el importe abonado y la fecha en la que se procedió al pago. A la vista de dicha documentación, y previa conformidad con la misma, el consejero de Educación, Formación y Empleo dictará la resolución de abono.

6. En el caso de que, con posterioridad a las actuaciones descritas anteriormente, la Universidad estimase recursos interpuestos por parte del profesorado, la citada institución deberá comunicar esta situación a la Administración de la Comunidad Autónoma, mediante una certificación que contendrá la relación de los recursos estimados y la cantidad a percibir

por los profesores, con el fin de que se dicte una nueva resolución de concesión. La Universidad, desde que reciba la notificación de dicha resolución, procederá conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, en cuanto a la justificación de la cuantía concedida. A la vista de la documentación justificativa, y previa conformidad de la misma, el consejero de Educación, Formación y Empleo dictará la correspondiente resolución de abono.

7. La Universidad de La Rioja está exonerada de la obligación de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

8. Una vez ejecutado el crédito del Plan de Incentivos de la Universidad de La Rioja previsto en las partidas 08.04.4223.449.02 y 08.04.5441.749.04, el saldo de crédito disponible podrá ser transferido a las partidas 08.04.4223.449.00 y 08.04.5441.749.03, de tal forma que se permita financiar los gastos de funcionamiento de la Universidad de La Rioja en cualquiera de estas transferencias nominativas. A esta transferencia de créditos no le resultará de aplicación lo previsto en el apartado tercero del artículo 55 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja. Esta modificación tendrá carácter excepcional para el ejercicio 2016.

Artículo 34. De la financiación del programa de inversiones.

1. La financiación de las inversiones de la Universidad de La Rioja se realizará con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto de cada año de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Las obligaciones que se deriven del apartado anterior podrán cumplirse mediante la inversión directa de la Administración o mediante transferencia de capital a favor de la Universidad.

3. Las transferencias de capital que se libren a favor de la Universidad, y que se deriven del programa de inversiones, se realizarán contra certificaciones de obra aprobadas por el órgano de contratación o justificación del programa de gasto correspondiente.

Artículo 35. Liquidación y control de los presupuestos.

1. Antes del 31 de julio de cada año se remitirá por la Universidad de La Rioja a las consejerías de Educación, Formación y Empleo, y de Administración Pública y Hacienda, la cuenta general correspondiente al año anterior, así como la relación de puestos de trabajo, tanto de personal docente como no docente, debidamente clasificada.

2. La cuenta general correspondiente se integrará como anexo en la de la Comunidad Autónoma y será remitida tanto al Parlamento de La Rioja como al Tribunal de Cuentas.

3. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en sus Estatutos respecto al control interno de los gastos e inversiones de la Universidad, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja podrá acordar la realización, previa audiencia del rector, de auditorías sobre la gestión económica y financiera de la Universidad dentro del plan anual que para cada ejercicio apruebe el interventor general.

CAPÍTULO IX

Del régimen económico-financiero de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja

Artículo 36. De los libramientos.

1. La financiación incondicionada de los gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja que figuren debidamente nominados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para cada año, se librá de acuerdo con lo establecido en su ley de creación.

2. El crédito de la partida 730.02, 'Industrias Agroalimentarias', se librá a medida que se acredite la ejecución del gasto y dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente justificación. La acreditación del gasto se considerará en la fase contable de reconocimiento de la obligación.

3. Las aportaciones o compromisos firmes de aportación que por su naturaleza estén dentro de los fines de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja corresponda generar en sus asignaciones presupuestarias en aplicación del artículo 11.2 de esta ley, se librá de una sola vez en el trimestre siguiente, sin que les sea de aplicación lo establecido en el punto anterior. En el caso de que las generaciones se produzcan en el último trimestre del año, se procederá al libramiento antes de finalizar el 31 de diciembre de cada año.

TÍTULO III

De los créditos de personal

CAPÍTULO I

Del incremento de los gastos del personal al servicio del sector público de la
Comunidad Autónoma de La Rioja

Artículo 37. De los gastos del personal al servicio del sector público.

1. A los efectos de lo establecido en el presente artículo, constituyen el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

- a) La Administración general.
- b) Los organismos autónomos dependientes de la Administración general.
- c) Las entidades públicas empresariales, dependientes de la Administración general, o de cualesquiera otros organismos públicos vinculados o dependientes de ella.
- d) Las sociedades públicas definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- e) Las fundaciones públicas definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- f) Las entidades autonómicas de derecho público distintas a las mencionadas en los párrafos b) y c) de este apartado.
- g) Los consorcios de la Comunidad Autónoma de La Rioja definidos en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- h) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluidas, en su caso, las diferidas, no podrán experimentar un incremento global superior al 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

3. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación.

Se exceptúan en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

4. Durante el ejercicio 2016, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, entidades y sociedades a las que se refiere el apartado 1 del presente artículo no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

5.1. Las retribuciones a percibir en el año 2016 por los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta del citado estatuto básico, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2016, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo (R.D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre)	Sueldo	Trienios
A ₁	13.441,80	516,96
A ₂	11.622,84	421,44
B	10.159,92	369,96
C ₁	8.726,76	318,96
C ₂	7.263,00	216,96
E (Ley 30/84) y Agrupaciones Profesionales (R.D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre)	6.647,52	163,32

5.2. Los funcionarios a los que se refiere el punto anterior percibirán en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2016, en concepto de sueldo y trienios, las siguientes cuantías:

Grupo/ Subgrupo (R.D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre)	Sueldo	Trienios
A ₁	691,21	26,58
A ₂	706,38	25,61
B	731,75	26,65
C ₁	628,53	22,96
C ₂	599,73	17,91
E (Ley 30/84) y Agrupaciones Profesionales ((R.D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre)	553,96	13,61

6. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en los artículos 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 10 de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pasan a estar referenciadas a los grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de esta ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Ley 30/84 y Ley 3/90	(R.D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre)
Grupo A	Subgrupo A ₁
Grupo B	Subgrupo A ₂
Grupo C	Subgrupo C ₁
Grupo D	Subgrupo C ₂
Grupo E	Agrupaciones profesionales

7. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

8. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado 2 deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

9. Las referencias a retribuciones contenidas en esta ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

10. Lo dispuesto en el presente artículo será de aplicación al personal de las fundaciones del sector público y de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración y organismos que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CAPÍTULO II

De los regímenes retributivos

Artículo 38. Personal del sector público no sometido a la legislación laboral.

Con efectos de 1 de enero del año 2016, las cuantías de los conceptos integrantes de las retribuciones del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja no sometido a legislación laboral serán las derivadas de la aplicación de las siguientes normas:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas al puesto de trabajo desempeñado, no podrán experimentar un crecimiento superior al 1% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37.7 de la presente ley y, en su caso, de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

b) Las pagas extraordinarias del personal incluido en el ámbito de aplicación de este artículo y que se percibirán en los meses de junio y diciembre serán de la cuantía prevista en el artículo 37.5.2 de sueldo base, trienios, en su caso, complemento de destino y complemento específico o conceptos o cuantías equivalentes en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este artículo resulte de aplicación.

c) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias no podrá experimentar un crecimiento superior al 1% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

d) Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter, así como las indemnizaciones por razón del servicio, no tendrán incremento alguno y se regirán por sus normativas específicas y por lo dispuesto en esta ley.

Artículo 39. Del personal laboral del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1. Con efectos de 1 de enero del año 2016, la masa salarial del personal laboral del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja no podrá experimentar un crecimiento superior al 1% respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada ente u organismo mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

2. Tampoco experimentarán incremento superior al 1% las retribuciones de cualquier otro personal vinculado mediante una relación de carácter laboral no acogido a convenio con independencia de su tipología, modalidad o naturaleza, incluido el personal con contrato de alta dirección del sector público.

3. Lo previsto en el artículo 37.3 de la presente ley y en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos.

4. Cuando se trate de personal no sujeto a convenio colectivo, cuyas retribuciones vengan determinadas en todo o en parte mediante contrato individual, deberán comunicarse a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, a través de la Oficina de Control Presupuestario, las retribuciones satisfechas y devengadas durante 2015.

5. Las indemnizaciones o suplidos de este personal mantendrán la misma estructura y cuantías que se establezcan con carácter general para el personal no laboral de la Comunidad Autónoma.

Artículo 40. Prohibición de cláusulas indemnizatorias.

Las empresas mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja no podrán pactar con su personal de alta dirección ninguna cláusula que implique indemnizaciones de cualquier tipo, por extinción de su relación laboral, cualquiera que sea la causa que la motive, distinta a la prevista en la legislación laboral para dichos supuestos.

Tampoco podrán otorgar a dicho personal pólizas de seguros, inclusiones en fondos de pensiones ni cualquier otro tipo de privilegios o ventajas que constituyan un tratamiento discriminatorio en comparación con el resto de los empleados públicos.

Artículo 41. Retribuciones de los altos cargos.

1. En el año 2016 las retribuciones de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Parlamento experimentarán un incremento del 1% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

2. Las retribuciones de los altos cargos se percibirán en doce mensualidades, más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudieran tener reconocida como funcionarios y personal al servicio del Estado y demás administraciones públicas.

3. Se habilita a la consejería competente en materia de Función Pública y Hacienda para distribuir la cuantía total de las retribuciones de los altos cargos entre los distintos conceptos retributivos a los que hace referencia el artículo único 1.b) de la Ley 4/2007, de 17 de septiembre, de homologación de retribuciones de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma y del Parlamento de La Rioja con los de la Administración General del Estado.

4. Los trienios devengados por los altos cargos se abonarán con cargo a los créditos que para trienios de funcionarios se incluyen en el presupuesto de gastos.

Artículo 42. Retribuciones de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de esta ley, las retribuciones a percibir en el año 2016 por los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán las siguientes:

a) El sueldo y trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las cuantías reflejadas en el artículo 37.5.1 de esta ley referidas a doce mensualidades.

b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, se devengarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. El importe de cada una de dichas pagas será el previsto para el sueldo y trienios, en su caso, en el artículo 37.5.2 y del complemento de destino mensual y complemento específico mensual que se perciba.

Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante todos o parte de los seis meses inmediatos anteriores a los de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE EUROS
30	11.741,28
29	10.531,44
28	10.088,76
27	9.645,72
26	8.462,28
25	7.508,04
24	7.065,00
23	6.622,56
22	6.179,28
21	5.737,08
20	5.329,20
19	5.057,16
18	4.784,88
17	4.512,72
16	4.241,16
15	3.968,64
14	3.696,84
13	3.424,32
12	3.152,16
11	2.880,00
10	2.608,20
9	2.472,12
8	2.335,68
7	2.199,84
6	2.063,76
5	1.927,68
4	1.723,68
3	1.520,16
2	1.315,92

NIVEL	IMPORTE EUROS
1	1.112,04

d) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual experimentará un incremento del 1%, respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 37.7 y 38.a) de la presente ley.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

e) El complemento de productividad, que experimentará un incremento máximo, en términos anuales, del 1%, respecto al establecido a 31 de diciembre de 2015, retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar el resultado del mismo.

La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados al mismo en el correspondiente programa.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

f) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que experimentarán un incremento máximo, en términos anuales, del 1%, respecto al establecido a 31 de diciembre de 2015, se concederán dentro de los créditos asignados a tal fin.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en periodos sucesivos.

g) Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Estos complementos reconocidos al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 2016, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo. Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en esta ley solo se computará en el 50% de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, complemento de destino y complemento específico referidos a catorce mensualidades.

En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

h) Se mantienen a título personal las retribuciones del personal del grupo E/agrupaciones profesionales del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.Uno.b) de la Ley 26/2009, incrementadas en un 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

Artículo 43. Retribuciones del personal del Servicio Riojano de Salud.

1. Las retribuciones a percibir en el año 2016 por el personal funcionario del Servicio Riojano de Salud serán las establecidas para el personal estatutario.

2. El personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario, percibirá el sueldo, los trienios y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 42.a), b) y c) de esta ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, dos, de dicho real decreto-ley.

Las pagas extraordinarias, que se percibirán en los meses de junio y diciembre, tendrán el importe previsto en el artículo 37.5.2 de sueldo y trienios, en su caso, y complemento de destino y complemento específico (modalidad A) o conceptos o cuantías equivalentes en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este artículo resulte de aplicación.

El importe de las retribuciones, a excepción de los complementos de carrera y desarrollo profesional, experimentará un incremento del 1% respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2015.

La cuantía individual del complemento de productividad se determinará conforme a los criterios señalados en el artículo 2.tres.c) y disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 3/1987, y en las demás normas dictadas en su desarrollo.

Para el cómputo del valor de la 'hora ordinaria de trabajo' correspondiente al complemento específico por especial dedicación (modalidad B) se tendrán en cuenta los conceptos retributivos correspondientes al sueldo, complemento de destino, componente general del complemento específico (modalidad A) y complemento de productividad 'factor fijo'.

Artículo 44. Retribuciones del personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

1. El personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que desempeñe sus funciones en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de La Rioja percibirá las retribuciones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la demás normativa que resulte aplicable.

2. Las retribuciones complementarias, variables y especiales de los funcionarios a que se refiere el apartado anterior experimentarán un incremento del 1% respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2015.

Artículo 45. Retribuciones de los funcionarios interinos, en prácticas y eventuales.

1. Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el cuerpo en que ocupen vacante, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el artículo 37.5 y en el párrafo segundo del artículo 38.a) de la presente ley, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que están vinculadas a la condición de funcionario de carrera.

2. Las retribuciones de los funcionarios en prácticas se acomodarán a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Cuando el nombramiento de funcionarios en prácticas a que se refiere el artículo 24.1 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, recaiga en personal que esté prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el tiempo correspondiente al periodo de prácticas o el curso selectivo, seguirán percibiendo los trienios en cada momento perfeccionados.

El tiempo en el que se preste servicios como funcionario en prácticas se computará, a efectos de consolidación de trienios y de derechos pasivos, como servido en el nuevo cuerpo o escala, en el caso de que, de manera efectiva, se adquiera la condición de funcionario de carrera en estos últimos.

3. El régimen retributivo del personal eventual de confianza o asesoramiento especial será análogo al de los funcionarios, pero no devengarán trienios, salvo en el caso de que dicho personal sea funcionario o estatutario. A dicho personal le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 42.a) y b) de esta ley.

Los funcionarios de carrera que, en situación de activo o de servicios especiales, ocupen puestos de trabajo reservados a personal eventual percibirán las retribuciones básicas correspondientes a su grupo o subgrupo de clasificación, incluidos trienios, las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen y la antigüedad que les corresponda como funcionarios.

CAPÍTULO III

Otras disposiciones en materia de régimen del personal activo

Artículo 46. Prohibición de ingresos atípicos.

1. El personal al servicio de la Comunidad Autónoma no podrá percibir participación alguna de los tributos, comisiones y otros ingresos de cualquier naturaleza que correspondan a la misma o a cualquier ente público de ella dependiente, como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.

2. Los altos cargos y funcionarios a que se refieren las Leyes 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, y 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, respectivamente, no podrán percibir ningún tipo de retribuciones de órganos colegiados de la Administración y de empresas con capital o control públicos.

En el caso de los funcionarios se entenderá la prohibición de percepción económica por aquella actividad desarrollada dentro de la jornada laboral.

Artículo 47. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral y no funcionario.

1. Durante el año 2016 será preceptiva la emisión de informes de la Oficina de Control Presupuestario y de la Dirección General de la Función Pública, que tendrán carácter vinculante, para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral y no funcionario al servicio de:

- a) La Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus organismos autónomos.
- b) Las entidades públicas empresariales y resto de entes integrantes del sector público.

2. Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de acuerdos o convenios colectivos que se celebren en el año 2016, deberá solicitarse a la Oficina de Control Presupuestario la correspondiente autorización de masa salarial, que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichos pactos.

La citada autorización deberá contemplar, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias existentes.

No será necesaria esta autorización previa en los casos en que la determinación o modificación de las condiciones retributivas derive de la ejecución de una sentencia o de la aplicación de normativa estatal básica.

3. A los efectos de los apartados anteriores, se entenderá por determinación o modificación de las condiciones retributivas del personal laboral y no funcionario las siguientes actuaciones:

- a) Firma de convenios colectivos por los organismos citados en el apartado uno, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- b) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.
- c) Determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.
- d) Fijación de retribuciones mediante contrato individual, ya se trate de personal fijo o contratado por tiempo determinado, cuando no vengan reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo, con excepción del personal temporal sujeto a la relación laboral de carácter especial regulada en el artículo 2, apartado 1, letra e), del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. No obstante, se deberá facilitar información de las retribuciones de este último personal a la Oficina de Control Presupuestario.

4. El informe de la Oficina de Control Presupuestario a que se refiere el apartado 1 del presente artículo versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el año 2016 como para ejercicios futuros y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento.

Los organismos afectados remitirán a la Oficina de Control Presupuestario el correspondiente proyecto, con carácter previo a su acuerdo o firma en el caso de convenios colectivos o contratos individuales, acompañando la valoración de todos sus aspectos económicos.

5. No podrán autorizarse gastos derivados de la aplicación de las retribuciones para el año 2016 sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo.

Artículo 48. Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.

1. Las consejerías y los organismos autónomos podrán formalizar durante el ejercicio 2016, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, contrataciones de personal de carácter temporal para la realización de obras o prestación de servicios, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación de contratos del Estado o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.
- b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

2. Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1995, de 14 de marzo, y con respeto a lo dispuesto en las leyes sobre incompatibilidades. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales.

Las consejerías y los organismos autónomos habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos de los que pudieran derivarse derechos de permanencia para el personal contratado, actuaciones que, en su caso, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con el artículo 176 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

3. La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de obras o servicios que hayan de exceder de dicho ejercicio y correspondan a proyectos de inversión de carácter plurianual que cumplan los requisitos que para estos se prevé en el artículo 8 de esta Ley de Presupuestos Generales.

Artículo 49. Competencia de la consejería competente en materia de Hacienda en materia de costes de personal al servicio del sector público.

Todos los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos singulares, así como las medidas que se adopten en su cumplimiento o desarrollo, adoptados en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja requerirán para su plena efectividad, antes de su adopción, el informe previo y favorable de la Oficina de Control Presupuestario y de la Dirección General de la Función Pública, sin que de los mismos pueda en ningún caso derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto público en materia de costes de personal y/o retribuciones.

Artículo 50. Plantillas de personal y oferta de empleo público durante el año 2016 u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la plantilla de personal funcionario y laboral está formada por el número de plazas que figuran dotadas en el presupuesto, siendo a estos efectos las que se encuentran reguladas en el anexo I.

2. Durante el año 2016, únicamente se podrá proceder en el sector público delimitado en el artículo 47.1 de la presente ley, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público, que se regirán por lo dispuesto en el apartado uno de las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y disposición adicional octava, disposición adicional novena y disposición adicional décima de la presente ley, a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

Esta limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo 1 de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición será del 100%:

a) En relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Público Riojano de Salud.

c) En el ámbito de la Administración local, a las correspondientes al personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas.

d) En el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la cobertura de plazas destinadas para el control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social.

e) En el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, respecto de las plazas destinadas para el asesoramiento jurídico, la gestión y el control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

f) En el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, respecto de las plazas destinadas a la asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.

g) En el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, respecto de las plazas destinadas a la gestión de prestaciones y políticas activas de empleo.

h) A la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

i) A la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con las plazas de personal investigador doctor de los Cuerpos y Escalas de los organismos públicos de investigación definidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

j) A las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de la consejería competente en materia de Educación se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15% del total de plazas que oferte a la contratación de personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. De las restantes plazas que oferte la Universidad podrá destinar una parte de las mismas para el ingreso como profesor contratado doctor, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

4. En los sectores y administraciones no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 50%.

5. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2015, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías previstos en el apartado anterior y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

6. Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En cualquier caso, las plazas correspondientes a los nombramientos a que se refieren los artículos 10.1.a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal de los servicios de Salud y contrataciones de personal interino por vacante computarán a efectos de cumplir el límite máximo de la tasa de reposición de efectivos en la oferta de empleo público correspondiente al mismo año en que se produzca el nombramiento o la contratación y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público, salvo que se decida su amortización.

7. La oferta de empleo público de los sectores señalados en el apartado 3 de este artículo que corresponda a la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sus organismos públicos y demás entes públicos se aprobará por el Gobierno de La Rioja, a iniciativa de los órganos competentes y a propuesta de la consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública, pudiendo, al efecto, proponerse la acumulación de las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición correspondiente a cada sector, en aquellos cuerpos y escalas cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

8. La validez de la autorización contenida en los apartados tercero y cuarto de este artículo estará condicionada al cumplimiento del apartado quinto del artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

9. El Consejo de Gobierno podrá acordar modificaciones, reducciones o ampliaciones en las plantillas de personal, siempre que ello no suponga un incremento en el capítulo I del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Además del Consejo de Gobierno, podrán acordar modificaciones, reducciones o ampliaciones en las plantillas de personal que, no suponiendo incremento en el capítulo I del estado de gastos, se financien exclusivamente con cargo a los créditos minorados correspondientes a las plazas suprimidas o modificadas en la misma consejería u organismo autónomo, según proceda:

a) El consejero competente en materia de Función Pública, respecto de la plantilla del personal adscrito a la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos autónomos, excluido el personal perteneciente a cuerpos docentes, el personal estatutario, el personal funcionario de los cuerpos y escalas sanitarias, así como el personal funcionario

no sanitario y personal laboral que preste servicios en centros, servicios y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Riojano de Salud.

b) El consejero competente en materia de Educación respecto de la plantilla del personal perteneciente a cuerpos docentes.

c) El consejero competente en materia de Salud, respecto de la plantilla del personal estatutario, el personal funcionario de los cuerpos y escalas sanitarias, así como el personal funcionario no sanitario y personal laboral que preste servicios en centros, servicios y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Riojano de Salud.

De los expedientes de modificación, reducción y ampliación de plantillas se dará cuenta al Consejo de Gobierno, a través del titular de la consejería competente en materia de Función Pública, en un plazo máximo de quince días. A continuación, el órgano que hubiera llevado a cabo la modificación, reducción o ampliación de las plantillas dispondrá su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Una vez aprobadas las modificaciones de las plantillas, la consejería competente en materia de Hacienda procederá a la realización de las modificaciones presupuestarias correspondientes, a propuesta de los órganos competentes.

10. En caso de acordar reducciones de plantillas, los funcionarios interinos que estuvieran ocupando las plazas suprimidas cesarán automáticamente en el desempeño de las mismas.

11. De los expedientes de modificación, reducción y ampliación de plantillas se dará traslado al Parlamento.

12. En todo caso, la incorporación del personal transferido como consecuencia del traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja producirá la ampliación correspondiente de las plantillas del personal. No obstante, el Consejo de Gobierno podrá acordar reajustes de plantillas y redistribución de efectivos con motivo de tales traspasos, con los efectos previstos en el apartado 5 del presente artículo.

13. La tramitación de expedientes para la contratación de personal laboral con carácter temporal, incluso la que haya de financiarse con cargo a créditos de inversiones, requerirá autorización previa de la Dirección General de la Función Pública y de la Oficina de Control Presupuestario.

Artículo 51. Relaciones de puestos de trabajo.

1. La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de Función Pública, previo informe de la Oficina de Control Presupuestario, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones relativas a las repercusiones presupuestarias.

3. La aprobación de modificaciones en las estructuras orgánicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja requerirá informe previo de la Oficina de Control Presupuestario respecto a las repercusiones presupuestarias que conllevará la posterior y necesaria modificación de las relaciones de puestos de trabajo para su adecuación a las nuevas estructuras creadas o modificadas.

Artículo 52. Deducción de haberes.

La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que este personal tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

Artículo 53. Otras normas comunes.

Las retribuciones de los funcionarios de cuerpos sanitarios locales durante el año 2016 experimentarán un incremento del 1% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2015, sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Artículo 54. Autorización de los costes de personal de la Universidad de La Rioja.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, según la redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, se autoriza un gasto total, incluidas cargas sociales y trienios, del personal docente y no docente de la Universidad de La Rioja para el año 2016, por importe de 29.482.000 euros.

2. No obstante lo anterior, al amparo de los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, independientemente de los costes citados anteriormente, se autoriza una partida máxima de 2.176.317 euros para atender el gasto, correspondiente al año 2016, derivado de la aplicación del Plan de Incentivos del personal docente e investigador (PDI).

3. Los incentivos concedidos no experimentarán una actualización superior al incremento establecido en el artículo 37.2 de esta ley.

4. Previamente a la aprobación de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja y sin perjuicio de lo recogido en los párrafos anteriores, la Universidad de La Rioja remitirá a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, junto al estado de gastos, la plantilla del personal de todas las categorías, especificando la totalidad de los costes de la misma.

5. Cualquier incremento de los costes de personal sobre las cuantías autorizadas según lo recogido en los párrafos anteriores, o con incidencia en ejercicios futuros, requerirá la presentación previa, por la Universidad, de una memoria justificativa del citado incremento, en la que se contemplen las medidas previstas para financiarlo. El incremento deberá ser autorizado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, previo informe de la Oficina de Control Presupuestario de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

6. Asimismo, con carácter previo a cualquier negociación y/o formalización de convenios colectivos que puedan celebrarse durante el año 2016 que afecte al personal laboral de la Universidad de La Rioja, deberá contar con la autorización de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, previo informe de la Oficina de Control Presupuestario de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

TÍTULO IV

De las operaciones financieras

CAPÍTULO I

Del endeudamiento

Artículo 55. Límite de endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

La Oficina de Control Presupuestario velará por el respeto al límite máximo de endeudamiento autorizado para la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria y los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Para ello podrá solicitar a cualquier organismo o entidad en los que participe la Comunidad Autónoma la información que considere relevante sobre sus operaciones de endeudamiento, así como su situación y previsión de tesorería.

CAPÍTULO II

Operaciones de crédito

Artículo 56. Operaciones de crédito a largo plazo.

1. Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del consejero de Administración Pública y Hacienda:

a) Emita deuda pública o concierte operaciones de crédito hasta un importe máximo de 211.038.470 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, en los artículos 94 y 95 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda de La Rioja y en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en la normativa sobre estabilidad y sostenibilidad financiera.

b) Proceda, al amparo de lo dispuesto en las respectivas normas de emisión o contratación, al reembolso anticipado de emisiones de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma o de créditos formalizados o a la revisión de alguna de sus condiciones, cuando la situación del mercado u otras circunstancias así lo aconsejen.

c) Concierte operaciones voluntarias de refinanciación, canje, conversión, prórroga o intercambio financiero, relativas a operaciones de crédito existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

2. El límite señalado en el punto a) del apartado 1 de este mismo artículo podrá ampliarse en virtud de:

a) La constitución de activos financieros no previstos en el presupuesto aprobado, que reúnan los requisitos recogidos en los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en relación con el endeudamiento de las comunidades autónomas.

b) El importe que proceda de la disminución del saldo neto de deuda viva de los entes clasificados como Administración Pública de la Comunidad Autónoma según el Sistema Europeo de Cuentas.

c) La cuantía de endeudamiento autorizado en ejercicios anteriores que no se hubiera formalizado.

3. En todo caso, y sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el límite fijado en el apartado primero de este artículo podrá ampliarse hasta el volumen de endeudamiento máximo permitido para la Comunidad Autónoma en 2016 en virtud de las normas y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria.

4. Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y resto de entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja necesitarán autorización previa de la Oficina de Control Presupuestario para la formalización de sus operaciones de endeudamiento a largo plazo, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados sin dicha autorización. La autorización de la operación podrá contemplar el aval de la misma por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja cuando así lo haya solicitado expresamente el organismo o entidad que prevea suscribir la operación de endeudamiento.

5. Al consejero de Administración Pública y Hacienda le corresponde la autorización del gasto correspondiente a las operaciones a que se refiere el presente artículo.

6. Se faculta al consejero de Administración Pública y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, tales como seguros, permutas, opciones, contratos sobre futuros, y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o interés.

Artículo 57. Operaciones de crédito a corto plazo.

1. Se autoriza al consejero de Administración Pública y Hacienda para concertar operaciones de crédito por plazo igual o inferior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería, de conformidad con el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, con el artículo 98 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, y con el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y con la normativa sobre estabilidad y sostenibilidad financiera.

2. Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y el resto de entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja necesitarán autorización previa de la Oficina de Control Presupuestario para la formalización de sus operaciones de endeudamiento a corto plazo, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados sin dicha autorización.

3. Le corresponde al consejero de Administración Pública y Hacienda la autorización del gasto correspondiente a las operaciones de crédito a que se refiere el presente artículo.

Artículo 58. Endeudamiento de las restantes entidades del sector público autonómico.

1. Los entes públicos de derecho privado, las sociedades públicas, las fundaciones públicas, las universidades públicas y cualquier otra entidad integrante del sector público autonómico no mencionada en los artículos anteriores, así como aquellas otras entidades de la Comunidad Autónoma de La Rioja incluidas en el sector de administraciones públicas, o en el subsector de sociedades no financieras públicas, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, deberán obtener la autorización de la Oficina de Control Presupuestario con carácter previo a la formalización de sus operaciones de endeudamiento, tanto a largo como a corto plazo, así como de otras operaciones de carácter financiero consideradas como deuda a los efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados sin dicha autorización.

2. El volumen de endeudamiento máximo a autorizar a aquellas entidades clasificadas dentro del sector de administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, respetará los límites establecidos en la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

CAPÍTULO III

De los avales públicos y otras garantías

Artículo 59. Concesión de avales.

1. Con vigencia exclusiva para el año 2016, la Administración Pública podrá avalar a sociedades participadas por un importe máximo de 110.000.000 euros, con objeto de reestructurar la deuda de los mismos.

2. Con vigencia exclusiva para el año 2016, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá conceder avales a las empresas por un importe global máximo de 100.000.000 euros, para:

a) La creación de nuevas empresas o proyectos, siempre que:

1. Se acredite que el aval prestado tiene como finalidad garantizar operaciones financieras para posibilitar la puesta en marcha de proyectos técnica y económicamente viables.

2. La operación avalada sea destinada obligatoriamente a la materialización de proyectos que generen o mantengan el nivel de empleo.

b) La financiación de activo circulante y reestructuración de deuda de empresas y/o de proyectos existentes destinada en su día a inversiones y que exige plazos mayores de financiación, siempre que la finalidad sea facilitar la viabilidad de la empresa y el mantenimiento de la actividad.

3. El importe máximo de riesgo vivo por operación no reafianzado por terceros o por garantía hipotecaria no podrá superar los 5.000.000 de euros.

4. Será órgano competente para conceder y otorgar el aval aquel que tenga atribuida la competencia para la aprobación del gasto en función de la cuantía del aval, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, aprobado por Decreto 57/2005, de 2 de septiembre.

Se requerirá autorización previa del Consejo de Gobierno cuando la cuantía del aval exceda de 600.000 euros. Cuando la cuantía del aval no exceda de dicho importe, se dará cuenta al Consejo de Gobierno de su concesión con posterioridad a su otorgamiento.

5. El Consejo de Gobierno podrá autorizar a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a suscribir convenios de colaboración con entidades financieras cuyo objeto sea la concesión por parte de estas de préstamos o créditos a favor de emprendedores, comercio minorista, pymes y micropymes, y en los que el riesgo de la operación sea compartido entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la entidad financiera firmante. El importe máximo del aval por beneficiario no podrá superar 100.000 euros, y no excederá del 50% del importe de la operación avalada.

La autorización del Consejo de Gobierno comprenderá las condiciones generales del convenio tipo, el régimen de garantías aplicable y el importe máximo de riesgo que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá destinar a esta línea de avales, dentro del límite global establecido en el apartado primero.

TÍTULO V

Normas tributarias

Artículo 60. Tasas.

1. Se mantienen para el año 2016 los tipos de cuantía fija de las tasas hasta la cuantía fija exigible en el 2015.

2. Las tasas y otros ingresos correspondientes a servicios que se transfieran con posterioridad a 1 de enero del año 2016, y que no hayan sido regulados por la Comunidad Autónoma, se regirán por la normativa que les sea aplicable con carácter general.

Artículo 61. Recargo sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se establece un recargo del 12% de las cuotas municipales modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Disposición adicional primera. De los libramientos al Parlamento y Consejo Consultivo de La Rioja.

Los créditos destinados en las secciones 01 y 03 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se librarán en firme a nombre del Parlamento y Consejo Consultivo de La Rioja, respectivamente, a medida que estos lo soliciten de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Disposición adicional segunda. Del control interno del Servicio Riojano de Salud.

El control interno de la gestión económico-financiera del Servicio Riojano de Salud se realizará por medio de las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el Plan anual de auditoría y actuaciones de control financiero elaborado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Gobierno de La Rioja enviará la auditoría pública anual al Parlamento de La Rioja simultáneamente a su remisión al Tribunal de Cuentas, así como toda aquella información puntual y desagregada que se le solicite por los cauces reglamentarios.

Disposición adicional tercera. Declaración de utilidad pública.

A los efectos previstos en la normativa sobre expropiación forzosa, se declaran de utilidad pública y urgente ocupación las obras financiadas con cargo a los créditos de inversiones que figuran en los anexos de los correspondientes programas de gasto de la presente ley y cuya declaración no estuviere ya prevista en alguna otra ley. La declaración en concreto de

utilidad pública se entenderá implícita en la aprobación de los proyectos y se extenderá a los bienes y derechos de necesaria expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres comprendidos en los mismos y modificaciones que pudieran aprobarse con posterioridad. Los proyectos deberán incluir la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados a dichos fines.

Asimismo, a efectos de expropiación forzosa, se declaran de utilidad pública las obras para la modernización del regadío de la Comunidad de Regantes del Río Mayor de Medrano.

Disposición adicional cuarta. Criterios presupuestarios aplicables a los organismos autónomos integrados como una sección presupuestaria.

Los procedimientos de carácter presupuestario recogidos en esta ley y en las disposiciones de desarrollo que afecten a los organismos autónomos integrados como una sección presupuestaria se regirán por los mismos criterios que cualquier otra sección.

Disposición adicional quinta. Normas de gestión presupuestaria específicas para las entidades públicas empresariales.

Los niveles de especificación de los créditos incluidos en los presupuestos limitativos de las entidades públicas empresariales del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja se regirán por lo dispuesto en sus respectivas normas de creación. No obstante, el consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar, mediante resolución motivada, la sujeción de dichos entes a los niveles de especificación previstos en la presente ley para la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos autónomos. Las modificaciones de crédito que se deriven de la sujeción a los niveles de especificación previstos para la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja se sujetarán a las normas de competencia previstas para esta.

Las entidades públicas empresariales integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja estarán sujetas durante el año 2016 al mismo régimen de autorización previa previsto en el artículo 16 de esta ley para la Administración general y los organismos autónomos.

Disposición adicional sexta. Suspensión de acuerdos que afectan al personal docente de niveles educativos anteriores a la Universidad, adscritos a la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Se mantiene suspendida la vigencia de los acuerdos de 23 de abril de 1999, de aplicación al personal funcionario docente de niveles educativos anteriores a la Universidad al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, y de 3 de febrero de 2005, por la calidad de la educación en la Comunidad Autónoma de La Rioja, salvo en lo que resulte afectada por el Acuerdo de 22 de agosto de 2014, relativo a las medidas de mejora de las condiciones del colectivo de interinos, sustituciones de profesorado y apoyos a centros rurales, formación y descargas horarias, que se aplicará en sus propios términos.

Disposición adicional séptima. Transferencias de los servicios municipales en materia de sanidad, servicios sociales y educación.

Con el fin de hacer operativos los procesos de transferencias que, en materia de Sanidad, Servicios Sociales y Educación, prevé la reforma normativa orientada a la racionalización y sostenibilidad de la Administración local, se habilita al consejero de Administración Pública y Hacienda a resolver la no disponibilidad de los créditos destinados al Fondo de Cooperación Local, los correspondientes a financiar los convenios a suscribir con las entidades locales o los destinados a otras líneas de ayuda finalistas que tengan como beneficiarias a las propias entidades locales.

El acuerdo de no disponibilidad deberá ser motivado, y se atenderá especialmente a hacer efectivo el principio de neutralidad en el impacto agregado del gasto público que contempla la propia reforma.

En el caso de que los créditos estén ya autorizados o comprometidos, podrá declararse, por este mismo órgano, la inejecución de las siguientes fases del gasto en tanto se adecue su contenido a lo previsto en la reforma.

La habilitación prevista en esta disposición se mantendrá en tanto no vayan concluyendo los procesos de transferencia.

Disposición adicional octava. Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales en 2016.

En el caso de las sociedades mercantiles y las entidades públicas empresariales públicas definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la contratación indefinida de personal requerirá, en todo caso, además de lo establecido en el apartado uno de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, informe favorable de la consejería competente en materia de Hacienda.

Asimismo, la contratación temporal en las citadas sociedades y entidades públicas empresariales, teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, requerirá también previo informe favorable de la consejería competente en materia de Hacienda.

Las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de la Comunidad Autónoma de La Rioja deberán remitir a la consejería competente en materia de Hacienda, junto con la solicitud de autorización de la masa salarial, información relativa a todo el personal temporal que ha prestado servicios en el ejercicio anterior, detallando el número de jornadas anualizadas y el coste de las mismas.

Disposición adicional novena. Contratación de personal de las fundaciones del sector público en 2016.

En las fundaciones públicas definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la contratación indefinida de personal requerirá, en todo caso, además de lo establecido en el apartado uno de la disposición adicional decimosexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, informe favorable de la consejería competente en materia de Hacienda.

La contratación temporal, teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, se hará de conformidad con los criterios e instrucciones que, previo informe favorable de la consejería competente en materia de Hacienda, se dicten por los departamentos u organismos de tutela.

Las fundaciones públicas definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja deberán remitir a la consejería competente en materia de Hacienda, junto con la solicitud de autorización de la masa salarial, información relativa a todo el personal temporal que ha prestado servicios en el ejercicio anterior, detallando el número de jornadas anualizadas y el coste de las mismas.

Disposición adicional décima. Contratación de personal de los consorcios del sector público en 2016.

En los consorcios definidos en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con participación mayoritaria del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la contratación indefinida de personal requerirá, en todo caso, además de lo establecido en el apartado uno de la disposición adicional decimoséptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, informe favorable de la consejería competente en materia de Hacienda.

La contratación temporal, teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, se hará de conformidad con los criterios e instrucciones que, previo informe favorable de la consejería competente en materia de Hacienda, se dicten por los departamentos u organismos con participación mayoritaria de los mismos.

Los consorcios deberán remitir a la consejería competente en materia de Hacienda, junto con la solicitud de autorización de la masa salarial, información relativa a todo el personal temporal que ha prestado servicios en el ejercicio anterior, detallando el número de jornadas anualizadas y el coste de las mismas.

Disposición adicional undécima. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público comprendido en la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Administración, organismos y entes que forman parte del sector público previsto en el artículo 1 de la presente ley podrán aprobar en su ámbito, dentro del ejercicio 2016 y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la disposición adicional duodécima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Los entes que forman parte del sector público previsto en el artículo 1 de la presente ley podrán aprobar en su ámbito, dentro del ejercicio 2016 y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la disposición adicional décima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Dicha retribución de carácter extraordinario se extenderá al personal docente en pago delegado de los centros concertados de La Rioja, cuyo importe será equivalente a las cantidades aún no recuperadas respecto de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la modificación de la cuantía de su complemento retributivo autonómico de La Rioja

en las mensualidades de julio a diciembre del año 2012 por aplicación del acuerdo de homologación retributiva vigente entre dicho personal y los funcionarios de los cuerpos docentes de la enseñanza pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición adicional duodécima. Sociedades de Garantía Recíproca.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá realizar aportaciones a las sociedades de garantía recíproca que tengan oficina abierta en el territorio de la Comunidad, de forma genérica o mediante la prestación de fianzas a cuenta de los socios partícipes, con comunicación al Parlamento de La Rioja.

Disposición adicional decimotercera. Fondo de Cooperación Local.

Los fondos que se transfieran a las entidades locales en aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la presente ley se destinarán a la prestación de los servicios previstos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local o, en su defecto, a actividades dirigidas a la generación de empleo, ahorro y eficiencia energética, ciclo hidráulico y administración electrónica.

Disposición adicional decimocuarta. Fondo para la Promoción y el Fomento del Trabajo Autónomo.

Se crea el Fondo para la Promoción y el Fomento del Trabajo Autónomo, con la finalidad de apoyar el desarrollo de la actividad económica de los profesionales autónomos.

El Fondo contendrá créditos que puedan apoyar y financiar tanto proyectos de inversión como operaciones de gasto corriente. Estos créditos serán gestionados por la Administración general y por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Las partidas presupuestarias correspondientes a las reasignaciones de créditos que fuera necesario realizar para la dotación del Fondo, no estarán afectadas por lo dispuesto en el artículo 10 de la presente ley.

Disposición adicional decimoquinta. Plan de fortalecimiento, mejora de los servicios de salud y de garantía del derecho a la salud tratando de responder a las siguientes prioridades:

Revisar y mejorar el desarrollo de los diferentes planes en vigor (Plan de Salud, Plan de Crónicos, Plan de Salud Mental ...) garantizando la participación e implicación social y profesional en los procesos de definición e implantación de los mismos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos cumplan y cooperen al cumplimiento de la presente Ley y a los Tribunales y Autoridades la hagan cumplir.

En Logroño a 29 de diciembre de 2015.- El Presidente, José Ignacio Ceniceros González.

ANEXO I
PLANTILLAS DE PERSONAL
PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2016

(Excluido personal docente, de Justicia, del Servicio Riojano de Salud e Instituto de Estudios Riojanos)

DENOMINACIÓN	EFECTIVOS	VACANTES
SUBGRUPO A1		
Cuerpo Técnico A.G.	102	47
Cuerpo Facultativo Superior A.E.	232	77
Plazas a extinguir	10	
TOTAL SUBGRUPO A1	344	124
SUBGRUPO A2		
Cuerpo de Gestión A.G.	86	35
Cuerpo Facultativo Grado Medio A.E.	288	73
Plazas a extinguir	10	
TOTAL SUBGRUPO A2	384	108
SUBGRUPO C1		
Cuerpo Administrativo A.G.	305	31
Cuerpo Ayudantes Facultativos A.E.	195	39
Plazas a extinguir	2	
TOTAL SUBGRUPO C1	502	70
SUBGRUPO C2		
Cuerpo Auxiliar A.G.	315	76
Cuerpo Auxiliares Facultativos A.E.	177	28
Plazas a extinguir	1	
TOTAL SUBGRUPO C2	493	104
GRUPO E		
Cuerpo Subalterno A.G.	169	34
Cuerpo Oficios A.E.	15	4
TOTAL GRUPO E	184	38
TOTAL FUNCIONARIOS	1.907	444

PLANTILLAS DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA EL AÑO 2016

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
Titulado superior (a ext.f.)	5	
Administrador (a ext.)	1	
Director de Área (a ext.)		1
Director de Administración (a ext.)		1
Jefe de Proyecto (a ext.)		7
Técnico Superior Universitario (a ext.)		9
Responsable de Departamento (a ext.)		1
Responsable de la Unidad (a ext.)		2
Titulado Grado Medio (a ext.f.)	4	
Educador (a ext.f.)	2	
Trabajador social (a ext.f.)	2	
Monitor ocupacional (a ext.)	1	
Encargado club (a ext.)	1	
Coordinador de Proyecto (a ext.)		1
Analista senior (a ext.)		2
Arquitecto de SW (a ext.)		1
Analista (a ext.)		8
FP 3 y Diplomados (a ext.)		6
Ingeniero SW Componentes (a ext.)		2
Analista Programador (a ext.)		6
Responsable de Servicio (a ext.)		1
Responsable de Área (a ext.)		1
Técnico Sistemas Experto (a ext.)		3
Técnico Supervisor (a ext.)		1
Programador Experto (a ext.)		3
Técnico Administración (a ext.)		1
Analista (a ext.)		6
Técnico práctico de control y vigilancia de obras	2	
Gobernante	2	
Capataz agrario	2	1
Técnico auxiliar de obras	8	1
Técnico especialista	12	3
Jefe de sala	6	
Administrativo (a ext.f.)	3	
Analista (a ext.f.)	2	
Perito judicial BUP (a ext.f.)	2	
Especial. oficio (a ext.)	1	1
Capataz		4
Operador de máquina	3	3
Oficial 1.ª de oficio	56	13
Encargado almacén (a ext.)	1	
Almacenero (a ext.)	1	

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
Subgobernante (a ext.)	1	
Auxiliar Administrativo (a ext.f.)	4	
Aux.Enfermería y Asist. (a ext.f.)	2	
Guarda Rural (a ext)	1	
Programador	1	8
Senior (a ext.)	4	
Auxiliar Administrativo (a ext.)	1	
Gestor administrativo (a ext.)		2
Operador senior (a ext.)		1
Técnico de Sistemas (a ext.)		1
Programador junior (a ext.)		1
Técnico Soporte Avanzado (a ext.)		9
Administrativo oficial 2.ª (a ext.)		2
Operario especializado	114	41
Operario	142	36
Pastor	1	1
Sereno-vigilante	1	
Subalerno (a ext.f.)	3	
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	392	191

PLANTILLAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO PARA EL AÑO 2016

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
FP 3 y Diplomados (a ext.)		1
Oficial 1.ª oficina	7	3
Cocinero	3	3
Operario especializado	9	6
Operario	4	
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO	23	13
TOTAL FUNCIONARIOS Y LABORALES	2.322	648

PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE PARA EL AÑO 2016

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
Inspectores de Educación	14	4
Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria	892	3
Profesores Técnicos de Formación Profesional	138	15
Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	45	5
Profesores de Música y Artes Escénicas	80	26
Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño	29	14
Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	3	0
Maestros	1.505	234
TOTAL PERSONAL DOCENTE	2.706	301

PLANTILLA PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA EL AÑO 2016

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
Médicos Forenses	7	1
Gestión Procesal y Administrativa	81	3
Tramitación Procesal y Administrativa	114	34
Auxilio Judicial	36	32
TOTAL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	238	70

PLANTILLA DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD PARA EL AÑO 2016

Gerencia del Servicio Riojano de Salud

Dirección de Recursos Humanos	Funcionarios
Subgrupo A1	
Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial	2
Cuerpo Superior de Administradores Civiles	1
Cuerpo Técnico de A.G.	1
Total Subgrupo A1	4
Subgrupo A2	
Cuerpo Gestión de A.G.	4
Total Subgrupo A2	4
Subgrupo C1	
Cuerpo Administrativo de A.G.	3
Total Subgrupo C1	3
Subgrupo C2	
Cuerpo Auxiliar A.G.	3
Total Subgrupo C2	3
Total Personal Funcionario Dirección de Recursos Humanos	14

Servicio Riojano de Salud

Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios

Servicios del Área de Salud	Funcionarios
Subgrupo C2	
C.A.F.A.E.	1
E.Ofici.A.E.Adm.Local (Mantenimiento)	1
Total Subgrupo C2	2
Total Personal Funcionario de los Servicios del Área de Salud	2

Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud	Funcionarios
Subgrupo A1	
E.S.C.F.S.A.E. (Médico A.P.D.)	51
E.S.C.F.S.A.E. (M. Esp.Estomatólogo)	1
E.S.C.F.S.A.E. (Médico)	3
Total Subgrupo A1	55
Subgrupo A2	
E.S.C.F.G.M.A.E. (A.T.S./D.U.E. A.P.D.)	36
E.S.C.F.G.M.A.E. (Matrona A.P.D.)	5
E.S.C.F.G.M.A.E. (A.T.S./D.U.E.)	1
Total Subgrupo A2	42

	Funcionarios
Subgrupo C2	
E.S.C.A.F.A.E. (Auxiliar de Enfermería)	1
Total Subgrupo C2	1
Total Personal Funcionario de Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área	98

	Funcionarios
Hospital San Pedro y 061	
Subgrupo A1	
E.S.C.F.S.A.E.	15
Facultativo Especialista de Área	1
Total Subgrupo A1	16
Subgrupo A2	
C.F.G.M.A.E.	3
E.S.C.F.G.M.A.E. (A.T.S./D.U.E.)	39
Total Subgrupo A2	42
Subgrupo C1	
C.Ay.F.A.E. (A.T.L.)	3
E.S.C.A. y F.A.E.	4
Total Subgrupo C1	7
Subgrupo C2	
E.Ofic.A.E. Adm.Local (Auxiliar Enfermería)	1
E.AYUD.A.L. (Auxiliar Enfermería)	1
E.S.C.A.F.A.E. (Auxiliar de Enfermería)	49
Cuerpo Auxiliar A.G.	3
Total Subgrupo C2	54
Grupo E	
C. Oficios A.E. (Operario)	1
C. Oficios A.E. (Telefonista)	2
Total Grupo E	3
Total Personal Funcionario Hospital San Pedro y 061	122

	Funcionarios
Centro Asistencial Albelda de Iregua	
Subgrupo A1	
E.S.C.F.S.A.E. (Médico)	1
Total Subgrupo A1	1
Subgrupo A2	
E.S.C.F.G.M.A.E. (A.T.S./D.U.E.)	10
Total Subgrupo A2	10
Subgrupo C2	
E.Ofic. A.E. Adm.Local (Auxiliar de Enfermería)	2
E.S.C.A.F.A.E. (Auxiliar de Enfermería)	51
	Funcionarios
Total Subgrupo C2	53

Grupo E	
Cuerpo Subalterno A.G.	4
E. Operarios A.E. Administración Local	1
Total Grupo E	5
Total Personal Funcionario del Centro Asistencial Albelda de Iregua	69

Total Personal Funcionario de los Servicios del Área, Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área, Hospital San Pedro y 061 y Centro Asistencial Albelda de Iregua	291
---	------------

Servicios del Área de Salud	Estatutarios
Subgrupo A1	
Ingeniero Superior	2
Total Subgrupo A1	2
Subgrupo A2	
Ingeniero Técnico	2
Total Subgrupo A2	2
Subgrupo C1	
Jefe de Taller	1
Total Subgrupo C1	1
Subgrupo C2	
Calefactor	6
Electricista	14
Fontanero	4
Mecánico	4
Carpintero	4
Total Subgrupo C2	32
Grupo E	
Peón	4
Total Grupo E	4
Total Personal Estatutario de los Servicios del Área de Salud	41

Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud	Estatutarios
Subgrupo A1	
Pediatra de E.A.P.	19
Pediatra de Área	23
Médico de Familia en E.A.P.	219
Médico S.U.A.P.	18
Odontostomatólogo	8
Psicólogo Clínico	7
	Estatutarios
Total Subgrupo A1	294
Subgrupo A2	
A.T.S./D.U.E. E.A.P. (a extinguir)	89
A.T.S./D.U.E. Antiguo Sistema (a extinguir)	1

A.T.S./D.U.E.	142
A.T.S./D.U.E. S.U.A.P.	7
Matrona de Área	10
Fisioterapeuta de Área	14
Trabajador Social	9
Total Subgrupo A2	272
Subgrupo C1	
Higienista Dental	7
Grupo Administrativo de la Función Administrativa	3
Total Subgrupo C1	10
Subgrupo C2	
Auxiliar Enfermería E.A.P. (a extinguir)	11
Auxiliar Enfermería	25
Grupo Auxiliar Administrativo	67
Total Subgrupo C2	103
Grupo E	
Celador	27
Celador de E.A.P. (a extinguir)	8
Total Grupo E	35
Total Personal Estatutario de Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área	714

Hospital San Pedro y 061

Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias Sanitarias	Estatutarios
Subgrupo A1	
Médico de emergencias	24
Total Subgrupo A1	24
Subgrupo A2	
A.T.S./D.U.E.	5
Enfermeras de Urgencias	14
Grupo Gestión de la Función Administrativa	1
Total Subgrupo A2	20
Subgrupo C2	
Grupo Auxiliar Administrativo	2
Total Subgrupo C2	2
Total Personal Estatutario del Centro C. de Urgencias y Emergencias Sanitarias	46

Hospital San Pedro

Subgrupo A1	Estatutarios
Jefe de Sección (a extinguir)	1
F.E.A.	358
Médico de Admisión y Documentación Clínica	5
Médico de Urgencia Hospitalaria	28
Médico de Familia	1
Médico de Familia en E.A.P.	1

Psicólogo Clínico	3
Psicólogo	1
Farmacéutico	1
Técnico de Salud Pública	2
Técnico Titulado Superior en Biología	1
Grupo Técnico de la Función Administrativa	15
Total Subgrupo A1	417
Subgrupo A2	
A.T.S./D.U.E.	685
Enfermero/a Especialista	2
Fisioterapeuta	21
Matrona	22
Profesor Logofonía	2
Terapeuta Ocupacional	2
Grupo Gestión de la Función Administrativa	24
Ingeniero Técnico	2
Técnico de Grado Medio	1
Total Subgrupo A2	761
Subgrupo C1	
T.E. Laboratorio	32
T.E. Radiodiagnóstico	32
T.E. Radioterapia	1
T.E. Anatomía Patológica	7
Grupo Administrativo de la Función Administrativa	34
Cocinero	7
Total Subgrupo C1	113
Subgrupo C2	
Auxiliar de Enfermería	509
Grupo Auxiliar Administrativo	199
Gobernanta	4
Telefonista	8
Costurera (a extinguir)	1
Jefe de Personal Subalterno (a extinguir)	1
Total Subgrupo C2	722
Grupo E	Estatutarios
Celador	229
Planchadora (a extinguir)	2
Pinche	107
Peón	2
Limpiadora	4
Total Grupo E	344
Total Personal Estatutario del Hospital San Pedro	2.357

Escuela Universitaria de Enfermería	Estatutarios
Subgrupo A2	
Directora Técnica Enfermería	1
Secretaria Técnica Enfermería	1
Enfermeras Profesores	7
Total Subgrupo A2	9
Total Personal Escuela Universitaria de Enfermería	9
Total Personal Estatutario Hospital San Pedro y 061 y Escuela Universitaria de Enfermería	2.412
Centro Asistencial Albelda de Iregua	Estatutarios
Subgrupo A1	
Psicólogo Clínico	1
F.E.A.	1
Médico de Familia	1
Total Subgrupo A1	3
Subgrupo A2	
A.T.S./D.U.E.	7
Enfermero/a Especialista	2
Terapeuta Ocupacional	2
Fisioterapeuta	2
Trabajador Social	1
Total Subgrupo A2	14
Subgrupo C1	
Técnico Especialista Ocupacional	4
Total Subgrupo C1	4
Subgrupo C2	
Auxiliar de Enfermería	18
Conductor	1
Gobernanta	1
Total Subgrupo C2	20
Grupo E	
Pinche	7
	Estatutarios
Total Grupo E	7
Total Personal Estatutario del Centro Asistencial Albelda de Iregua	48
Total Personal Estatutario de Servicios de Salud de Área, Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud, Hospital S. Pedro y 061, Escuela Universitaria de Enfermería y Centro Asistencial Albelda de Iregua	3.215

Servicios del Área de Salud	Laborales
Grupo D	
Oficial 1.ª de oficio	2
Total Grupo D	2
Grupo E	
Operario	2
Total Grupo E	2
Total Personal Laboral de los Servicios de Área de Salud	4
Hospital San Pedro y 061	Laborales
Grupo B	
Ayudante Técnico Sanitario (a extinguir)	1
Total Grupo B	1
Grupo D	
Auxiliar Enfermería y Asistencial (a extinguir)	1
Total Grupo D	1
Grupo E	
Operario	4
Total Grupo E	4
Total Personal Laboral Hospital San Pedro y 061	6
Centro Asistencial Albelda de Iregua	Laborales
Grupo D	
Auxiliar de Enfermería y Asistencial (a extinguir)	2
Total Grupo D	2
Grupo E	
Operario Especializado	1
Operario	5
Total Grupo E	6
Total Personal Laboral Centro Asistencial Albelda de Iregua	8
Total Personal Laboral Servicios del Área de Salud, Hospital San Pedro y 061 y Centro Asistencial Albelda de Iregua	18
Total Personal del Servicio Riojano de Salud	3.524
Total Personal de la Gerencia y del Servicio Riojano de Salud	3.538

INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS**PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2016**

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
SUBGRUPO A1		
Cuerpo Técnico A.G.		1
Cuerpo Facultativo Superior A.E.		1
TOTAL SUBGRUPO A1		2
SUBGRUPO A2		
Cuerpo Facultativo Grado Medio A.E.	1	
TOTAL SUBGRUPO A2	1	
SUBGRUPO C1		
Cuerpo Administrativo A.G.	1	
TOTAL SUBGRUPO C1	1	
SUBGRUPO C2		
Cuerpo Auxiliar A.G.	3	
TOTAL SUBGRUPO C2	3	
GRUPO E		
Cuerpo Subalterno A.G.	2	
TOTAL GRUPO E	2	
TOTAL FUNCIONARIOS	7	2

ANEXO II

**MÓDULOS ECONÓMICOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS CONCIERTOS
EDUCATIVOS EN LOS DIFERENTES NIVELES PARA EL AÑO 2016**

EDUCACIÓN INFANTIL	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	41.504,24
Gastos variables	4.055,69
Otros gastos.....	7.151,53
T O T A L.....	52.711,46
EDUCACIÓN INFANTIL – CURSO 2016/2017	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	42.944,11
Gastos variables	4.055,69
Otros gastos.....	7.151,53
T O T A L.....	54.151,33
EDUCACIÓN PRIMARIA	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	44.563,97
Gastos variables	4.055,69
Otros gastos	7.151,53
T O T A L.....	55.771,19
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: PRIMER Y SEGUNDO CURSO:	
Centros con 2 o 3 unidades.	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	56.971,68
Gastos variables	4.771,21
Otros gastos.....	9.296,97
T O T A L.....	71.039,86
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: PRIMER Y SEGUNDO CURSO:	
Centros con 4 o 5 unidades.	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	56.162,42
Gastos variables	4.771,21
Otros gastos.....	9.296,97
T O T A L.....	70.230,60
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: PRIMER Y SEGUNDO CURSO:	
Centros con 6 o más unidades.	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	53.734,65
Gastos variables	4.771,21
Otros gastos.....	9.296,97
T O T A L.....	67.802,83

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: TERCER Y CUARTO CURSO:

Centros con 2 o 3 unidades.

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	69.515,16
Gastos variables	9.137,58
Otros gastos	10.261,45
T O T A L	88.914,19

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: TERCER Y CUARTO CURSO:

Centros con 4 o 5 unidades.

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	61.422,59
Gastos variables	9.137,58
Otros gastos	10.261,45
T O T A L	80.821,62

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: TERCER Y CUARTO CURSO:

Centros con 6 o más unidades.

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	60.613,33
Gastos variables	9.137,58
Otros gastos	10.261,45
T O T A L	80.012,36

BACHILLERATO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	66.885,12
Gastos variables	10.844,69
Otros gastos	9.671,53
T O T A L	87.401,34

APOYO A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	40.462,84
Gastos variables	9.137,58
Otros gastos	6.362,86
T O T A L	55.963,28

APOYO A ALUMNOS CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	40.462,84
Gastos variables	9.137,58
Otros gastos	1.590,72
T O T A L	51.191,14

APOYO A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	40.462,84
Gastos variables	9.137,58
Otros gastos	3.976,79
T O T A L	53.577,21

PROGRAMAS DE REFUERZO CURRICULAR EN 1.º DE ESO	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	32.370,27
Gastos variables	9.137,58
Otros gastos	1.590,72
T O T A L	43.098,57
PROGRAMAS DE REFUERZO CURRICULAR PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE EN 2.º DE ESO	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	30.751,76
Gastos variables	9.137,58
Otros gastos	1.590,72
T O T A L	41.480,06
PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO EN 2.º DE ESO (1.º PMAR)	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	32.370,27
Gastos variables	9.137,58
Otros gastos	3.976,79
T O T A L	45.484,64
PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO EN 3.º DE ESO (2.º PMAR)	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	33.988,79
Gastos variables	9.137,58
Otros gastos	3.976,79
T O T A L	47.103,16
APOYO A ALUMNOS CON TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	53.995,11
Gastos variables	4.055,69
Otros gastos	6.362,86
T O T A L	64.413,66
APOYO A ALUMNOS CON TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	60.694,26
Gastos variables	4.055,69
Otros gastos	6.362,86
T O T A L	71.112,81

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO-CICLOS CORTOS

CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	13.001,44
T O T A L	83.473,43

CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos	2.500,88
T O T A L	2.500,88

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO - CICLOS LARGOS

ACTIVIDADES COMERCIALES – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	9.630,48
T O T A L	80.102,47

ACTIVIDADES COMERCIALES – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	11.633,72
T O T A L	82.105,71

GESTIÓN ADMINISTRATIVA – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	9.630,48
T O T A L	80.102,47

GESTIÓN ADMINISTRATIVA – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	11.633,72
T O T A L	82.105,71

PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90

Otros gastos	9.630,48
T O T A L	80.102,47

PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	11.633,72
T O T A L	82.105,71

ESTÉTICA Y BELLEZA - PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	9.630,48
T O T A L	80.102,47

ESTÉTICA Y BELLEZA - SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	11.633,72
T O T A L	82.105,71

FARMACIA Y PARAFARMACIA – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	9.630,48
T O T A L	80.102,47

FARMACIA Y PARAFARMACIA – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	11.633,72
T O T A L	82.105,71

ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	9.630,48
T O T A L	80.102,47

ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	11.633,72
T O T A L	82.105,71

INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	11.861,26
T O T A L	82.333,25

INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES - SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	13.539,16
TOTAL	84.011,15.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	11.861,26
T O T A L	82.333,25

INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	13.539,16
T O T A L	84.011,15

SISTEMAS MICROINFORMÁTICA Y REDES – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	11.861,26
T O T A L	82.333,25

SISTEMAS MICROINFORMÁTICA Y REDES – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	13.539,16
T O T A L	84.011,15

ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	13.950,94
T O T A L	21.146,84

ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
--	-----------

Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	15.478,38
T O T A L.....	85.950,37
MECANIZADO – PRIMER CURSO	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	16.137,40
T O T A L.....	86.609,39
MECANIZADO – SEGUNDO CURSO	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	17.304,14
T O T A L.....	87.776,13
MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO – PRIMER CURSO	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	16.137,40
T O T A L.....	86.609,39
MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO – SEGUNDO CURSO	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	17.304,14
T O T A L.....	87.776,13
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR. CICLOS LARGOS	
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA – PRIMER CURSO	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	58.494,52
Gastos variables	7.149,36
Otros gastos	9.630,48
T O T A L.....	75.274,36
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA – SEGUNDO CURSO	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	58.494,52
Gastos variables	7.149,36
Otros gastos	11.633,72
T O T A L.....	77.277,60
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – PRIMER CURSO	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	58.494,52
Gastos variables	7.149,36

Otros gastos	9.630,48
T O T A L.....	75.274,36
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – SEGUNDO CURSO	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	58.494,52
Gastos variables	7.149,36
Otros gastos	11.633,72
T O T A L.....	77.277,60
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA – PRIMER CURSO	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	58.494,52
Gastos variables	7.149,36
Otros gastos	9.630,48
T O T A L.....	75.274,36
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA – SEGUNDO CURSO	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	58.494,52
Gastos variables	7.149,36
Otros gastos	11.633,72
T O T A L.....	77.277,60
EDUCACIÓN INFANTIL – PRIMER CURSO	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	58.494,52
Gastos variables	7.149,36
Otros gastos	9.630,48
T O T A L.....	75.274,36
EDUCACIÓN INFANTIL – SEGUNDO CURSO	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	58.494,52
Gastos variables	7.149,36
Otros gastos	11.633,72
T O T A L.....	77.277,60
MECATRÓNICA INDUSTRIAL – PRIMER CURSO	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	58.494,52
Gastos variables	7.149,36
Otros gastos	16.137,40
T O T A L.....	81.781,28
MECATRÓNICA INDUSTRIAL – SEGUNDO CURSO	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	58.494,52
Gastos variables	7.149,36
Otros gastos	17.304,14
T O T A L.....	82.948,02

FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL Y BILINGÜE

ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	58.494,52
Gastos variables	7.149,36
Otros gastos	9.630,48
T O T A L	75.274,36

ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	40.962,10
Gastos variables	4.964,83
Otros gastos	8.078,97
T O T A L	54.005,90

DESARROLLO DE APLICACIONES WEB – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	58.494,52
Gastos variables	7.149,36
Otros gastos	9.630,48
T O T A L	75.274,36

DESARROLLO DE APLICACIONES WEB – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	40.962,10
Gastos variables	4.964,83
Otros gastos	8.078,97
T O T A L	54.005,90

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (PRIMER Y SEGUNDO CURSO)

FAMILIA PROFESIONAL: Administración y Gestión

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	9.199,71
T O T A L	79.671,70

FAMILIA PROFESIONAL: Comercio y *Marketing*

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	9.199,71
T O T A L	79.671,70

FAMILIA PROFESIONAL: Agraria

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	9.768,16
T O T A L	80.240,15

FAMILIA PROFESIONAL: Electricidad y Electrónica	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	9.768,16
T O T A L	80.240,15

FAMILIA PROFESIONAL: Fabricación Mecánica	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	12.056,72
T O T A L	82.528,71

FAMILIA PROFESIONAL: Imagen Personal	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	8.688,61
T O T A L	79.160,60

FAMILIA PROFESIONAL: Informática y Comunicaciones	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	10.989,18
T O T A L	81.461,17

FAMILIA PROFESIONAL: Mantenimiento de vehículos	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	10.610,19
T O T A L	81.082,18

PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (PRIMER Y SEGUNDO CURSO)

FAMILIA PROFESIONAL: Fabricación Mecánica	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	63.276,09
Gastos variables	7.195,90
Otros gastos	12.056,72
T O T A L	82.528,71

EDUCACIÓN ESPECIAL

I. EDUCACIÓN INFANTIL ESPECIAL – SEGUNDO CICLO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	41.504,06
Gastos variables	4.055,69
Otros gastos	7.410,35
T O T A L	52.970,10

PERSONAL COMPLEMENTARIO (Logopedas, Fisioterapeutas, Ayudantes técnicos educativos, Psicólogo, Pedagogo y Trabajador Social)	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos.....	32.792,97
T O T A L	32.792,97

II. EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	37.018,89
Gastos variables	4.055,69
Otros gastos.....	7.410,35
T O T A L	48.484,93

PERSONAL COMPLEMENTARIO (Logopedas, Fisioterapeutas, Ayudantes técnicos educativos, Psicólogo, Pedagogo y Trabajador Social), según deficiencias: PSÍQUICOS	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos.....	27.421,17
T O T A L	27.421,17

AUTISMO O PROBLEMAS GRAVES DE PERSONALIDAD

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos.....	22.888,29
T O T A L	22.888,29

AUDITIVOS

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos.....	25.752,04
T O T A L	25.752,04

PLURIDEFICIENTES

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos.....	31.137,71
T O T A L	31.137,71

III. PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	73.001,07
Gastos variables	5.321,41
Otros gastos.....	10.557,03
T O T A L.....	88.879,51

PERSONAL COMPLEMENTARIO (Logopedas, Fisioterapeutas, Ayudantes técnicos educativos,

Psicólogo, Pedagogo y Trabajador Social), según deficiencias:

PSÍQUICOS

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos.....	41.742,39
T O T A L.....	41.742,39

AUTISMO O PROBLEMAS GRAVES DE PERSONALIDAD

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos.....	37.696,72
T O T A L.....	37.696,72

AUDITIVOS

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos.....	33.111,80
T O T A L.....	33.111,80

PLURIDEFICIENTES

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos.....	46.034,26
T O T A L.....	46.034,26

ANEXO III
SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Partida	Descripción	Crédito
SECCIÓN 08.- EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO		
08.04.4211.482.24	Asociación Amigos Plus Ultra. Educación de adultos	4.630
08.04.4223.449.02	Universidad de La Rioja. Plan de Incentivos	1.277.403
08.04.4223.449.05	Universidad de La Rioja. Programa Sócrates/Erasmus y Bilaterales con Universidades extranjeras no europeas	111.732
08.04.4223.449.06	Universidad de La Rioja. Actividades, congresos, Plan de Mejora y otros	89.385
08.04.5441.749.00	Universidad de La Rioja. Infraestructuras científicas y equipamiento	173.421
08.04.5441.749.02	Universidad de La Rioja. Programa Inversiones Productivas	444.164
08.04.5441.749.04	Universidad de La Rioja. Plan de Incentivos	898.914
SECCIÓN 19.- DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN		
19.03.01.3151.483.01	Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje	124.599
19.03.01.7611.480.00	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja. Gastos desarrollo proceso electoral	25.000
19.06.01.4531.461.03	Ayuntamiento de Arnedo. Museo de las Ciencias	8.084
19.06.01.4531.461.04	Ayuntamiento de Arnedo. Festival de Música	10.260
19.06.01.4531.461.05	Ayuntamiento de Haro. Festival de Teatro	10.260
19.06.01.4531.461.08	Ayuntamiento de Igea. Centro de Interpretación Paleontológica	10.260
19.06.01.4531.461.09	Ayuntamiento Aguilar del Río Alhama. Centro de Interpretación Contrebia Leukade	10.260
19.06.01.4531.461.10	Ayuntamiento de Ezcaray. Festival de Jazz	8.550
19.06.01.4531.480.01	Asociación Fermín Gurbindo. Conciertos y Conferencias	6.089
19.06.01.4531.480.02	Cofradía Santísimo Sacramento de Autol. Miserere	8.000
19.06.01.4531.480.09	Ateneo Riojano. Actividades	12.183
19.06.01.4531.481.01	Asociación Cla "Pepe Eizaga". Concurso Internacional de Canto	16.245
19.06.01.4531.481.02	Asociación Briones Medieval. Jornadas Medievales	14.620
19.06.01.4531.481.03	Asociación Riojana Amigos del Camino de Santiago. Actividades	7.305
19.06.01.4531.481.04	Asociación Teatral Calceatense. Representación Milagros del Santo	9.747
19.06.01.4531.481.05	Asociación Cultural Aborigen de Arnedo. Encuentro de Cine "Octubre Corto"	14.620
19.06.01.4531.481.06	Asociación Cla "Pepe Eizaga". Ciclo Nacional de Zarzuela	8.122
19.06.01.4531.481.09	Sociedad Musical de Pulso y Púa Esmeralda. Encuentro Internacional Instrumentos Populares	11.371
19.06.01.4531.482.01	Fundación Caja Rioja. Exposición regional "La Rioja Tierra Abierta"	265.825

Partida	Descripción	Crédito
19.06.01.4531.484.00	Patronato pro Representaciones Histórico-Najerenses. Organización de las Representaciones Histórico-Najerenses	7.780
19.06.01.4531.485.00	Patronato Santa María La Real. Actividades y funcionamiento	31.816
19.06.01.4531.486	Orquesta Sinfónica de La Rioja. Actividades	9.234
19.06.01.4531.487.00	Asociación Cultural Contrastes Rioja. Actividades	22.416
19.06.01.4531.488.05	Fundación Museo Arqueológico Najerillense. Actividades	9.024
19.06.01.5441.461.01	Ayuntamiento de Alfaro. Excavaciones arqueológicas en las Eras de San Martín	60.000
19.06.01.5441.461.07	Ayuntamiento de Nájera. Encuentros Internacionales del Medioevo	6.840
19.06.01.7511.461.01	Ayuntamiento de Alfaro. Oficina de Turismo	23.000
19.06.01.7511.461.02	Ayuntamiento de Arnedo. Oficina de Turismo	23.000
19.06.01.7511.461.03	Ayuntamiento de Calahorra. Oficina de Turismo	23.000
19.06.01.7511.461.04	Ayuntamiento de Ezcaray. Oficina de Turismo	23.000
19.06.01.7511.461.05	Ayuntamiento de Haro. Oficina de Turismo	23.000
19.06.01.7511.461.06	Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada. Oficina de Turismo	23.000
19.06.01.7511.461.07	Ayuntamiento de Briones. Oficina de Turismo	6.000
19.06.01.7511.461.08	Ayuntamiento de Navarrete. Oficina de Turismo	6.000
19.06.01.7511.481.01	Asociación para el desarrollo turístico del Valle Nájera-San Millán. Oficinas de Turismo de Nájera y San Millán	46.000
19.06.01.7511.481.02	Asociación para el desarrollo turístico del Valle del Cidacos Valcidacos. Oficina de Turismo de Arnedillo	23.000
19.06.01.7511.481.03	Asociación para el desarrollo turístico del Medio Rural de La Rioja-Altura. Oficina de Turismo de Pradillo	23.000
19.06.01.7511.481.04	Fundación Caja Rioja. Actividades de Promoción Turística	50.000
SECCIÓN 20.- POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA		
20.03.4541.449.00	Universidad de La Rioja. Deporte Universitario	16.000
20.03.4561.447.00	Consejo de la Juventud de La Rioja	62.772
20.03.4561.481.04	Consejo Comarcal de la Juventud de Arnedo	20.666
20.03.4561.481.05	Consejo Local de la Juventud de Logroño Ciudad	15.410
20.03.4561.481.06	Consejo Local de la Juventud de Alfaro	10.634
20.03.4561.481.07	Consejo Local de la Juventud de Haro	15.584
20.03.4561.481.08	Consejo Comarcal de la Juventud de Calahorra	23.713

ANEXO IV
TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS

SECCIÓN 05.- AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

05.03.7121.461.00	La Rioja Turismo, SA	1.190.000
05.06.5321.440.01	La Rioja Turismo, SA	360.000
05.07.4432.442.00	Consortio de Aguas y Residuos	9.180.000
05.07.4432.742.00	Consortio de Aguas y Residuos	3.503.000

SECCIÓN 06.- SALUD

06.01.4122.441.00	Fundación Rioja Salud	13.990.013
06.01.4122.441.01	Fundación Hospital de Calahorra	28.626.000
06.01.5431.441.00	Fundación Rioja Salud	3.601.862
06.01.4122.741.00	Fundación Rioja Salud	45.000
06.01.4122.741.01	Fundación Hospital de Calahorra	530.045
06.01.5431.741.00	Fundación Rioja Salud	45.000

SECCIÓN 08.- EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

08.04.4223.449.00	Universidad de La Rioja. Gastos de Mantenimiento	18.140.000
08.04.4223.449.07	Universidad de La Rioja. Consejo Social	66.970
08.04.4223.483.00	Patronato Centro Asociado UNED de La Rioja	232.129
08.04.5441.749.03	Universidad de La Rioja. Gastos de Mantenimiento	11.342.000

SECCIÓN 09.- FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL

09.05.1221.481.00	Federación Riojana de Municipios	145.000
-------------------	----------------------------------	---------

SECCIÓN 19.- DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

19.01.3222.430.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	6.369.637
19.01.3222.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	10.179.837
19.01.5461.430.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	345.838
19.01.5461.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	16.195.738
19.03.5411.448.00	Fundación Riojana para la Innovación	237.500
19.06.01.4531.448.00	Fundación Práxedes Mateo Sagasta	34.200
19.06.01.4531.488.04	Fundación pro Real Academia Española de la Lengua	30.060
19.06.01.5441.448.00	Fundación San Millán de la Cogolla C.I.I.L.E.	283.500
19.06.01.5441.448.01	Fundación San Millán de la Cogolla	198.450
19.06.01.7511.440.01	La Rioja Turismo, SA	4.701.450
19.50.5461.441.01	Fundación Dialnet	30.000

SECCIÓN 20.- POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA

20.02.2111.442	Consortio Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja	3.528.450
----------------	---	-----------

20.02.2111.481.00	Cruz Roja	133.000
20.03.4541.441.00	Fundación Rioja Deporte	140.800
20.03.4561.426.00	Consortio Red Española Albergues Juveniles	3.005

ANEXO V
SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE CUANTÍA INDETERMINADA O
DE
CARÁCTER PLURIANUAL

BENEFICIARIO	OBJETO
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	
Asociación de la Ciruela de Nalda y Quel	Convenio de colaboración para financiar los gastos corrientes y de funcionamiento derivados de sus actividades de asistencia técnica, servicios, divulgación, <i>marketing</i> y gestión de la marca colectiva "Ciruela de Nalda y Quel"
Asociación profesional de productores de nuez "El nogueral"	Convenio de colaboración para financiar los gastos corrientes y de funcionamiento para actividades de asistencia técnica, servicios, divulgación, <i>marketing</i> y gestión de la marca colectiva "Nuez de Pedroso"
Asociación de Cultivadores "Alubia de Anguiano"	Convenio de colaboración para apoyar financieramente los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de asistencia técnica, servicios, divulgación, <i>marketing</i> y gestión de la marca "Alubia de Anguiano"
Asociación Riojana de Fabricantes, Expendedores de Pan y Afines "ARFEPAN"	Convenio de colaboración para apoyar financieramente los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de asistencia técnica, servicios, divulgación, <i>marketing</i> y gestión de la marca "Pan Sobado de La Rioja"
Asociación para la promoción de la pera de Rincón de Soto	Convenio de colaboración para financiar actividades de investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación, <i>marketing</i> y gestión de la DOP
Asociación profesional de productores de pimiento najerano y Santo Domingo	Convenio de colaboración para financiar actividades de gestión, investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y <i>marketing</i> de la indicación geográfica protegida (IGP)
Asociación Profesional de productores y comercializadores de Coliflor	Convenio de colaboración para apoyar el gasto corriente derivado de actividades de gestión, investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y <i>marketing</i> de la IGP "Coliflor de Calahorra"
Asociación del Queso Camerano	Convenio de colaboración para apoyar financieramente una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de gestión, investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y <i>marketing</i> de la DOP "Queso Camerano"

BENEFICIARIO	OBJETO
Asociación para la protección de la calidad del Chorizo Riojano	Convenio de colaboración para apoyar financieramente una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de gestión, investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y <i>marketing</i> de la IGP "Chorizo Riojano"
Asociación VT "Valles del Sadacia"	Convenio de colaboración para apoyar financieramente una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de gestión, investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y <i>marketing</i> de la IGP "Valles del Sadacia"
Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Aceite de La Rioja"	Convenio de colaboración para apoyar las actividades de representación, defensa, garantía, investigación, desarrollo de mercados y promoción de la DOP "Aceite de La Rioja"
Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada "Rioja"	Convenio de colaboración para apoyar las actividades de representación, defensa, garantía, investigación, desarrollo de mercados y la promoción del vino de Rioja
Cofradía del Vino de Rioja	Convenio de colaboración para fomentar la difusión de la cultura del vino de La Rioja
Asociación de Enólogos de La Rioja (AER)	Convenio de colaboración para la mejora formativa de los enólogos, mejora tecnológica del sector del vino, formación y divulgación sobre el vino de La Rioja
Asociación de Bodegas Familiares de Rioja (PROVIR)	Convenio de colaboración para financiar actividades de velar por la calidad de la viña y el vino de Rioja, defender la especificidad de los vinos de Rioja, favorecer iniciativas que impulsen el desarrollo rural, apoyo y defensa de prácticas a favor del medioambiente, organización de seminarios, catas y jornadas técnicas, respaldo de iniciativas en pro de un mayor y mejor consumo de vino, representación de los intereses de las bodegas de pequeño y medio tamaño ante las instituciones europeas en el ámbito del sector vitivinícola
Comunidad de Regantes de Huércanos	Convenio de colaboración para la ampliación y modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Huércanos
Comunidad de Regantes de Aldeanueva de Ebro	Convenio de colaboración para la ampliación y modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Aldeanueva de Ebro
Comunidad de Regantes de Navarrete	Convenio de colaboración para la ampliación y modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Navarrete
Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural (AFAMMER)	Convenio de colaboración para financiar parte de la actividad de cohesión social, formación y apoyo a la mujer en el sector rural

BENEFICIARIO	OBJETO
Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR)	Convenio de colaboración para financiar parte de la actividad de cohesión social, formación y apoyo a la mujer en el sector rural
Club de <i>Marketing</i> de La Rioja	Convenio de colaboración para financiar actividades formativas y jornadas dirigidas a la distribución y promoción del sector agroalimentario, destacando especialmente el sector vitivinícola
Remolacha integrada (CIERZO, ARAG-ASAJA, AIMCRA)	Convenio de colaboración para financiar actividades de estudio, experimentación y divulgación del conocimiento en la aplicación de las técnicas de producción integrada en el sector de la remolacha azucarera
CNTA: Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria	Convenio de colaboración para financiar la investigación agroalimentaria y la asistencia técnica y asesoramiento realizado en apoyo de las empresas del Sector de Conservas Vegetales de La Rioja
CITA: Beneficiario: Asociación para la Investigación, Desarrollo e Innovación del Sector Agroalimentario (AIDISA)	Convenio de colaboración para apoyar financieramente una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y <i>marketing</i> en el ámbito del sector agroalimentario
CTICH: Beneficiario: Asociación Profesional de Cultivadores de Champiñón de La Rioja (ASOCHAMP)	Convenio de colaboración para apoyar financieramente una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y <i>marketing</i> en el ámbito del sector del champiñón
Consejo Regulador de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja (CEPAER)	Convenio de colaboración para apoyar las actividades de representación, defensa, garantía, investigación, desarrollo de mercados y la promoción de la agricultura ecológica de La Rioja
Fecoar-Unión de Cooperativas	Convenio de colaboración para apoyar una parte de gastos corrientes y de funcionamiento derivados de las acciones que lleva a cabo para el fomento del asociacionismo agrario, de sus estructuras representativas, de orientación de socios y trabajadores de cooperativas agrarias
Asociación Protectora de Animales en La Rioja	Convenio de colaboración para apoyar financieramente una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de defensa y protección de los animales, en especial aquellos gastos generados por el refugio para animales abandonados
Asociación Animales Rioja	Convenio de colaboración para apoyar financieramente una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de defensa y protección de los animales, en especial aquellos gastos generados en el proceso de las adopciones realizadas (identificación, vacunaciones y tratamientos obligatorios, documentación...)

BENEFICIARIO	OBJETO
Federación Riojana de Pesca	Convenio de colaboración para la realización de actividades encaminadas a la formación, ordenación y coordinación de la actividad de Pesca en la Comunidad Autónoma de La Rioja
Federación Riojana de Caza	Convenio de colaboración para la realización de actividades encaminadas a la formación, ordenación y coordinación de la actividad cinegética en la Comunidad Autónoma de La Rioja
Fundación Dialnet	Convenio para la financiación del Proyecto Docuvin
Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	Acuerdo específico para el año 2015 al Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja e Iberdrola Distribución Eléctrica, SA en La Rioja, para la realización de proyectos de modificación de líneas eléctricas para proteger la avifauna
Observatorio Español del Mercado del Vino	Convenio de colaboración para la preparación del <i>Master of Wine Meeting</i> dirigido al posicionamiento de los vinos de la DOCa Rioja a nivel mundial
CONSEJERÍA DE SALUD	
Asociación de Donantes de Sangre de La Rioja	Para el desarrollo de actividades de dicha asociación
ALCER Rioja (Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades del Riñón)	Actividades de divulgación y orientación sobre enfermedades del riñón en La Rioja. Fomento y promoción de donación de órganos. Apoyo a los afectados y sus familias
FRAAR (Federación Riojana de Asociaciones de Alcohólicos Anónimos)	Desarrollo de actuaciones en materia de sensibilización, prevención y atención al alcoholismo
Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja	Tratamiento estructurado de carácter residencial de personas afectadas por drogodependencias
ARAD (Asociación Riojana para la Atención a Personas con problemas de Drogas)	Ejecución de diferentes programas sobre drogodependencias
Cruz Roja Española	Apoyo a ambulancias y a las necesidades de trasplante de órganos
AECC (Asociación Española Contra el Cáncer)	Atención psicológica a pacientes oncológicos y familiares. Cursos de deshabitación y prevención e información a niños y jóvenes sobre el consumo de tabaco y medio laboral
ARPA-AUTISMO RIOJA (Asociación Riojana Para el Autismo)	Actividades de intervención terapéutica especializada para afectados por TEA mayores de 6 años. Apoyo a sus familiares
Comisión Ciudadana Antisida de La Rioja	Actividades apoyo a personas afectadas de SIDA y prevención de la enfermedad

BENEFICIARIO	OBJETO
ARSIDO (Asociación Riojana Síndrome de Down)	Actividades de atención para desarrollo biopsicosocial de personas afectadas por síndrome de Down y otras cromosopatías, mayores de 6 años. Asesoramiento a las familias
ACAB RIOJA (Asociación de Trastornos de Conducta Alimentaria de La Rioja)	Apoyo, asesoría y orientación a las personas afectadas por TCA y sus familias. Difusión de sus actividades
ARDEM (Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple)	Atención integral a las personas afectadas por Esclerosis Múltiple y patologías afines. Asesoramiento a familiares
ACERI (Asociación Celíaca de La Rioja)	Información y orientación a enfermos celíacos. Información sobre dietas y alimentos con gluten. Difusión general de la enfermedad
DAR (Diabéticos Asociados Riojanos)	Actividades de orientación, asesoramiento e información, y campañas de difusión sobre la diabetes
INFODIABETES (Asociación Educación para la Salud de las Personas con Diabetes de La Rioja)	Educación sobre la diabetes. Cursos en La Rioja Alta sobre dicha enfermedad
Federación FIBROFARE Rioja (Federación de Fibromialgia, S.F.C. y Enfermedades Reumáticas de La Rioja)	Atención terapéutica y psicosocial a enfermos de fibromialgia, síndrome de fatiga crónica y enfermedades reumáticas
AREPAK (Asociación Riojana de Enfermos de Parkinson)	Atención terapéutica y psicosocial a enfermos de Parkinson
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	
Ayuntamiento de Calahorra	Escuela Municipal de Música
Ayuntamiento de Arnedo	Escuela Municipal de Música
Ayuntamiento de Haro	Escuela Municipal de Música
Ayuntamiento de Logroño	Formación Profesional Básica
Asociación Riojana de Amigos del Camino de Santiago	Participación en la experiencia del Camino en La Rioja por los centros de Educación Secundaria
Comisión "Fulbright"	Programa "Fulbright" para auxiliares de conversación estadounidenses
Universidad de La Rioja	Compensación matrícula
Universidad de La Rioja	Infraestructura y equipamiento
Universidad de La Rioja	Atención educativa alumnos con altas capacidades intelectuales
ASPACE RIOJA	Atención fisioterapéutica a alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motórica
Asociación de Promoción Gitana de La Rioja	Mediación escolar y formación permanente para la población gitana
YMCA	Mediación escolar con población inmigrante y apoyo a la lectoescritura
ARSIDO (Asociación Riojana Síndrome Down)	Atención educativa complementaria a alumnos con síndrome de Down y afines
Fundación Pioneros	Atención educativa alumnos de ESO con graves problemas de conducta mediante aulas externas

BENEFICIARIO	OBJETO
APIR (Asociación Pro Infancia Riojana)	Atención educativa alumnos de ESO con graves problemas de conducta mediante el Proyecto Quiribó
ARPANIH (Asociación Riojana de Padres de Niños Hiperactivos)	Apoyo escolar alumnos TDA (trastorno por déficit de atención) con o sin hiperactividad
ARPA-AUTISMO RIOJA	Apoyo educativo alumnos con TEA (trastorno del espectro autista) y afines
Fundación Promete	Intervención educativa complementaria para el éxito escolar y el desarrollo del talento
Cruz Roja Española en La Rioja	Transporte alumnos con necesidades educativas especiales
FARO Asociación Riojana de Familiares y Amigos de Niños con Cáncer	Atención educativa complementaria a alumnos desescolarizados por motivo de enfermedad
Federación de Empresarios de La Rioja	Formación Profesional Dual
Ayuntamiento de Murillo de Río Leza	Obras adaptación Escuela Infantil Municipal
CPC (centro privado concertado) La Planilla de Calahorra	Obras de reforma y ampliación del centro
Universidad de La Rioja	Programa estancias en centros internacionales
Universidad de La Rioja	Becarios Predoctorales
Universidad de La Rioja	Programa Postdoctoral
Universidad de Finlandia	Implantación programa contra el acoso escolar KiVa
Fundación García Fajer	Proyecto de educación musical en materia de atención a la diversidad.
Asociación Riojana de Niños de Altas Capacidades (ARNAC)	Atención educativa y actividades dirigidas a niños de altas capacidades.
Federación Española de religiosos de Enseñanza	Convenio de cooperación para financiar actividades de formación del profesorado en centros concertados. 20.000 €
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	
Ayuntamiento de Logroño	Convenio de colaboración para financiar los efectos económicos y sociales de la Capitalidad
CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	
Ayuntamiento de Logroño	Programa Cultural Rioja
Ayuntamiento de Navarrete	Escuela de Cerámica
Ayuntamiento de Calahorra	Certamen Nacional de Pintura
Ayuntamiento de Arnedillo	Festival de Música Clásica
Ayuntamiento de Briñas	Actividades culturales en la Sala de Exposiciones Tondón
Ayuntamiento de Rincón de Soto	Actividades culturales
Pámpano Eventos y Producciones	Drumming Festival
Globartia Visual Art Company S.C.	Mural Open
Asociación Cultural Enciso	Encinart
Asociación Arnedo Jazz Social Club	Muestra Jazz Ciudad de Arnedo
Asociación Alumnos Escuela de Jotas de La Rioja	Apoyo a la promoción, enseñanza y aprendizaje de la jota

BENEFICIARIO	OBJETO
AFAMMER La Rioja	Actividades culturales
Asociación Cultural Planeta Clandestino	Festival de Poesía
Banda Sinfónica de La Rioja	Actividades culturales
Colegium Musicum La Rioja	Actividades culturales
Coro Sinfónico de La Rioja	Actividades culturales
Asociación de Amigos de Munilla	Festival de Jazz "Munjazz"
Fundación Vivanco	Actividades culturales
Orfeón Logroñés	Actividades culturales
Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra	Restauración muralla inferior este y actuaciones en la torre mayor del recinto fortificado
Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada	Recuperación y rehabilitación del edificio del Corregimiento
Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño	Restauración cubiertas de la iglesia parroquial de Almarza, Fases I y II
Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño	Restauración de la torre de la iglesia parroquial de Viguera
Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño	Restauración de la torre y cubierta de la iglesia parroquial de San Asensio
Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño	Restauración de alero, bóveda y torre de la iglesia parroquial de Pedroso
Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño	Restauración de cubiertas de la nave principal de la iglesia parroquial de Foncea
Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja	Actuaciones correspondientes a recomendaciones técnicas sobre los barrios de bodegas de La Rioja
Unión General de Trabajadores de La Rioja (UGT-La Rioja)	Colaboración para la realización de acciones de interés sociolaboral
Unión Regional de Comisiones Obreras de La Rioja (CCOO-La Rioja)	Colaboración para la realización de acciones de interés sociolaboral
Unión Sindical Obrera de La Rioja (USO-La Rioja)	Colaboración para la realización de acciones de interés sociolaboral
Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja (CSI-CSIF La Rioja)	Colaboración para la realización de acciones de interés sociolaboral
Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana (STAR)	Colaboración para la realización de acciones de interés sociolaboral
Federación de Empresarios de La Rioja (FER)	Colaboración para la realización de acciones de asesoramiento e información empresarial integral a las empresas y desarrollo de proyectos de innovación
Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja	Colaboración para funcionamiento y actuaciones de solución extrajudicial de conflictos, individuales o colectivos, surgidos entre trabajadores y empresarios sobre cualquier materia objeto de la relación laboral, mediante los procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje

BENEFICIARIO	OBJETO
Fundación Laboral de la Construcción	Colaboración para el desarrollo de determinadas actividades específicas de cualificación en materia de prevención de riesgos laborales dirigidas a trabajadores que desempeñan su profesión u oficio dentro del sector de la construcción o de sectores afines, incluidos en el marco normativo del V Convenio Colectivo General para el sector
Agrupación Empresarial Innovadora del Sector de Automoción de La Rioja	Desarrollo a través del Centro Tecnológico Distribuido de Automoción de proyectos de investigación en el sector estratégico de la automoción por parte de las empresas riojanas
Asociación para la Promoción, Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Industria del Calzado y Conexas de La Rioja	Convenio de colaboración en materia de investigación, desarrollo e innovación para presentación de proyectos de I+D+i a programas, detección e incorporación de talento, infraestructuras en red de centros tecnológicos, difusión de resultados de I+D+i, patentes y otros
Asociación para la Promoción, Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Industria del Calzado y Conexas de La Rioja	Funcionamiento y actividades de la asociación
Clúster Food+i	Desarrollo líneas de trabajo relacionadas con las conclusiones del proyecto ACE (<i>Achieving Clúster Excellence</i>)
AIDIA	Convenio de colaboración en materia de investigación, desarrollo e innovación para presentación de proyectos de I+D+i a programas, detección e incorporación de talento, infraestructuras en red de centros tecnológicos, difusión de resultados de I+D+i, patentes y otros
ASICAR	Convenio de colaboración en materia de investigación, desarrollo e innovación para presentación de proyectos de I+D+i a programas, detección e incorporación de talento, infraestructuras en red de centros tecnológicos, difusión de resultados de I+D+i, patentes y otros
Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja	Colaboración para captación de inversiones
Federación de Empresarios de La Rioja	Colaboración para captación de inversiones
Federación de Empresarios de La Rioja	Realización de acciones de asesoramiento e información empresarial integral a las empresas y desarrollo de proyectos de difusión e implementación de acciones de innovación y tecnología
Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja	Agenda de fortalecimiento empresarial
Club de <i>Marketing</i> de La Rioja	Agenda de fortalecimiento empresarial
Federación de Empresarios de La Rioja	Agenda de fortalecimiento empresarial
Club de <i>Marketing</i> de La Rioja	Evolución del Modelo Empresarial. Competitividad directiva
Federación de Empresarios de La Rioja	Evolución del Modelo Empresarial. Competitividad directiva

BENEFICIARIO	OBJETO
Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja	Colaboración con el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja para la organización y desarrollo de la Feria Logrostock
Federación de Empresarios de La Rioja	Promoción de Emprendedores y Nuevas Iniciativas Empresariales "Plan Emprende Rioja"
Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja	Promoción de Emprendedores y Nuevas Iniciativas Empresariales "Plan Emprende Rioja"
Asociación El Mueble de Nájera	Dinamización del sector del mueble
Asociación de Librerías de La Rioja	Organización Feria del Libro
Club de <i>Marketing</i> de La Rioja	Desarrollo de actuaciones de fortalecimiento empresarial a través de la aceleradora de gestión avanzada
Federación de Empresarios de La Rioja	Desarrollo de actuaciones de fortalecimiento empresarial a través de la aceleradora de gestión avanzada
Club de <i>Marketing</i> de La Rioja	Desarrollo de actuaciones de promoción del diseño en el tejido empresarial riojano
Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja	Realización de misiones comerciales a ferias, misiones de estudio y prospección comercial
Asociación de Industrias del Calzado y Conexas de La Rioja (AICCOR)	Participación en ferias nacionales e internacionales de calzado
IBERAVAL Sociedad de Garantía Recíproca	Colaboración para facilitar a las empresas el acceso a la financiación para la mejora de su competitividad
Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja	Realización de acciones de internacionalización de las empresas riojanas
Ayuntamiento de Calahorra	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación Comarcal del Comercio y la Industria de La Rioja Alta (ACCIRA)	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Comerciantes Vara de Rey y Adyacentes (ACOVARA)	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Vendedores y Comerciantes Plaza de Abastos de Logroño	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Comerciantes Zona Peatonal Paseo de las Cien Tiendas	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Comerciantes Galdós XXI Zona Comercial	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Comerciantes IX Centenario	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Comerciantes Unión de Mercados Privados de Logroño	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Comerciantes <i>Boulevard</i> Jorge Vigón	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Comerciantes de Arnedo y Comarca	Desarrollo de acciones de dinamización comercial

BENEFICIARIO	OBJETO
Asociación de Comerciantes de Nájera MERCANAYARA	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Comerciantes Unidos de Autol	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Comerciantes de Industriales Valle del Oja (ACIOJA)	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Comerciantes de Alfaró ADECA	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Ayuntamiento de Calahorra	Dotar a los comerciantes de los instrumentos necesarios para fomentar su apuesta por Internet a través de un nuevo portal web con espacios individualizados para cada comercio
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	
Colegio Oficial de Psicólogos de La Rioja	Atención psicológica en situaciones de emergencia
Municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja que tengan juzgados de paz en sus términos municipales	Gastos de funcionamiento de los juzgados de paz
Asociación Víctimas del Terrorismo	Realización actividades Proyecto "La Rioja con las víctimas del terrorismo"
Colegio Oficial de Abogados de La Rioja	Servicio de mediación intrajudicial
Colegio Oficial de Psicólogos de La Rioja	Servicio de mediación intrajudicial
Colegio Oficial de Abogados de La Rioja	Servicio de asistencia jurídica gratuita
Colegio Oficial de Procuradores de La Rioja	Servicio de asistencia jurídica gratuita
Colegio Oficial de Economistas de La Rioja	Servicio de mediación mercantil
Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural	Funcionamiento de la Red Vecinal de apoyo y acompañamiento a las víctimas del maltrato doméstico
Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja	Funcionamiento de la Red Vecinal de apoyo y acompañamiento a las víctimas del maltrato doméstico
Fundación Víctimas del Terrorismo	Desarrollo actividades y proyectos dirigidos a promover y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos en la Constitución española
Club Balonmano Ciudad de Logroño	Participación Liga Asobal de Balonmano
Club Baloncesto Clavijo	Participación Liga LEB Oro Baloncesto
Club Haro Rioja Voley	Participación Superliga de Voleibol Femenino
Club Voleibol Logroño	Participación Superliga de Voleibol Femenino
Unión Deportiva Logroñés	Participación Liga 2.ª División B de Fútbol
Club Ciclista Logroñés	Organización de la Vuelta Ciclista a La Rioja
Club Sporting de Balonmano Femenino	Participación División de Honor Plata Femenina
Fundación Promete	Participación en la Liga Femenina 1 de Baloncesto

BENEFICIARIO	OBJETO
Club Escuela de Fútbol Logroño	Participación en la Liga de Fútbol de 2.ª División Femenina
Club Fútbol Sala Femenino Rioja	Participación en la Primera División Fútbol Sala Femenino
Cruz Roja Juventud	Programa "Rey o Bufón"
YMCA La Rioja	Programa "Liderazgo y Participación"
Asociación de Padres de Marqués de Vallejo	Campamento de verano para usuarios del centro
InterEuropa Rioja	Programa Jóvenes y Capaces
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL (Asociación Riojana de Familiares y Personas con Enfermedad Mental)	Intervención en servicios sociales especializados para personas con discapacidad
ARPS (Asociación Riojana pro Personas con Deficiencia Psíquica)	Intervención en servicios sociales especializados para personas con discapacidad
ASPACE-RIOJA	Intervención en servicios sociales especializados para personas con discapacidad
ASPRODEMA Rioja	Intervención en servicios sociales especializados para personas con discapacidad
Asociación de Personas Sordas de La Rioja	Actuaciones en materia de servicios sociales
Cruz Roja Española	Realización del programa de transporte de Cruz Roja en la Comunidad Autónoma de La Rioja
Cruz Roja Española	Realización del programa de acompañamiento a jóvenes en dificultad social y piso de emancipación de jóvenes
ARPA-AUTISMO Rioja	Ejecución de actuaciones de servicios sociales especializados para personas con discapacidad
Fundación Cáritas-Chavicar	Realización de un programa de inclusión social activa
Fundación Benéfico Social de La Rioja	Desarrollo de actividades de dicha fundación
AFAMMER (Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural)	Realización de actividades dirigidas a la promoción de las mujeres, en especial, en el ámbito rural
Federación Riojana de Voluntariado Social	Actividades de difusión y promoción del voluntariado
Fundación General de la Universidad de La Rioja	Implantación de la Universidad de la experiencia
Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza (ASISTES)	Atención a las personas en situación de crisis emocional o de conflicto personal o interpersonal.

ANEXO VI**PROYECTOS O SUBPROYECTOS DE GASTO VINCULANTES**

Código proyecto	Denominación
70002	Ayuda Oficial al Desarrollo
71401	Centros Riojanos
80003.3	E-Administración
80500.01	PDR Medio natural
80500.02	PDR (Agricultura y desarrollo rural)
80510.01	Medio natural - FEDER
80520.02	FEAGA
80590.11	Programa Nacional Apícola
80702	Protección del medio natural
80902	Plan de Vivienda y Suelo
90801	Infraestructuras educativas
91404	Fomento de las acciones juveniles

ANEXO VII**CRÉDITOS SUSCEPTIBLES DE INCORPORACIÓN COMO REMANENTES**

Subvenciones de capital a favor de entidades locales.

Inversiones y subvenciones de carácter sanitario y medioambiental.

Otros créditos para operaciones corrientes o de capital.

ANEXO VIII
FONDO DE COOPERACIÓN DE CABECERAS DE COMARCA

A. Relación de municipios y cuota fija:

MUNICIPIO	CUOTA FIJA (euros)
Alfaro	60.100
Arnedo	60.100
Calahorra	60.100
Cervera del Río Alhama	42.070
Haro	60.100
Nájera	60.100
Santo Domingo de la Calzada	60.100
Torrecilla en Cameros	30.050

B. Fórmula para la determinación de la cuantía del fondo correspondiente a cada uno de los beneficiarios.

$$S = Cf + [(S - \sum Cf) \times p / \sum p]$$

Donde:

S = Sección correspondiente a cada beneficiario

Cf = Cuota fija

S = Dotación total de la sección

$\sum Cf$ = Sumatorio cuotas fijas

p = Población de la entidad beneficiaria

$\sum p$ = Sumatorio de la población total de los municipios perceptores de la sección

ANEXO IX
CRÉDITOS AMPLIABLES

Se considerarán ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, previo el cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o de las que se establezcan, los créditos que se detallan a continuación:

SECCIÓN 20.- POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA

20.04.01.3114.483 Prestaciones de Inserción Social

RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULO

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja Resumen de Gastos e Ingresos por Capítulos ADMINISTRACIÓN GENERAL	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
---	--	-------------------------------------

Capítulo	Gastos	Capítulo	Ingresos
1 GASTOS DE PERSONAL	429.004.831	IMPUESTOS DIRECTOS	273.605.570
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	250.410.595	IMPUESTOS INDIRECTOS	404.473.740
3 GASTOS FINANCIEROS	28.616.420	TASAS Y OTROS INGRESOS	31.935.500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	304.708.958	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	371.055.100
5 FONDO DE CONTINGENCIA	3.132.774	INGRESOS PATRIMONIALES	1.376.520
6 INVERSIONES REALES	55.579.039	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.250.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.165.445	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.901.100
8 ACTIVOS FINANCIEROS	7.912.490	ACTIVOS FINANCIEROS	554.000
9 PASIVOS FINANCIEROS	160.659.448	PASIVOS FINANCIEROS	211.038.470
Total	1.334.190.000		1.334.190.000

INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL INGRESO

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	Clasificación Económica del Ingreso	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Código Económico	Capítulo	Artículo	Concepto y Explicación del Gasto	Total Concepto	Total Artículo	Total Capítulo
	1		IMPUESTOS DIRECTOS			273.605.570
		1 0	<i>SOBRE LA RENTA</i>		245.605.570	
1 0 1			RECARGO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	1.800.000		
1 0 2			TRAMO AUTONOMICO DEL I.R.P.F.	243.805.570		
		1 1	<i>SOBRE EL CAPITAL</i>		28.000.000	
1 1 0			IMPUESTO SOBRE SUCESIONES	15.000.000		
1 1 1			IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	7.000.000		
1 1 2			IMPUESTO SOBRE DONACIONES	3.000.000		
1 1 3			IMPUESTO SOBRE LOS DEPOSITOS EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO	3.000.000		
	2		IMPUESTOS INDIRECTOS			404.473.740
		2 0	<i>SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS</i>		43.000.000	
2 0 0			SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	28.000.000		
2 0 1			SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	15.000.000		
		2 1	<i>TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO</i>		10.000.000	
2 1 0			TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	10.000.000		
		2 2	<i>CANONES</i>		11.500.000	
2 2 0			CANON DE SANEAMIENTO Y DEPURACION	11.500.000		
		2 3	<i>SOBRE EL VALOR AÑADIDO</i>		232.029.690	
2 3 0			IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	232.029.690		
	01		<i>SOBRE OPERACIONES INTERIORES</i>	232.029.690		
		2 4	<i>SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS</i>		101.744.050	
2 4 0			IMPUESTOS ESPECIALES	101.744.050		
		2 8	<i>OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS</i>		6.200.000	
2 8 0			SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	3.000.000		
2 8 2			IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES	3.200.000		
	3		TASAS Y OTROS INGRESOS			31.935.500

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	Clasificación Económica del Ingreso	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

		3 0	VENTA DE BIENES		564.600
3 0 0			VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	44.800	
	01		VENTA DEL BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO	500	
	02		VENTA DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS	40.000	
	03		VENTA DE PUBLICACIONES DE DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACION	300	
	04		VENTA DE PUBLICACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	1.000	
	05		VENTA DE PUBLICACIONES DE SALUD	1.000	
	06		VENTA DE IMPRESOS	1.000	
	99		VENTA DE OTRAS PUBLICACIONES	1.000	
3 0 4			VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	460.000	
	00		VENTA DE PLANTAS Y SEMILLAS DE VIVEROS	120.000	
	01		EXPLOTACIONES AGRARIAS	340.000	
3 0 5			VENTA DE MATERIAL DE DESHECHO	500	
3 0 9			VENTA DE OTROS BIENES	59.300	
	01		VENTA DE CARTONES DE BINGO	50.000	
	06		VENTA DE CATALOGOS	1.000	
	08		VENTA OBJETOS PUBLICITARIOS	100	
	09		VENTA DE CHATARRA	8.200	
		3 1	PRESTACION DE SERVICIOS		13.895.900
3 1 0			SERVICIOS SANITARIOS	800.000	
	01		CENTRO ASISTENCIAL DE ALBELDA DE IREGUA	500.000	
	03		DERECHOS MATRÍCULA CURSOS Y SEMINARIOS	300.000	
3 1 1			POLITICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	11.590.100	
	02		RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE CALAHORRA	811.800	
	04		RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE LARDERO	1.439.300	
	06		HOGARES DE TERCERA EDAD	324.700	
	07		ESTANCIAS RESIDENCIA SANTA LUCIA DE FUENMAYOR	657.000	
	09		CENTROS CONCERTADOS, ANCIANOS DISCAPACITADOS Y OTROS	812.900	
	10		CENTROS DE DIA. SERVICIO DE PERSONAS MAYORES	1.236.200	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja		EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016	
		Clasificación Económica del Ingreso			
ADMINISTRACIÓN GENERAL					
11			PLAZAS CONCERTADAS DE PERSONAS MAYORES	5.000.000	
12			PLAZAS CONCERTADAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.000.000	
15			TARJETA LECTOR MUSEO, BIBLIOTECA Y ARCHIVO	700	
16			VENTA ENTRADAS FILMOTECA RAFAEL AZCONA	18.000	
18			ACTIVIDADES DIDACTICAS ORGANIZADAS POR LOS MUSEOS DE LA RIOJA	12.000	
19			INSTALACIONES DEPORTIVAS	35.000	
20			CAMPAMENTOS E INTERCAMBIOS	80.500	
21			CENTROS DE INFORMACION JUVENILES	5.000	
22			GESTION RED DE ALBERGUES JUVENILES	22.000	
23			CURSOS DE FORMACION JUVENIL	5.000	
24			JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA	130.000	
3 1 4			DE LA CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PÚBLICA Y HACIENDA	40.000	
02			REALIZACION DE SERVICIOS INFORMATICOS	40.000	
3 1 5			DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACION Y EMPLEO	1.000.000	
03			ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO	1.000.000	
3 1 7			DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE	441.500	
00			ANUNCIOS PUBLICITARIOS	1.500	
01			SERVICIO ANALITICO DEL LABORATORIO REGIONAL	90.000	
03			PRESTACION SERVICIOS ANALITICOS DE LA ESTACION ENOLOGICA DE HARO	350.000	
3 1 9			PRESTACION DE OTROS SERVICIOS	24.300	
00			TELEFONO PUBLICO	1.000	
02			EMISION DE TARJETAS DE TACOGRAFO DIGITAL	20.000	
03			VENTA DE CARNET DE TRANSPORTE ESTUDIANTES	3.300	
		3 2	TASAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA		1.495.000
3 2 1			AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	77.700	
00			TASA 05.01. PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	900	
01			TASA 05.02. DIRECCION E INSPECCION OBRAS POR CONTRATO	1.000	
21			TASA 05.21 PRESTACION SERVICIOS CERTIFICACION Y CONTROL DOP ACEITE	18.000	
22			TASA 05.22 CERTIFICACION Y CONTROL PRODUCCION AGRARIA ECOLOGICA	35.000	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja		EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016	
		Clasificación Económica del Ingreso			
ADMINISTRACIÓN GENERAL					
23			TASA 05.23 CERTIFICACION Y CONTROL DOP PERAS DE RINCON DE SOTO	14.000	
24			TASA 05.24 CERTIFICACION Y CONTROL IGP CHORIZO RIOJANO	1.500	
25			TASA 05.25 CERTIFICACION Y CONTROL IGP PIMIENTO RIOJANO	3.000	
26			TASA 05.26 CERTIFICACION Y CONTROL DOP QUESO CAMERANO	2.300	
27			TASA 05.27 CERTIFICACION Y CONTROL IGP COLIFLOR DE CALAHORRA	2.000	
3 2 2			SALUD	84.000	
00			TASA 06.01 PRESTACION SERVICIOS CARACTER GENERAL	1.000	
01			TASA 06.02 DIRECCION E INSPECCION OBRAS POR CONTRATO	1.000	
99			TASA 06.100 INSCRIPCION EN PROCESOS DE SELECCION DE PERSONAL	82.000	
3 2 4			EDUCACIÓN, FORMACION Y EMPLEO	423.700	
00			TASA 08.01 PRESTACION DE SERVICIOS CARACTER GENERAL	4.500	
01			TASA 08.02 DIRECCION E INSPECCION OBRAS POR CONTRATO	322.500	
08			TASA 08.08. POR INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DE	1.000	
09			TASA 08.09. POR INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIV	14.700	
13			TASA 08.13 POR INSCRIPCION PRUEBAS TITULO TECNICO FORMACION PROFESIONA	6.000	
99			TASA 08.100. POR INSCRIPCIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	75.000	
3 2 5			FOMENTO Y POLITICA TERRITORIAL	663.300	
00			TASA 09.01 PRESTACION DE SERVICIOS CARACTER GENERAL	300	
01			TASA 09.02 DIRECCION E INSPECCION OBRAS POR CONTRATO	662.000	
24			TASA 09.24 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE	1.000	
3 2 6			POLITICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	5.000	
08			TASA 20.08. INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE LA RIOJA	5.000	
3 2 7			ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA	94.200	
00			TASA 12.01 PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	5.000	
05			TASA 12.08. PRESTACION SERVICIOS EN MATERIA DE COMUNICACION AUDIOVISUA	200	
06			TASA 12.09. UTILIZACION CENTROS TELECOMUNICACIONES	49.000	
99			TASA 12.100 POR INSCRIPCIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONVO	40.000	
3 2 9			DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACION	147.100	
00			TASA 19.01 PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	6.000	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja		EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016	
		Clasificación Económica del Ingreso			
ADMINISTRACIÓN GENERAL					
01			TASA 19.02 DIRECCION E INSPECCION DE OBRAS POR CONTRATO	1.000	
12			TASA 19.12. POR TRAMITACIÓN DE LOS CERTIF. DE EFICIENCIA ENERGÉTICA D	140.000	
16			TASA 19.16 LIMPIEZA Y DESINFECCION DE EMBARCACIONES DE RECREO EN GONZA	100	
		3 3	TASAS AFECTADAS EN DECRETOS DE TRANSFERENCIAS		3.339.200
3 3 1			AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	1.137.700	
04			TASA 05.04 PRESTAC. SERV. RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	100	
05			TASA 05.05 ORDENAC. Y DEFENSA INDUSTRIAS AGRARIAS	7.000	
06			TASA 05.06 GESTION TECNICO-FACULTATIVO SERVICIOS AGRONOMICOS	62.000	
07			TASA 05.07 SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS	63.000	
08			TASA 05.08 ARRENDAMIENTO MANTENIMIENTO DE SILOS	1.000	
10			TASA 05.10 ASISTENCIA SERV. VETERINARIO OFICIAL A FERIAS	2.600	
11			TASA 05.11 SERVICIOS MATERIA FORESTAL Y VIAS PECUARIAS	156.000	
12			TASA 05.12 SERVICIOS EN MATERIA DE CAZA	372.000	
13			TASA 05.13 PERMISOS CAZA TERRENOS CINEGÉTICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	217.000	
14			TASA 05.14 SERVICIOS EN MATERIA DE PESCA	126.000	
15			TASA 05.15 PERMISOS DE PESCA EN COTOS FLUVIALES	45.000	
17			TASA 05.17 SERVICIOS EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA	8.000	
18			TASA 05.18 OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO VIAS PECUARIAS	28.000	
19			TASA 05.19 SERVICIOS MATERIA CALIDAD AMBIENTAL	50.000	
3 3 2			SALUD	264.000	
03			TASA 06.04. SERVICIOS SANITARIOS	206.000	
04			TASA 06.05 INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS DE CARNES FRESCAS	57.000	
05			TASA 06.06 ADOPCION ANIMALES CENTRO DE ACOGIDA	1.000	
3 3 4			EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	724.400	
03			TASA 08.04 SERVICIOS DOCENTES ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y CONSERVA	431.000	
04			TASA 08.05 EXPEDICION TITULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES	281.400	
10			TASA 08.10 EXPEDICION OTRAS CERTIFICACIONES DIRECCION GENERAL DE EMPLE	1.000	
11			TASA 08.11 RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES	4.000	
12			TASA 08.12 ACREDITACION CENTROS DE FORMACION PARA EL EMPLEO	7.000	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja		EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016	
		Clasificación Económica del Ingreso			
ADMINISTRACIÓN GENERAL					
3 3 5		FOMENTO Y POLITICA TERRITORIAL	369.500		
	03	TASA 09.04 CALIFICACION DE ACTUAC. PROTEGIDAS EN MAT.DE VIVIENDA	5.000		
	04	TASA 09.05 DE CÉDULAS DE HABITABILIDAD	25.000		
	05	TASA 09.06 ORDENACION DE TRANSPORTES MECÁNICOS POR CARRETERA	170.000		
	06	TASA 09.07 PRESTAC.SERVICIO LABORAT.PARA CONTROL CALIDAD DE MAT.	60.000		
	07	TASA 09.08 OCUPACION Y APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO	35.000		
	08	TASA 09.09 INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES DE LA CONSEJERÍA	12.000		
	09	TASA 09.10 ACRED.LABOR.DE ENSAYOS PARA CONTROL DE CAL.DE LA EDIF.	1.000		
	10	TASA 09.11 SERVICIOS ORDENACION TERITORIO Y URBANISMO	5.000		
	11	TASA 09.12 REPRODUCCION DE DOCUMENTOS	100		
	12	TASA 09.13 SERVICIOS OBRAS PÚBLICAS, POL. LOCAL URBANISMO Y MINAS EXPR	1.000		
	13	TASA 09.14 TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS URBANISTICOS	20.000		
	14	TASA 09.15 AUTORIZACIONES URBANISTICAS	8.000		
	15	TASA 09.16 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTID. URBANIST.COLABOR.	200		
	16	TASA 09.17 ORDENACIÓN DE DERECHOS MINEROS	2.000		
	18	TASA 09.19 ACTUACIONES DE GESTIÓN DE EXPLOTACIONES MINERAS	22.000		
	19	TASA 09.20 ACTUACIONES RELACIONADAS CON LOS REGIS. PÚBL.DE IND.EXTRACT	100		
	20	TASA 09.21 PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES Y EXPEDICIÓN DE ACREDITACIONES	3.000		
	23	TASA 09.25 INFORMACION GEOGRAFICA	100		
3 3 6		POLITICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	32.100		
	04	TASA 20.04 AUTORIZACIONES	10.200		
	05	TASA 20.05 EXPEDICION Y HOMOL. TITULOS MONITOR Y DIR.TIEMPO LIBRE	1.200		
	06	TASA 20.06 PERMISOS ACAMPADA LIBRE DE GRUPOS O ASOC.JUV.EN LA C.A.R.	700		
	07	TASA 20.07 EXPEDICION DE CARNET JOVEN	20.000		
3 3 7		ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	55.500		
	03	TASA 12.04 ACTUAC. ADMINIST. EN JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR	50.000		
	04	TASA 12.05 VENTA DE IMPRESOS PARA EL CUMPLIM. DE OBLIGAC. TRIBUT.	5.000		
	05	TASA 12.06 INSCRIP.Y CERTIF.DEL REGISTRO ADMINIS.ESPECIAL MEDIAD.DE SE	500		
3 3 8		PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCION EXTERIOR	60.000		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja		EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016	
		Clasificación Económica del Ingreso			
ADMINISTRACIÓN GENERAL					
03			TASA 14.04 DEL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA	60.000	
3 3 9			DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACION	696.000	
03			TASA 19.04 DE INDUSTRIA	240.000	
04			TASA 19.05 PRESTACION SERVICIOS DE ITV	450.000	
05			TASA 19.06 TRAMITACION ADMINISTRATIVA LICENCIA COMERCIAL ESPECIFICA	1.000	
06			TASA 19.07 SUBCONTRATACION EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION	1.100	
15			TASA 19.15 REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL	3.900	
		3 5	INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA SANITARIA		2.250.000
3 5 0			GESTIONADA POR S.R.S. PARA FINANCIAR SUS GASTOS SANITARIOS	2.250.000	
		3 8	REINTEGROS		2.000.000
3 8 0			DE PAGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.000.000	
		3 9	OTROS INGRESOS		8.390.800
3 9 1			RECARGOS Y MULTAS	4.700.000	
00			RECARGOS DE APREMIO	400.000	
01			INTERESES DE DEMORA	300.000	
02			MULTAS Y SANCIONES	4.000.000	
3 9 2			RECAUDACION DE TRIBUTOS	2.800.000	
3 9 3			INDEMNIZACION POR OCUPACION TEMPORAL DE MONTES	40.000	
3 9 5			INGRESOS DE GESTIONES DIVERSAS	21.000	
00			COMISIONES POR CONCESION DE AVALES	1.000	
02			PRIMAS CANALIZACION DE IMPUESTOS Y CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	20.000	
3 9 9			INGRESOS DIVERSOS	829.800	
01			RECURSOS EVENTUALES	50.000	
02			COSTAS JUDICIALES	100.000	
04			OTRAS INDEMNIZACIONES	100.000	
06			INGRESOS DE DIVERSAS MUTUAS DE ACC. DE TRABAJO Y ENF. PROF. DE LA SEG.	350.000	
99			OTROS INGRESOS DIVERSOS	229.800	
	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		371.055.100

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	Clasificación Económica del Ingreso	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

		4 0	<i>DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</i>		335.733.500
4 0 1			DE DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	7.660.000	
	00		SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	798.400	
	01		AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	877.300	
	03		EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	1.868.700	
	04		EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	4.115.600	
4 0 2			PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO	310.058.500	
	04		TRANSFERENCIA DEL FONDO DE GARANTIA	52.531.490	
	06		COMPENSACIÓN I.A.E.	1.000.000	
	07		FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL	176.148.220	
	08		LIQUIDACIÓN SISTEMA DE FINANCIACIÓN	29.952.920	
	11		ANTICIPO 2013 APLAZAMIENTO 120 MENSUALIDADES	30.711.600	
	12		FONDOS DE CONVERGENCIA AUTONOMICA	19.714.270	
4 0 3			PENSIONES ASISTENCIALES	15.000	
4 0 4			ACUERDO BILATERAL COMPENSACION EFECTO FRONTERA	18.000.000	
		4 1	<i>DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</i>		9.925.200
4 1 0			DE ORGANISMOS AUTONOMOS	9.925.200	
	00		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	9.500.000	
	08		INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	225.200	
	09		ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO	200.000	
		4 2	<i>DE LA SEGURIDAD SOCIAL</i>		12.000.000
4 2 1			DEL IMSERSO	10.400.000	
	00		PRESTACIONES DEPENDENCIA	10.400.000	
4 2 2			DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.600.000	
	00		DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.500.000	
	05		DEFICIT SANITARIO: CONVENIO EXTRANJEROS Y MUTUAS	100.000	
		4 3	<i>DE ENTID.PUBLICAS EMPRES., OTROS ORG.PUBL.Y SOC.MERC.ESTAT.</i>		50.000
4 3 0			DE ENTIDADES PUBLICAS EMPRESAR.Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	50.000	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja		EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016	
		Clasificación Económica del Ingreso			
ADMINISTRACIÓN GENERAL					
00			PARTICIPACION EN INGRESOS DE LA C.T.N.E.	50.000	
		4 6	DE CORPORACIONES LOCALES		290.000
4 6 0			DE AYUNTAMIENTOS	290.000	
	00		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	285.000	
	01		OTROS AYUNTAMIENTOS	5.000	
		4 7	DE EMPRESAS PRIVADAS		320.000
4 7 2			ENTIDADES FINANCIERAS	200.000	
4 7 3			OBRA SOCIAL CAJAS DE AHORRO	120.000	
		4 9	DEL EXTERIOR		12.736.400
4 9 0			PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO	2.250.000	
4 9 1			FONDO EUROPEO AGRICOLA DE GARANTIA (FEAGA)	6.994.400	
4 9 3			FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)	3.442.000	
	00		PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	3.442.000	
4 9 9			OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	50.000	
	00		OTROS PROGRAMAS EUROPEOS	50.000	
		5	INGRESOS PATRIMONIALES		1.376.520
		5 1	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS		484.000
5 1 5			A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	321.400	
	02		A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES	321.400	
5 1 6			A CORPORACIONES LOCALES	130.600	
	01		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. V.P.O. RUAVIEJA	105.000	
	04		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.REHABILITACION CASCO ANTIGUO	25.600	
5 1 8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	32.000	
	01		OTROS GRUPOS DE VIVIENDAS PROTECCION OFICIAL	32.000	
		5 2	INTERESES DE DEPOSITOS		59.200
5 2 0			INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	59.200	
		5 4	RENTAS DE BIENES INMUEBLES		309.400
5 4 0			ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	309.400	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja		EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016	
		Clasificación Económica del Ingreso			
ADMINISTRACIÓN GENERAL					
01			ARRENDAMIENTOS PARA VIVIENDA	63.000	
08			ARRENDAMIENTOS PARA USOS DISTINTOS DE VIVIENDAS	246.400	
		5 5	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		504.920
5 5 0			CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	277.920	
01			CONCESION EXPOLTACION CAFETERIAS CENTROS HOSPITALARIOS	5.000	
03			CONCESION EXPLOTACION RESIDENCIA DE ARNEDO	42.100	
05			EXPLOTACION BAR-RESTAURANTE DE EL RASILLO	12.000	
07			CONCESION EXPLOTACION RESIDENCIA ALBELDA DE IREGUA	13.400	
10			RESIDENCIA ALZHEIMER	13.500	
12			CENTRO SOCIO SANITARIO DE CONVALECENCIA DE HARO	9.300	
99			OTRAS CONCESIONES	182.620	
5 5 1			APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	227.000	
00			GESTION FONDO MEJORAS EN MONTES DE ENTIDADES LOCALES	58.000	
01			APROVECHAMIENTO DE MONTES COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	160.000	
09			OTROS APROVECHAMIENTOS	9.000	
		5 9	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		19.000
5 9 9			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	19.000	
00			FACTURACION CONSUMO AGUA LA GRAJERA	19.000	
		6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		2.250.000
		6 1	DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES		2.000.000
6 1 9			VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	2.000.000	
		6 8	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL		250.000
6 8 1			DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	250.000	
		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		37.901.100
		7 0	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		19.553.000
7 0 1			DE DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	19.553.000	
01			AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	4.648.000	
06			FOMENTO	4.905.000	
10			JUSTICIA	10.000.000	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja		EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016	
		Clasificación Económica del Ingreso			
ADMINISTRACIÓN GENERAL					
		7 3	ENTID.PUBL.EMPRES., OTROS ORG.PUBL.Y SOC.,MERCANT.ESTAT.		250.000
7 3 0			ENTIDADES PUBLICAS EMPRES. Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	250.000	
	00		IDAE	250.000	
		7 6	DE CORPORACIONES LOCALES		94.100
7 6 0			DE AYUNTAMIENTOS	94.100	
	09		OTROS AYUNTAMIENTOS	94.100	
		7 9	DEL EXTERIOR		18.004.000
7 9 0			PROGRAMA OPERATIVO FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	1.465.000	
	00		PROGRAMA COMPETITIVIDAD REGIONAL Y EMPLEO	1.465.000	
7 9 1			FONDO EUROPEO AGRICOLA DE GARANTIA (FEAGA)	7.500.000	
7 9 3			FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)	8.039.000	
	00		PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	8.039.000	
7 9 9			OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	1.000.000	
	00		OTROS PROGRAMAS EUROPEOS	1.000.000	
		8	ACTIVOS FINANCIEROS		554.000
		8 2	REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PUBLICO		318.000
8 2 1			A LARGO PLAZO	318.000	
	03		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. 73 VIVIENDAS RUAVIEJA	167.300	
	04		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. 27 VIVIENDAS RUAVIEJA	102.200	
	06		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO CASCO HISTORICO	48.500	
		8 3	REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO		235.000
8 3 0			A CORTO PLAZO	19.000	
	00		REINTEGRO DE ANTIPIPOS AL PERSONAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	19.000	
8 3 1			A LARGO PLAZO	216.000	
	01		OTROS GRUPOS DE VIVIENDAS	129.000	
	29		EMBALSE Y RED DE TUBERIAS DE AUTOL	27.500	
	30		MEJORA BALSA QUEL	4.800	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	Clasificación Económica del Ingreso	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

31			AMPLIACIÓN REGADIO LA LLANADA DE ALDEANUEVA DE EBRO	28.300		
32			CAPTACION, Balsa Y DISTRIBUCION AGUA RIEGO EN SANTURDEJO	26.400		
	8	6	REMUNERACION PRESTAMOS Y CREDITOS AVALADOS		1.000	
8 6 0			RECUPERACION DE RIESGOS ASUMIDOS EN AVALES.	1.000		
	9		PASIVOS FINANCIEROS			211.038.470
	9	0	EMISION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL		150.000	
9 0 1			A LARGO PLAZO	150.000		
	9	1	PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL		210.888.470	
9 1 3			PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO	210.888.470		
00			FINANCIACIÓN GENERAL	200.988.470		
02			FINANCIACIÓN LIQUIDACION NEGATIVA 2008 Y 2009	9.900.000		

TOTAL GENERAL.....: 1.334.190.000

INGRESOS

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja		EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Resumen de Ingresos por Capítulos</i>		
ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Capítulo	1	IMPUESTOS DIRECTOS	273.605.570
Capítulo	2	IMPUESTOS INDIRECTOS	404.473.740
Capítulo	3	TASAS Y OTROS INGRESOS	31.935.500
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	371.055.100
Capítulo	5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.376.520
Capítulo	6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.250.000
Capítulo	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.901.100
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS	554.000
Capítulo	9	PASIVOS FINANCIEROS	211.038.470
		Total Operaciones de Ingresos	1.334.190.000
		Total Operaciones Corrientes	1.082.446.430
		Total Operaciones de Capital	40.151.100
		Total Operaciones no Financieras	1.122.597.530
		Total Operaciones Financieras	211.592.470

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja		EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
		<i>Resumen de Ingresos por Capítulos y Artículos</i>		
ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Capítulo	1	IMPUESTOS DIRECTOS		273.605.570
Artículo	1	0	SOBRE LA RENTA	245.605.570
Artículo	1	1	SOBRE EL CAPITAL	28.000.000
Capítulo	2	IMPUESTOS INDIRECTOS		404.473.740
Artículo	2	0	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	43.000.000
Artículo	2	1	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	10.000.000
Artículo	2	2	CANONES	11.500.000
Artículo	2	3	SOBRE EL VALOR AÑADIDO	232.029.690
Artículo	2	4	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	101.744.050
Artículo	2	8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	6.200.000
Capítulo	3	TASAS Y OTROS INGRESOS		31.935.500
Artículo	3	0	VENTA DE BIENES	564.600
Artículo	3	1	PRESTACION DE SERVICIOS	13.895.900
Artículo	3	2	TASAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	1.495.000
Artículo	3	3	TASAS AFECTADAS EN DECRETOS DE TRANSFERENCIAS	3.339.200
Artículo	3	5	INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	2.250.000
Artículo	3	8	REINTEGROS	2.000.000
Artículo	3	9	OTROS INGRESOS	8.390.800
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		371.055.100
Artículo	4	0	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	335.733.500
Artículo	4	1	DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	9.925.200
Artículo	4	2	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	12.000.000
Artículo	4	3	DE ENTID.PUBLICAS EMPRES., OTROS ORG.PUBL.Y SOC.MERC.ESTAT.	50.000
Artículo	4	6	DE CORPORACIONES LOCALES	290.000
Artículo	4	7	DE EMPRESAS PRIVADAS	320.000
Artículo	4	9	DEL EXTERIOR	12.736.400
Capítulo	5	INGRESOS PATRIMONIALES		1.376.520
Artículo	5	1	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	484.000
Artículo	5	2	INTERESES DE DEPOSITOS	59.200

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja		EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
		Resumen de Ingresos por Capítulos y Artículos		
ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Artículo	5	4	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	309.400
Artículo	5	5	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	504.920
Artículo	5	9	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	19.000
Capítulo	6		ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.250.000
Artículo	6	1	DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	2.000.000
Artículo	6	8	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	250.000
Capítulo	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.901.100
Artículo	7	0	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	19.553.000
Artículo	7	3	ENTID.PUBL.EMPRES.,OTROS ORG.PUBL.Y SOC.,MERCANT.ESTAT.	250.000
Artículo	7	6	DE CORPORACIONES LOCALES	94.100
Artículo	7	9	DEL EXTERIOR	18.004.000
Capítulo	8		ACTIVOS FINANCIEROS	554.000
Artículo	8	2	REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PUBLICO	318.000
Artículo	8	3	REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	235.000
Artículo	8	6	REMUNERACION PRESTAMOS Y CREDITOS AVALADOS	1.000
Capítulo	9		PASIVOS FINANCIEROS	211.038.470
Artículo	9	0	EMISION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL	150.000
Artículo	9	1	PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	210.888.470
Total General Ingresos				1.334.190.000

**DETALLE ORGÁNICO ECONÓMICO-FUNCIONAL POR NIVEL
DE ESPECIFICACIÓN**

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	01 PARLAMENTO	5.049.213
Servicio	01 PARLAMENTO	5.049.213
Programa	1111 ACTIVIDAD LEGISLATIVA	5.049.213

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.117.975
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				897.810
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			10.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			122.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			436.490	
		226		GASTOS DIVERSOS		20.000		
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	20.000			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			329.320	
3				GASTOS FINANCIEROS				500
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			500	
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS		500		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.649.068
	40			A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			2.500	
		401		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA		2.500		
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			22.000	
		449		A OTROS ENTES PÚBLICOS		22.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.624.568	
		480		ASIGNACION GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARLAMENTO		1.604.568		
		481		PARA CONVENIOS Y AYUDAS		20.000		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
6				INVERSIONES REALES				340.500
8				ACTIVOS FINANCIEROS				43.360
	83			CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO			43.360	
		830		PRESTAMOS A CORTO PLAZO		1.000		
		831		PRESTAMOS A LARGO PLAZO		42.360		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	03 CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA	346.157
Servicio	01 CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA	346.157
Programa	1123 ALTO ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMON. PUBLICA DE LA C.A.R.	346.157

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				156.957
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				189.200
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			3.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			53.000	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			132.700	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	05 AGRICULTURA, GANAD. Y M. AMBIENTE	106.846.367
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TECNICA	4.458.512
Programa	7111 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL.	4.458.512

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.487.762
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.863.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			120.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			91.600	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.634.550	
		226		GASTOS DIVERSOS		8.000		
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	8.000			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			17.350	
3				GASTOS FINANCIEROS				15.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			15.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		15.000		
6				INVERSIONES REALES				92.250

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	05 AGRICULTURA, GANAD. Y M. AMBIENTE	106.846.367
Servicio	02 D.G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	18.577.291
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	14.854.010
Programa	7121 ORGANIZACIÓN Y ESTRUCT. DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROALIMENTACIÓN	14.854.010

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				6.963.210
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				377.700
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			363.700	
	23			INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO			14.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				7.417.090
	42			AL ESTADO			99.000	
		421		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS		89.000		
		424		A SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES		10.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			6.730.080	
		470		PRIMA NACIONAL VACA NODRIZA		10		
		474		EMPRESAS PRIVADAS		2.100.010		
		475		EMPRESAS PRIVADAS		280.000		
		476		AYUDAS AGROAMBIENTALES DESTINADAS A LOS SECTORES AGRARIOS Y GANADEROS		3.500.000		
		477		ZLN		850.000		
		479		ORGANIZACIÓN COMUNES DE MERCADO. FEAGA		60		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			588.010	
		480		A FAM. E INST. SIN ANIMO LUCRO		332.010		
		483		AGRUPAC. DE DEFENSA SANITARIA		250.000		
		485		OTROS CONVENIOS		6.000		
6				INVERSIONES REALES				18.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				78.010
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			77.000	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
		773		AYUDAS ANIMALES REPOSICION		60.000		
		778		PROGRAMA APICOLA		17.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.010	
		780		A AGRUPACIONES		1.010		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	05 AGRICULTURA, GANAD. Y M. AMBIENTE	106.846.367
Servicio	02 D.G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	18.577.291
Centro	02 CENTROS DE INVESTIGACIÓN	3.723.281
Programa	5471 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELAC. CON LA AGRICULTURA	3.723.281

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.653.480
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			28.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			323.300	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.276.180	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			26.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.177.177
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			101.000	
		472		LUCHA CONTRA PLAGAS		1.000		
		474		CONTRATOS EXPERIMENTACION		50.000		
		475		EMPRESAS PRIVADAS		50.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.076.177	
		481		INVESTIGACION AGRARIA		540.000		
		482		ATRIAS		3.600		
			48200	ATRIAS	3.600			
		483		FUNDACION DIALNET-PROY DECUVIN		49.450		
		485		OTROS CONVENIOS		200.000		
		488		BECAS FORMACION		283.127		
6				INVERSIONES REALES				842.624
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				50.000
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			50.000	
		774		CONTRATOS EXPERIMENTACION		50.000		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	05 AGRICULTURA, GANAD. Y M. AMBIENTE	106.846.367
Servicio	03 D.G. DE DESARROLLO RURAL	41.388.089
Programa	5311 REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO	29.179.476

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				254.500
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			238.000	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			16.500	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				4.150.831
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			2.818.116	
		471		SERV. SUST. Y ASIST. GESTION EXP		780.000		
		475		EMPRESAS PRIVADAS		2.038.116		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.332.715	
		482		FORMACION		360.000		
		484		INTER. FINANC. REGADIOS A CCRR		957.715		
		488		BECAS FORMACION		15.000		
6				INVERSIONES REALES				2.697.858
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				22.076.287
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.850.000	
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			16.299.283	
		770		EXPLOTACIONES AGRARIAS		8.799.283		
		779		OCM VINO		7.500.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			3.927.004	
		780		A AGRUPACIONES		3.926.994		
		785		OTROS CONVENIOS		10		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	05 AGRICULTURA, GANAD. Y M. AMBIENTE	106.846.367
Servicio	03 D.G. DE DESARROLLO RURAL	41.388.089
Programa	5471 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELAC. CON LA AGRICULTURA	2.914.699

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.914.699

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	05 AGRICULTURA, GANAD. Y M. AMBIENTE	106.846.367
Servicio	03 D.G. DE DESARROLLO RURAL	41.388.089
Programa	7121 ORGANIZACIÓN Y ESTRUCT. DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROALIMENTACIÓN	9.293.914

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				690.500
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			674.000	
	23			INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO			16.500	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				8.573.414
	42			AL ESTADO			2.639.009	
		420		A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		2.639.009		
	44			AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA C.A.R.			1.190.000	
		440		A SOCIEDADES PÚBLICAS		1.190.000		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			70.000	
		461		A AYUNTAMIENTOS		70.000		
			46100	INFORM. Y PROM. MARCAS CALIDAD	70.000			
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			4.250.405	
		475		EMPRESAS PRIVADAS		4.250.405		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			424.000	
		480		A FAM. E INST. SIN ANIMO LUCRO		20.000		
		485		OTROS CONVENIOS		404.000		
6				INVERSIONES REALES				30.000

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	05 AGRICULTURA, GANAD. Y M. AMBIENTE	106.846.367
Servicio	06 DIREC. GENERAL DE MEDIO NATURAL	24.671.719
Programa	5321 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL	24.611.719

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				8.398.795
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				4.530.095
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			41.400	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			198.400	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			4.245.345	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			44.950	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.216.335
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			360.000	
		440		A SOCIEDADES PUBLICAS		360.000		
			44001	LA RIOJA TURISMO, S.A.	360.000			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			145.960	
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			275.375	
		470		INDEMNIZACIONES AGRICULTURA Y GANADERÍA		4.900		
		471		AYUDAS PROTECCIÓN FAUNA		20.000		
		472		CONVENIO CON IBERDROLA PROTECCIÓN AVIFAUNA		40.000		
		473		SUBVENCIONES VÍAS PECUARIAS		9.000		
		474		SUBVENCIONES A LA MEJORA DE LA GESTIÓN CINEGÉTICA		5.000		
		475		SUBVENCIONES SEGUROS ACCIDENTES VEHÍCULOS CON CAZA		475		
		476		PRIMAS COMPENSATORIAS REFORESTACIONES FORESTALES		196.000		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			435.000	
		480		SUBVENCIONES A LA MEJORA DE LA GESTIÓN CINEGÉTICA		72.000		
		481		AYUDAS PROTECCIÓN DE LA FAUNA		42.000		
		482		DISTRIBUCIÓN CUOTAS RESERVA REGIONAL DE CAZA		700		
		483		CONVENIOS PROTECCIÓN FLORA Y FAUNA Y ADECUACIÓN CINEGÉTICA		202.000		
		484		ACTIVIDADES Y BECAS DE FORMACIÓN DE MEDIO NATURAL		32.000		
		485		SUBVENCIONES SEGUROS ACCIDENTES VEHÍCULOS CON CAZA		40.000		
		486		SUBVENCIONES EDUCACIÓN AMBIENTAL		40.000		
		487		CONCURSO DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL		6.300		
6				INVERSIONES REALES				9.521.594
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				944.900
	72			AL ESTADO			6.000	
		721		A ORGANISMOS AUTONOMOS		6.000		
	76			A CORPORACIONES LOCALES			664.400	
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			273.500	
		771		MEJORA DE BOSQUES EN ZONAS RURALES		152.500		
		772		REPOBLACIONES		120.000		
		773		MEJORA CINEGETICA		1.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.000	
		780		REPOBLACIONES		500		
		781		MEJORA DE BOSQUES EN ZONAS RURALES		500		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	05 AGRICULTURA, GANAD. Y M. AMBIENTE	106.846.367
Servicio	06 DIREC. GENERAL DE MEDIO NATURAL	24.671.719
Programa	5451 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON EL M. AMBIENTE	60.000

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				60.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			60.000	
		484		ACTIVIDADES Y BECAS DE FORMACIÓN DE MEDIO NATURAL		60.000		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	05 AGRICULTURA, GANAD. Y M. AMBIENTE	106.846.367
Servicio	07 D.G. CALIDAD AMBIENTAL Y AGUA	17.750.756
Programa	4432 MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACTUACIONES PARA LA PROTECCION DEL M. AMBIENTE	15.684.468

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.603.475
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				160.540
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			150.540	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			10.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				9.250.000
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			9.180.000	
		442		A CONSORCIOS		9.180.000		
			44200	CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS	9.180.000			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			70.000	
6				INVERSIONES REALES				1.141.453
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				3.529.000
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			3.503.000	
		742		A CONSORCIOS		3.503.000		
			74200	CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS	3.503.000			
	76			A CORPORACIONES LOCALES			25.000	
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			1.000	
		772		SERV.ENERGE. ALUMBRADO PUBLICO -RESERVA DE LA BIOSFERA-		1.000		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	05 AGRICULTURA, GANAD. Y M. AMBIENTE	106.846.367
Servicio	07 D.G. CALIDAD AMBIENTAL Y AGUA	17.750.756
Programa	5133 OBRAS Y PLANIFICACIÓN HIDRAÚLICAS	1.956.788

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.011.788
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			95.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			916.788	
6				INVERSIONES REALES				945.000

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	05 AGRICULTURA, GANAD. Y M. AMBIENTE	106.846.367
Servicio	07 D.G. CALIDAD AMBIENTAL Y AGUA	17.750.756
Programa	5451 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON EL M. AMBIENTE	109.500

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				57.500
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			57.500	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				30.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			30.000	
		483		ACTIVIDADES Y BECAS EN FORMACION		30.000		
6				INVERSIONES REALES				22.000

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	06 SALUD	147.059.207
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TECNICA	74.606.928
Programa	4111 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	2.462.448

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.011.015
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				401.753
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			82.204	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			313.549	
		226		GASTOS DIVERSOS		12.416		
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	12.416			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			6.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				42.680
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			42.680	
		342		INTERESES DE DEMORA		42.680		
6				INVERSIONES REALES				7.000

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	06 SALUD	147.059.207
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TECNICA	74.606.928
Programa	4121 ATENCION PRIMARIA DE SALUD	1.318.227

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				507.407
	46			A CORPORACIONES LOCALES			200.050	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			307.357	
		480		A ASOCIACIONES DIVERSAS		307.357		
6				INVERSIONES REALES				264.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				546.820
	76			A CORPORACIONES LOCALES			546.820	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	06 SALUD	147.059.207
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TECNICA	74.606.928
Programa	4122 ATENCION ESPECIALIZADA	67.179.391

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				23.988.333
	25			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			23.988.333	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				42.616.013
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			42.616.013	
		441		A FUNDACIONES		42.616.013		
			44100	A FUNDACION RIOJA SALUD	13.990.013			
			44101	A FUNDACION HOSPITAL DE CALAHORRA	28.626.000			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				575.045
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			575.045	
		741		A FUNDACIONES		575.045		
			74100	A FUNDACION RIOJA SALUD	45.000			
			74101	A FUNDACION HOSPITAL DE CALAHORRA	530.045			

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	06 SALUD	147.059.207
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TECNICA	74.606.928
Programa	5431 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CON LA SALUD	3.646.862

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.601.862
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			3.601.862	
		441		A FUNDACIONES		3.601.862		
			44100	FUNDACIÓN RIOJA SALUD	3.601.862			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				45.000
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			45.000	
		741		A FUNDACIONES		45.000		
			74100	FUNDACIÓN RIOJA SALUD	45.000			

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	06 SALUD	147.059.207
Servicio	03 D.G.DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO	7.769.223
Programa	4131 PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD	4.258.088

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.497.362
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.309.375
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			10.504	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.288.144	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			10.727	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				429.901
	46			A CORPORACIONES LOCALES			96.860	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			333.041	
		480		ASOCIACIONES DIVERSAS		333.041		
6				INVERSIONES REALES				3.500
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				17.950
	76			A CORPORACIONES LOCALES			2.500	
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.450	
		780		ASOCIACIONES DIVERSAS		15.450		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	06 SALUD	147.059.207
Servicio	03 D.G.DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO	7.769.223
Programa	4421 ORDENACION, CONTROL E INFORMACION DEL CONSUMIDOR	3.511.135

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.167.852
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				169.762
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			147.877	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			21.885	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				140.630
	46			A CORPORACIONES LOCALES			44.785	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			95.845	
		480		ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES		83.020		
		481		A GRUPOS EDUCATIVOS		12.825		
6				INVERSIONES REALES				20.450
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				12.441
	76			A CORPORACIONES LOCALES			4.147	
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			8.294	
		781		A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES		8.294		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	06 SALUD	147.059.207
Servicio	04 D.G.DE PRESTACIONES Y FARMACIA	64.683.056
Programa	4121 ATENCION PRIMARIA DE SALUD	63.807.505

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.127.669
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				105.306
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			3.545	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			96.960	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			4.801	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				61.574.530
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			61.574.530	
		481		RECETAS FARMACEUTICAS		1.525.000		
		484		MEDICAMENTOS EXTRANJEROS		49.530		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	06 SALUD	147.059.207
Servicio	04 D.G.DE PRESTACIONES Y FARMACIA	64.683.056
Programa	4122 ATENCION ESPECIALIZADA	875.551

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				875.551
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			875.551	
		483		PRESTACIONES		875.551		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	08 EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	284.146.294
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TECNICA	2.278.132
Programa	4511 ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	2.278.132

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.548.207
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				705.347
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			12.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			26.083	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			651.118	
		226		GASTOS DIVERSOS		10.995		
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	10.995			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			16.146	
6				INVERSIONES REALES				24.578

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	08 EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	284.146.294
Servicio	04 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	270.926.954
Programa	4211 SERVICIOS GENERALES Y PROMOCION DE LA EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	6.837.684

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				4.363.343
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.163.401
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			48.173	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			27.453	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.021.955	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			65.820	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.299.900
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			18.624	
		449		UNIVERSIDADES CAR		18.624		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			168.426	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.112.850	
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.109.425		
			48200	AYUDAS APAS Y AAS	82.308			
			48224	ASOC. AMIGOS PLUS ULTRA. EDUCACIÓN ADULTOS	4.630			
		483		A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS Y CONCERTADOS		3.425		
6				INVERSIONES REALES				11.040

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	08 EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	284.146.294
Servicio	04 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	270.926.954
Programa	4221 ENSEÑANZA REGIMEN GENERAL	207.792.296

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				136.054.964
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				13.052.141
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			117.450	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			83.774	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			12.545.124	
		229		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS		7.118.270		
			22900	GASTOS GENERALES	7.118.270			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			305.793	
3				GASTOS FINANCIEROS				25.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			25.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		25.000		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				53.052.461
	46			A CORPORACIONES LOCALES			931.930	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			52.120.531	
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		52.120.531		
			48200	CONCIERTOS EDUCATIVOS	18.900.000			
6				INVERSIONES REALES				4.350.367
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.257.363
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.102.363	
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			155.000	
		782		A CENTROS CONCERTADOS		155.000		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	08 EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	284.146.294
Servicio	04 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	270.926.954
Programa	4222 ENSEÑANZA REGIMEN ESPECIAL	10.421.543

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				9.508.618
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				896.930
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			873.593	
		229		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS		868.990		
			22900	GASTOS GENERALES	868.990			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			23.337	
6				INVERSIONES REALES				15.995

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	08 EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	284.146.294
Servicio	04 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	270.926.954
Programa	4223 ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	20.831.773

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				20.682.598
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			19.786.269	
		449		UNIVERSIDADES CAR		19.786.269		
			44900	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA GASTOS DE MANTENIMIENTO	18.140.000			
			44902	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PLAN DE INCENTIVOS	1.277.403			
			44905	UR PROGRAMA SÓCRATES/ERASMUS Y BILATERALES CON UNIV. EXTRANJERAS NO EU	111.732			
			44906	UR ACTIVIDADES, CONGRESOS, PLAN DE MEJORA Y OTROS	89.385			
			44907	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA CONSEJO SOCIAL	66.970			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			896.329	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO		664.200		
		483		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO		232.129		
			48300	PATRONATO CENTRO ASOCIADO UNED DE LA RIOJA	232.129			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				149.175
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			149.175	
		749		UNIVERSIDADES CAR		149.175		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	08 EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	284.146.294
Servicio	04 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	270.926.954
Programa	4224 FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	10.621.000

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				895.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			845.000	
		229		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS		300.000		
			22900	GASTOS GENERALES	300.000			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			50.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				9.726.000
	46			A CORPORACIONES LOCALES			666.000	
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			2.903.000	
		470		A EMPRESAS PRIVADAS		2.903.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			6.157.000	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		6.157.000		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	08 EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	284.146.294
Servicio	04 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	270.926.954
Programa	5441 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON LA EDUCACIÓN	14.422.658

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				527.692
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			527.692	
		229		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS		515.000		
			22900	GASTOS GENERALES	515.000			
3				GASTOS FINANCIEROS				7.227
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			7.227	
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS		7.227		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				733.860
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			729.232	
		449		UNIVERSIDADES CAR		729.232		
	45			A COMUNIDADES AUTONOMAS			3.471	
		450		A COMUNIDADES AUTÓNOMAS		3.471		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.157	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO		1.157		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				13.052.499
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			13.052.499	
		749		UNIVERSIDADES CAR		13.052.499		
			74900	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y EQUIPAMIENTO	173.421			
			74902	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PROGRAMA INVERSIONES PRODUCTIVAS	444.164			

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
			74903	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA GASTOS DE MANTENIMIENTO	11.342.000			
			74904	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PLAN DE INCENTIVOS	898.914			
9				PASIVOS FINANCIEROS				101.380
	91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			101.380	
		911		AMORTIZ. DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SEC.PÚBL.		101.380		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	08 EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	284.146.294
Servicio	05 DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	10.941.208
Programa	3221 FOMENTO DEL EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL	10.941.208

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.482.438
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.119.800
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			65.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			28.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			955.100	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			71.200	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				6.292.400
6				INVERSIONES REALES				46.570

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	09 FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	64.076.178
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TECNICA	3.606.270
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	1.759.925
Programa	5111 ADMINISTRACION GENERAL DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	1.759.925

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.156.925
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				510.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			9.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			498.500	
		226		GASTOS DIVERSOS		5.000		
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	5.000			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.500	
3				GASTOS FINANCIEROS				5.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			5.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		5.000		
6				INVERSIONES REALES				88.000

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	09 FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	64.076.178
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TECNICA	3.606.270
Centro	02 PARQUE MOVIL	1.846.345
Programa	5124 GESTION E INFRAESTRUCTURA DE PARQUE MOVIL.	1.846.345

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				768.295
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				993.050
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			147.900	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			812.750	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			32.400	
6				INVERSIONES REALES				85.000

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	09 FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	64.076.178
Servicio	02 D.G.OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORT	34.648.764
Programa	5121 CREACION DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	6.557.374

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.842.679
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				164.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			158.000	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			6.000	
6				INVERSIONES REALES				3.550.695

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	09 FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	64.076.178
Servicio	02 D.G.OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORT	34.648.764
Programa	5122 CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS	17.521.560

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				5.036.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			5.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			595.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			4.428.000	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.000	
6				INVERSIONES REALES				11.815.560
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				670.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			670.000	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	09 FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	64.076.178
Servicio	02 D.G.OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORT	34.648.764
Programa	5123 GESTION E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.	10.569.830

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				77.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			44.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			28.000	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.404.000
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			3.379.000	
		470		SUBVENCIONES LINEAS REGULARES.		3.379.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			25.000	
		480		SUBVENCION PARA CURSOS Y TRABAJOS SOBRE TRANSPORTISTAS		25.000		
6				INVERSIONES REALES				260.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				800.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			800.000	
8				ACTIVOS FINANCIEROS				6.028.830
	82			CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO			6.028.830	
		821		PRESTAMOS A LARGO PLAZO		6.028.830		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	09 FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	64.076.178
Servicio	03 D.G. DE URBANISMO Y VIVIENDA	6.319.759
Programa	4311 PROMOCION Y AYUDA PARA LA CONSTRUCC.,REHABILIT. Y ACCESO A LA VIVIENDA	6.079.759

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.870.473
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				27.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			2.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			20.000	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.686.200
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			70.200	
		440		GESTION AYUDAS VIVIENDA		70.200		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.616.000	
		481		CONVENIO PARA FINANCIAR FORMACIÓN COLEGIO APAREJADORES Y ARQUITECTOS		36.000		
		482		AYUDAS A INQUILINOS		2.150.000		
		485		IMPLANTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS		280.000		
		486		CONTRATO MANTENIMIENTO PERMANENTE		150.000		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.096.086
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			732.510	
		740		A OTROS EEPF DE LA CAR, SUBSIDIACION INTERESES		732.510		
	76			A CORPORACIONES LOCALES			60.000	
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			303.576	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
		780		ADQUISICION V.P.O. REGIMEN GENERAL Y ESPECIAL		303.576		
8				ACTIVOS FINANCIEROS				400.000
	85			ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO			400.000	
		850		COMPRA DE ACCIONES DE SOCIEDADES AUTONOMICAS		400.000		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	09 FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	64.076.178
Servicio	03 D.G. DE URBANISMO Y VIVIENDA	6.319.759
Programa	4321 PLANEAMIENTO, CONTROL Y GESTION URBANA	140.000

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				19.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			2.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			12.000	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.000	
6				INVERSIONES REALES				121.000

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	09 FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	64.076.178
Servicio	03 D.G. DE URBANISMO Y VIVIENDA	6.319.759
Programa	5121 CREACION DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	100.000

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
6				INVERSIONES REALES				100.000

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	09 FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	64.076.178
Servicio	05 DIREC.GRAL. DE POLÍTICA LOCAL	19.501.385
Programa	1221 ASESORAM.Y COLAB.JUR.Y EC.FINANC. A LAS CORPORACIONES L.	1.986.014

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				910.864
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				94.500
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			1.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			89.500	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			4.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				980.650
	46			A CORPORACIONES LOCALES			835.650	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			145.000	
		481		FAM.E INSTITU.SIN ANIMO LUCRO		145.000		
			48100	FEDERACION RIOJANA DE MUNICIPIOS.ACTIVIDADES	145.000			

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	09 FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	64.076.178
Servicio	05 DIREC.GRAL. DE POLÍTICA LOCAL	19.501.385
Programa	4411 COOPERACION ECONOMICA PARA OBRAS Y SERVICIOS LOCALES.	17.515.371

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				10.500
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			1.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			5.500	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			4.000	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				17.504.871
	76			A CORPORACIONES LOCALES			17.504.871	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	11 DEUDA PUBLICA	188.482.884
Servicio	01 DEUDA PUBLICA	188.482.884
Programa	0111 AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIEROS	188.482.884

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
3				GASTOS FINANCIEROS				28.077.849
	30			DE DEUDA PUBLICA INTERIOR			9.416.269	
		300		INTERESES		9.366.262		
		309		GASTOS DE EMISION, MODIFICACION Y CANCELACION		50.007		
	31			DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			15.949.115	
		310		INTERESES		15.919.064		
		319		GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACION.		30.051		
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			2.712.465	
		349		COMPRA DE OPCIONES Y UTILIZACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE TIPOS.		2.712.465		
8				ACTIVOS FINANCIEROS				180.300
	87			COBERTURA DE RIESGOS ASUMIDOS EN AVALES			180.300	
		870		COBERTURA DE RIESGO ASUMIDOS EN AVALES.		180.300		
9				PASIVOS FINANCIEROS				160.224.735
	90			AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA INTERIOR			60.957.025	
		901		AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA		60.957.025		
	91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			99.267.710	
		913		AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PUBL		99.267.710		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	12 ADMINISTRAC.PÚBLICA Y HACIENDA	58.180.330
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TECNICA	9.775.844
Programa	6111 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON. GENERAL	5.417.175

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.343.428
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.536.897
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			29.890	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			103.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.395.307	
		226		GASTOS DIVERSOS		10.568		
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	10.568			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.700	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				5.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.000	
		480		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL		5.000		
6				INVERSIONES REALES				531.850

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	12 ADMINISTRAC.PÚBLICA Y HACIENDA	58.180.330
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TECNICA	9.775.844
Programa	6151 CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	4.358.669

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.668.823
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.011.046
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			17.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			316.046	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.673.500	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			4.000	
6				INVERSIONES REALES				678.800

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	12 ADMINISTRAC.PÚBLICA Y HACIENDA	58.180.330
Servicio	02 OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTA	4.491.241
Programa	6121 PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS	4.491.241

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.242.178
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				115.289
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			106.389	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.900	
5				FONDO DE CONTINGENCIA				3.132.774
6				INVERSIONES REALES				1.000

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	12 ADMINISTRAC.PÚBLICA Y HACIENDA	58.180.330
Servicio	03 INTERVENCION GENERAL.	2.410.985
Programa	6131 CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	2.410.985

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.085.012
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				322.384
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			314.134	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.250	
6				INVERSIONES REALES				3.589

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	12 ADMINISTRAC.PÚBLICA Y HACIENDA	58.180.330
Servicio	04 DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS	8.635.392
Programa	6141 ADMINISTRACION Y GESTION TRIBUTARIA	8.635.392

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.865.682
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				6.754.710
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			6.746.210	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.500	
3				GASTOS FINANCIEROS				15.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			15.000	
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS		15.000		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	12 ADMINISTRAC.PÚBLICA Y HACIENDA	58.180.330
Servicio	08 D.G.DE LOS SERVICIOS JURÍDICO	868.687
Programa	1123 ALTO ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMON. PUBLICA DE LA C.A.R.	868.687

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				807.835
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				60.852
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			3.200	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			44.776	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			12.876	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	12 ADMINISTRAC.PÚBLICA Y HACIENDA	58.180.330
Servicio	09 D.G. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.150.831
Programa	1212 DIRECCION Y ORGANIZACION DE LA FUNCION PUBLICA	5.150.831

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				4.357.673
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				533.739
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			12.910	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			515.881	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			4.948	
3				GASTOS FINANCIEROS				1.164
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			1.164	
		342		INTERESES DE DEMORA		1.164		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				238.855
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			238.855	
		480		ORGANIZACIONES SINDICALES		164.427		
		481		CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO		74.428		
6				INVERSIONES REALES				19.400

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	12 ADMINISTRAC.PÚBLICA Y HACIENDA	58.180.330
Servicio	10 D.G. DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA	26.847.350
Programa	5411 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	26.847.350

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.339.178
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				13.990.390
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			625.540	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			13.339.850	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			25.000	
6				INVERSIONES REALES				9.184.449
9				PASIVOS FINANCIEROS				333.333
	91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			333.333	
		911		AMORTIZ. DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SEC.PÚBL.		333.333		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	14 PRESID., RELAC INST.Y ACC.EXT.	5.742.806
Servicio	02 D.G. DE ACCION EXTERIOR	2.128.413
Programa	1312 COOPERACION Y DESARROLLO EXTERIOR	2.071.413

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				329.213
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				358.700
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			9.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			330.800	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			18.900	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				787.500
	42			AL ESTADO			50.000	
		423		A ENTIDADES PUBLICAS EMPRES. Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS		50.000		
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			20.000	
		449		UNIVERSIDADES CAR		20.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			637.500	
		480		PROYECTOS DE COOPERACIÓN		470.000		
		481		CENTROS REGIONALES		78.000		
		484		CONVENIO PUNTOS INFORMACIÓN UE		75.000		
		488		BECAS PARA ESTUDIOS		14.500		
	49			AL EXTERIOR			80.000	
		490		CENTROS REGIONALES		80.000		
6				INVERSIONES REALES				17.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				579.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			560.000	
		780		COOPERACIÓN AL DESARROLLO		550.000		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
		781		CENTROS REGIONALES		10.000		
	79			AL EXTERIOR			19.000	
		790		CENTROS REGIONALES EN EL EXTERIOR		10.000		
		791		PROYECTOS COOPERACIÓN EN VIAS DE DESARROLLO		9.000		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	14 PRESID., RELAC INST.Y ACC.EXT.	5.742.806
Servicio	02 D.G. DE ACCION EXTERIOR	2.128.413
Programa	1313 REPRESENTACION INSTITUCIONAL EN LA UNION EUROPEA	57.000

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				20.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			15.700	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			4.300	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				37.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			37.000	
		480		BECAS		37.000		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	14 PRESID., RELAC INST.Y ACC.EXT.	5.742.806
Servicio	10 SERVICIOS GENERALES	3.614.393
Programa	1121 GABINETE DEL PRESIDENTE	770.134

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				619.184
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				150.950
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			150.950	
		226		GASTOS DIVERSOS		35.950		
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	35.950			

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	14 PRESID., RELAC INST.Y ACC.EXT.	5.742.806
Servicio	10 SERVICIOS GENERALES	3.614.393
Programa	1122 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO	2.844.259

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.240.393
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.187.521
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			55.900	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.103.911	
		226		GASTOS DIVERSOS		7.000		
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	7.000			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			27.710	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				316.345
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			316.345	
		481		PROGRAMAS DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN		53.245		
		482		FOMENTO DIVERSIDAD INTERCULTURAL		38.100		
		483		PROCESOS ELECTORALES-PARTIDOS POLÍTICOS		225.000		
6				INVERSIONES REALES				90.000
8				ACTIVOS FINANCIEROS				10.000
	84			CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS			10.000	
		840		DEPOSITOS		10.000		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	15 SERVICIO RIOJANO DE SALUD	265.650.892
Servicio	01 COMPLEJO HOSPITALARIO Y 061	204.892.284
Programa	4122 ATENCION ESPECIALIZADA	199.538.188

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				113.088.648
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				85.272.520
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			60.021	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			4.630.751	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			80.435.228	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			61.500	
	25			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			85.020	
3				GASTOS FINANCIEROS				350.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			350.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		350.000		
6				INVERSIONES REALES				827.020

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	265.650.892
Servicio	01	COMPLEJO HOSPITALARIO Y 061	204.892.284
Programa	4123	FORMACION DEL PERSONAL SANITARIO	5.354.096

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				5.232.036
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				122.060
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			9.700	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			109.460	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.900	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	265.650.892
Servicio	02	CENTROS DE SALUD	55.305.734
Programa	4121	ATENCION PRIMARIA DE SALUD	52.862.786

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				48.254.368
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				3.938.388
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			27.210	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			525.120	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.228.258	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			157.800	
6				INVERSIONES REALES				670.030

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	265.650.892
Servicio	02	CENTROS DE SALUD	55.305.734
Programa	4123	FORMACION DEL PERSONAL SANITARIO	2.442.948

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.442.948

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	265.650.892
Servicio	03	CENTRO ASISTENCIAL DE ALBELDA	4.849.168
Programa	4122	ATENCION ESPECIALIZADA	4.849.168

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.865.412
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				983.756
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			57.885	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			925.871	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	265.650.892
Servicio	04	GEREN.SERVIC.RIOJANO DE SALUD	603.706
Programa	4111	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	603.706

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				603.706

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	17 INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS	1.106.817
Servicio	01 GERENCIA DEL I.E.R.	1.106.817
Programa	5421 INVESTIGACIÓN BÁSICA	1.106.817

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				438.817
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				405.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			16.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			15.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			339.000	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			35.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				95.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			95.000	
		480		SUBVENCIONES A ESTUDIOS Y PROYECTOS		95.000		
6				INVERSIONES REALES				168.000

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	19 DESARROLLO ECONÓM.E INNOVACIÓN	60.578.581
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	34.043.062
Programa	3222 PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO	16.549.474

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				6.369.637
	43			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			6.369.637	
		430		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		6.369.637		
			43000	FINANCIACIÓN INCONDICIONADA	6.369.637			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				10.179.837
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			10.179.837	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		10.179.837		
			73000	FINANCIACIÓN INCONDICIONADA	10.179.837			

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	19 DESARROLLO ECONÓM.E INNOVACIÓN	60.578.581
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	34.043.062
Programa	5461 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN MATERIA DE PROM. IND.Y EMPRE	16.541.576

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				345.838
	43			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			345.838	
		430		AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA RIOJA		345.838		
			43000	FINANCIACIÓN INCONDICIONADA	345.838			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				16.195.738
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			16.195.738	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA RIOJA		16.195.738		
			73000	FINANCIACION INCONDICIONADA	16.195.738			

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	19 DESARROLLO ECONÓM.E INNOVACIÓN	60.578.581
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	34.043.062
Programa	7211 ADMINISTRACION GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	952.012

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				646.571
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				293.464
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			48.100	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			17.940	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			216.229	
		226		GASTOS DIVERSOS		12.377		
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	12.377			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			11.195	
6				INVERSIONES REALES				11.977

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	19 DESARROLLO ECONÓM.E INNOVACIÓN	60.578.581
Servicio	03 D.G.INNOV.TRAB,INDUST.Y COMERC	8.486.487
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	7.890.155
Programa	3151 ADMON. DE LAS RELACIONES LABORALES Y DE TRABAJO	1.643.767

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				657.379
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				73.289
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			3.080	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			65.079	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.130	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				881.204
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			881.204	
		481		ACTIVIDADES CENTRALES SINDICALES		445.000		
		482		ACTIVIDADES ASOCIACIONES EMPRESARIALES		150.650		
		483		FUNDACIÓN TRIBUNAL LABORAL CONCILIACIÓN, MEDIAC. Y ARBITRAJE		265.674		
		484		FUNDACIÓN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		19.880		
6				INVERSIONES REALES				5.645
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				26.250
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			26.250	
		781		SUBVENCIONES A CENTRALES SINDICALES		26.250		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	19 DESARROLLO ECONÓM.E INNOVACIÓN	60.578.581
Servicio	03 D.G.INNOV.TRAB,INDUST.Y COMERC	8.486.487
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	7.890.155
Programa	4132 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SALUD LABORAL	1.411.175

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				963.484
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				209.769
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			18.287	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			173.955	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			17.527	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				115.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			115.000	
		480		ASOCIACIONES DIVERSAS		115.000		
6				INVERSIONES REALES				122.922

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	19 DESARROLLO ECONÓM.E INNOVACIÓN	60.578.581
Servicio	03 D.G.INNOV.TRAB,INDUST.Y COMERC	8.486.487
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	7.890.155
Programa	5411 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	2.518.050

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				680.724
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				690.226
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			3.104	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			94.136	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			587.621	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.365	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.091.900
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			237.500	
		448		FUNDACIÓN RIOJANA PARA LA INNOVACIÓN		237.500		
			44800	FUNDACIÓN RIOJANA PARA LA INNOVACIÓN	237.500			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			854.400	
		480		ENTIDADES Y AGENTES DE LA INNOVACIÓN		465.000		
		481		GESTIÓN DEL TRABAJO		389.400		
6				INVERSIONES REALES				30.200
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				25.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			25.000	
		780		ENTIDADES Y AGENTES DE LA INNOVACIÓN		25.000		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	19 DESARROLLO ECONÓM.E INNOVACIÓN	60.578.581
Servicio	03 D.G.INNOV.TRAB,INDUST.Y COMERC	8.486.487
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	7.890.155
Programa	5493 INNOVACIÓN EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIALES Y ARTES	123.000

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				42.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			42.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				56.000
	46			A CORPORACIONES LOCALES			14.000	
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			42.000	
		470		INNOVACIÓN EMPRESAS ARTESANAS		42.000		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				25.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			25.000	
		782		A ASOCIACIONES DE ARTESANOS		25.000		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	19 DESARROLLO ECONÓM.E INNOVACIÓN	60.578.581
Servicio	03 D.G.INNOV.TRAB,INDUST.Y COMERC	8.486.487
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	7.890.155
Programa	7221 REGULACION, PROTECCION DE LA PROPIEDAD Y CALIDAD INDUSTRIAL	1.682.746

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				614.646
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				183.100
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			4.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			161.100	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			17.500	
6				INVERSIONES REALES				5.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				630.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			130.000	
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			500.000	
		780		PLAN RENOVE ILUMINACIÓN		150.000		
		782		APLICACIONES TÉRMICAS		350.000		
8				ACTIVOS FINANCIEROS				250.000
	82			CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO			250.000	
		821		PRESTAMOS A LARGO PLAZO		250.000		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	19 DESARROLLO ECONÓM.E INNOVACIÓN	60.578.581
Servicio	03 D.G.INNOV.TRAB,INDUST.Y COMERC	8.486.487
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	7.890.155
Programa	7611 ORDENACIÓN Y CONTROL DEL COMER. INTERIOR, ARTESANÍA Y DEFENSA DE LA CO	511.417

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				286.917
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				149.510
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			5.400	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			140.810	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			3.300	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				55.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			55.000	
		480		A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA		25.000		
			48000	A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, IND. Y SERVICIOS DE LA RIOJA	25.000			
		482		A ASOCIACIONES DE ARTESANOS		30.000		
6				INVERSIONES REALES				490
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				19.500
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			15.000	
		770		A EMPRESAS ARTESANAS		15.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			4.500	
		782		A ASOCIACIONES DE ARTESANOS		4.500		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	19 DESARROLLO ECONÓM.E INNOVACIÓN	60.578.581
Servicio	03 D.G.INNOV.TRAB,INDUST.Y COMERC	8.486.487
Centro	02 CENTRO NAC.DE FORM.NUEVAS TECN	596.332
Programa	5462 I+D+i FORMACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS	596.332

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				204.082
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			894	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			203.188	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				87.300
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			87.300	
		480		TRABAJADORES DESEMPLEADOS		87.300		
6				INVERSIONES REALES				304.950

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	19 DESARROLLO ECONÓM.E INNOVACIÓN	60.578.581
Servicio	06 D.G. DE CULTURA Y TURISMO	18.049.032
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	14.993.411
Programa	4531 PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL	4.894.596

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				944.202
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.311.230
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			21.700	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			14.300	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.268.940	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			6.290	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.278.285
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			34.200	
		448		OTROS ENTES SP SEGUN CN		34.200		
			44800	FUNDACIÓN PRÁXEDES MATEO SAGASTA	34.200			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			399.364	
		461		A AYUNTAMIENTOS		57.674		
			46103	AYUNTAMIENTO DE ARNEDO MUSEO DE LAS CIENCIAS	8.084			
			46104	AYUNTAMIENTO DE ARNEDO FESTIVAL DE MÚSICA	10.260			
			46105	AYUNTAMIENTO DE HARO FESTIVAL DE TEATRO	10.260			
			46108	AYUNTAMIENTO IGEA CENTRO INTERPRETACIÓN PALEONTOLÓGICA	10.260			
			46109	AYUNTAMIENTO AGUILAR CTRO. INTEPRETACIÓN CONTREBIA LEUKADE	10.260			
			46110	AYUNTAMIENTO EZCARAY FESTIVAL JAZZ	8.550			
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			56.000	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
		470		PROMOCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES		56.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			788.721	
		480		FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		26.272		
			48001	A ASOCIACIÓN FERMÍN GUBINDO CONCIERTOS Y CONFERENCIAS	6.089			
			48002	COFRADÍA SANTÍSIMO SACRAMENTO DE AUTOL MISERERE	8.000			
			48009	ATENEO RIOJANO	12.183			
		481		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		88.528		
			48101	A ASOC. CLA "PEPE EIZAGA" CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO	16.245			
			48102	A ASOC. BRIONES MEDIEVAL JORNADAS MEDIAVALES	14.620			
			48103	A ASOC. RIOJANA AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO	7.305			
			48104	A ASOC. TEATRAL CALCEATENSE REPRESENTACIÓN MILAGROS DEL SANTO	9.747			
			48105	A ASOC. CULTURAL ABORIGEN ENCUENTROS CINE "OCTUBRE CORTO"	14.620			
			48106	A ASOC. CLA "PEPE EIZAGA" CICLO NACIONAL ZARZUELA	8.122			
			48109	SDAD. MUSICAL PULSO Y PÚA "ESMERALDA" ENCUENTRO INTERNAC. INSTRUMENTOS P	11.371			
		482		FUNDACIÓN CAJARIOJA		498.591		
			48200	AYUDAS PARA ACTIVIDADES CULTURALES	232.766			
			48201	EXPOSICIÓN REGIONAL "LA RIOJA TIERRA ABIERTA"	265.825			
		483		BECAS		42.750		
		484		A PATRONATO PRO REPRESENTACIONES HISTÓRICO-NAJERENSES		7.780		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
			48400	ORGANIZACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES HISTÓRICO-NAJERENSES	7.780			
		485		A PATRONATO SANTA MARÍA LA REAL		31.816		
			48500	PATRONATO SANTA MARÍA LA REAL ACTIV. Y FUNCIONAMIENTO	31.816			
		486		A ORQUESTA SINFÓNICA DE LA RIOJA		9.234		
		487		ASOCIACIÓN CULTURAL CONTRASTES RIOJA		44.666		
			48700	ASOCIACIÓN CULTURAL CONTRASTES RIOJA. ACTIVIDADES	22.416			
		488		A OTRAS ENTIDADES		39.084		
			48804	FUNDACIÓN PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA	30.060			
			48805	FUNDACIÓN MUSEO ARQUEOLÓGICO NAJERILLENSE	9.024			
6				INVERSIONES REALES				47.500
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.313.379
	76			A CORPORACIONES LOCALES			754.954	
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			24.250	
		770		EQUIPAMIENTO DE LOCALES		24.250		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			534.175	
		782		A FAMILIAS: PLAN DE INVERSIONES CULTURALES		534.175		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	19 DESARROLLO ECONÓM.E INNOVACIÓN	60.578.581
Servicio	06 D.G. DE CULTURA Y TURISMO	18.049.032
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	14.993.411
Programa	4571 PROMOCION, CATALOGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	1.745.815

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				178.445
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			4.370	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			8.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			153.236	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			12.339	
6				INVERSIONES REALES				331.866
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.235.504
	76			A CORPORACIONES LOCALES			917.397	
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			318.107	
		780		CONVENIOS		318.107		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	19 DESARROLLO ECONÓM.E INNOVACIÓN	60.578.581
Servicio	06 D.G. DE CULTURA Y TURISMO	18.049.032
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	14.993.411
Programa	5441 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON LA EDUCACIÓN	693.360

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				19.570
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			19.570	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				548.790
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			481.950	
		448		OTROS ENTES SP SEGUN CN		481.950		
			44800	FUNDACIÓN SAN MILLÁN DE LA COGOLLA C.I.I.L.E.	283.500			
			44801	FUNDACIÓN SAN MILLÁN DE LA COGOLLA	198.450			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			66.840	
		461		A AYUNTAMIENTOS		66.840		
			46101	A AYTO. ALFARO EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS "LAS ERAS DE SAN MARTÍN"	60.000			
			46107	AYTO. NÁJERA ENCUENTROS INTERNACIONALES DEL MEDIEVO	6.840			
6				INVERSIONES REALES				125.000

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	19 DESARROLLO ECONÓM.E INNOVACIÓN	60.578.581
Servicio	06 D.G. DE CULTURA Y TURISMO	18.049.032
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	14.993.411
Programa	7511 COORDINACION Y PROMOCION DEL TURISMO	7.659.640

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				430.988
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				195.202
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			16.800	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			152.402	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			26.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				1.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			1.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		1.000		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				5.221.450
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			4.601.450	
		440		A SOCIEDADES PUBLICAS		4.601.450		
			44001	LA RIOJA TURISMO, S.A.	4.601.450			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			325.000	
		461		A AYUNTAMIENTOS		150.000		
			46101	AYTO. ALFARO "OFICINA DE TURISMO"	23.000			
			46102	AYUNT.ARNEDO "OF.TURISMO"	23.000			
			46103	AYUNT.CALAHORRA "OF.TURISMO"	23.000			
			46104	AYUNT.EZCARAY "OF.TURISMO"	23.000			
			46105	AYUNT.HARO "OF.TURISMO"	23.000			
			46106	AYUNT.STO.DOMINGO "OF.TURISMO"	23.000			
			46107	AYUNT.BRIONES "OF.TURISMO"	6.000			

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
			46108	AYUNT.NAVARRETE "OF.TURISMO"	6.000			
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			25.000	
		470		SUBVENCIONES TURÍSTICAS		25.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			270.000	
		481		ACTIV.TURÍSTICAS DE ASOCIACIONES		270.000		
			48101	ASOC.NÁJERA-SAN MILLÁN "OF.TUR.NÁJERA Y SAN MILLÁN"	46.000			
			48102	ASOC.VALLE CIDACOS "OF.TURISMO ARNEDILLO"	23.000			
			48103	ASOC.RIOJA ALTURA "OF.TURISMO PRADILLO"	23.000			
			48104	FUND.CAJA RIOJA "ACTV.PROMOC.TURIST."	50.000			
6				INVERSIONES REALES				276.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				535.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			280.000	
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			250.000	
		770		INVERSIONES TURÍSTICAS		250.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.000	
		781		ASOCIACIONES INVERSIONES Y ACCIONES SECTORIALES		5.000		
8				ACTIVOS FINANCIEROS				1.000.000
	85			ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO			1.000.000	
		850		COMPRA DE ACCIONES DE SOCIEDADES AUTONOMICAS		1.000.000		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	19 DESARROLLO ECONÓM.E INNOVACIÓN	60.578.581
Servicio	06 D.G. DE CULTURA Y TURISMO	18.049.032
Centro	02 ARCHIVO HISTÓRICO	271.187
Programa	4521 MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	271.187

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				128.141
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				110.112
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			15.989	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			92.767	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			1.356	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				11.950
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			11.950	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		11.950		
6				INVERSIONES REALES				20.984

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	19 DESARROLLO ECONÓM.E INNOVACIÓN	60.578.581
Servicio	06 D.G. DE CULTURA Y TURISMO	18.049.032
Centro	03 BIBLIOTECA PÚBLICA	1.729.166
Programa	4521 MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1.729.166

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.051.539
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				469.200
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			300	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			47.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			419.400	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.500	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				11.950
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			11.950	
		480		BECAS		11.950		
6				INVERSIONES REALES				196.477

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	19 DESARROLLO ECONÓM.E INNOVACIÓN	60.578.581
Servicio	06 D.G. DE CULTURA Y TURISMO	18.049.032
Centro	04 MUSEO	1.055.268
Programa	4521 MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1.055.268

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				432.868
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				456.400
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			700	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			49.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			404.200	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.500	
6				INVERSIONES REALES				166.000

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	20 POLÍTICAS SOC., FAM.,IGUAL.Y J	146.924.274
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	5.232.243
Programa	3111 ADMINISTRACION GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUST	5.232.243

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.526.183
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.357.060
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			1.084.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			85.660	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.167.400	
		226		GASTOS DIVERSOS		12.400		
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	12.400			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			20.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				75.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			75.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		75.000		
6				INVERSIONES REALES				274.000

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	20 POLÍTICAS SOC., FAM., IGUAL Y J	146.924.274
Servicio	02 D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR	26.651.787
Programa	1261 INTERIOR	3.700.847

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				778.288
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.744.536
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			7.426	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.734.986	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.124	
3				GASTOS FINANCIEROS				1.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			1.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		1.000		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				162.023
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			162.023	
		485		A COLEGIOS PROFESIONALES		50.000		
		489		OTROS		112.023		
6				INVERSIONES REALES				15.000

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	20 POLÍTICAS SOC., FAM., IGUAL Y J	146.924.274
Servicio	02 D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR	26.651.787
Programa	1411 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	18.009.860

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				10.663.640
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.689.335
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			127.300	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			527.388	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.012.719	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			21.928	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.494.885
	46			A CORPORACIONES LOCALES			94.885	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.400.000	
		481		COLEGIOS PROFESIONALES		1.400.000		
6				INVERSIONES REALES				3.162.000

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	20 POLÍTICAS SOC., FAM., IGUAL Y J	146.924.274
Servicio	02 D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR	26.651.787
Programa	2111 PROTECCION CIVIL	4.941.080

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				466.930
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				532.900
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			146.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			383.900	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			3.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.664.450
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			3.528.450	
		442		A CONSORCIOS		3.528.450		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			136.000	
		481		A CRUZ ROJA		133.000		
			48100	A CRUZ ROJA COLABORACION SOS 112	133.000			
		489		OTRAS TRANSFERENCIAS		3.000		
6				INVERSIONES REALES				276.800

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	20 POLÍTICAS SOC., FAM., IGUAL Y J	146.924.274
Servicio	03 D.G. DEL DEPORTE Y DEL I.R.J.	9.070.057
Programa	4541 PROMOCION Y AYUDA AL DEPORTE	7.184.697

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.280.172
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.373.445
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			12.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			76.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.270.545	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			14.400	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.605.280
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			156.800	
		441		A FUNDACIONES		125.000		
			44100	A LA FUNDACION RIOJA DEPORTE	125.000			
		449		UNIVERSIDADES CAR		31.800		
			44900	DEPORTE UNIVERSITARIO	31.800			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			67.040	
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			106.760	
		470		A EMPRESAS PRIVADAS		106.760		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.274.680	
		480		BECAS Y AYUDAS DEPORTIVAS		105.680		
		482		ACTIVIDADES EQUIPAMIENTO		729.000		
			48200	ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTO NO INVENTARIABLE	729.000			
		483		ACT.NACIONALES E INTERNACIONALES		1.440.000		
6				INVERSIONES REALES				549.200
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				376.600

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja		EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>		
ADMINISTRACIÓN GENERAL			

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
	76			A CORPORACIONES LOCALES			376.600	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	20 POLÍTICAS SOC., FAM., IGUAL Y J	146.924.274
Servicio	03 D.G. DEL DEPORTE Y DEL I.R.J.	9.070.057
Programa	4561 PROMOCION Y AYUDA A LA JUVENTUD	1.885.360

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.085.885
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			4.003	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			104.947	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			970.184	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			6.751	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				573.066
	42			AL ESTADO			3.005	
		426		A CONSORCIOS		3.005		
			42600	CONSORCIO REAJ	3.005			
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			62.772	
		447		OTROS ENTES SP.		62.772		
			44700	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA RIOJA	62.772			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			167.113	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			340.176	
		480		AYUDAS INDIVIDUALES		75.505		
		481		INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO		264.671		
			48104	CONSEJO COMARCAL DE LA JUVENTUD DE ARNEDO	20.666			
			48105	CONSEJO LOCAL JUVENTUD LOGROÑO CIUDAD	15.410			
			48106	CONSEJO LOCAL JUVENTUD DE ALFARO	10.634			
			48107	CONSEJO LOCAL JUVENTUD DE HARO	15.584			

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
			48108	CONSEJO COMARCAL JUVENTUD CALAHORRA	23.713			
6				INVERSIONES REALES				83.219
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				143.190
	76			A CORPORACIONES LOCALES			114.000	
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			29.190	
		781		INSTITUCIONES SIN FIN LUCRO		29.190		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	20 POLÍTICAS SOC., FAM., IGUAL Y J	146.924.274
Servicio	04 D.G. DE SERVICIOS SOCIALES	105.970.187
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	87.623.616
Programa	3114 ADMON. GRAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y PREST. SOCIALES	87.623.616

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.195.978
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				46.541.547
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			48.064	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			46.444.074	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			49.409	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				36.527.372
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			1.328.777	
		441		A FUNDACIONES		1.310.735		
		449		UNIVERSIDADES CAR		18.042		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			8.858.395	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			26.340.200	
		480		AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		2.050.000		
		481		AYUDAS INDIVIDUALES ESTANCIAS RESIDENCIALES		425.000		
		482		AYUDAS PERIODICAS		15.641.000		
		483		PRESTACIONES DE INSERCIÓN SOCIAL		7.000.000		
		484		AYUDAS NO PERIODICAS		291.200		
		485		AYUDAS CONTRATACIÓN PERCEPTORES DE I.M.I.		41.000		
		486		PENSIONES ASISTENCIALES		6.000		
		487		FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL		886.000		
6				INVERSIONES REALES				882.719
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				476.000

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja				EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016			
		<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>							
ADMINISTRACIÓN GENERAL									
Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo	
	76			A CORPORACIONES LOCALES			76.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			400.000		
		780		INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		400.000			

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	20	POLÍTICAS SOC., FAM., IGUAL Y J	146.924.274
Servicio	04	D.G. DE SERVICIOS SOCIALES	105.970.187
Centro	02	CENTRO DE VALOR.DISC.Y DEPEND.	1.297.241
Programa	3123	CENTRO DE VALORACION DE LA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA	1.297.241

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.127.137
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				170.104
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			54.506	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			94.734	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			20.864	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	20	POLÍTICAS SOC., FAM., IGUAL Y J	146.924.274
Servicio	04	D.G. DE SERVICIOS SOCIALES	105.970.187
Centro	03	RESIDENCIA DE CALAHORRA	4.122.906
Programa	3122	MAYORES Y DISCAPACIDAD	4.122.906

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.685.213
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.382.775
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.382.775	
6				INVERSIONES REALES				54.918

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	20 POLÍTICAS SOC., FAM., IGUAL Y J	146.924.274
Servicio	04 D.G. DE SERVICIOS SOCIALES	105.970.187
Centro	04 RESIDENCIA DE LARDERO	4.131.346
Programa	3122 MAYORES Y DISCAPACIDAD	4.131.346

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.869.807
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.261.539
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			145.836	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.114.033	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			1.670	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	20	POLÍTICAS SOC., FAM., IGUAL Y J	146.924.274
Servicio	04	D.G. DE SERVICIOS SOCIALES	105.970.187
Centro	05	C.A.P.D.P. DE FUENMAYOR	4.718.938
Programa	3122	MAYORES Y DISCAPACIDAD	4.718.938

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.385.934
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.303.004
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			47.341	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.252.681	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.982	
6				INVERSIONES REALES				30.000

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	20	POLÍTICAS SOC., FAM., IGUAL Y J	146.924.274
Servicio	04	D.G. DE SERVICIOS SOCIALES	105.970.187
Centro	06	RESIDENCIA LA COMETA	1.057.715
Programa	3121	INFANCIA	1.057.715

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				748.616
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				309.099
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			309.099	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Sección	20	POLÍTICAS SOC., FAM., IGUAL Y J	146.924.274
Servicio	04	D.G. DE SERVICIOS SOCIALES	105.970.187
Centro	10	CENTROS NO RESIDENC.(HOGARES)	3.018.425
Programa	3122	MAYORES Y DISCAPACIDAD	3.018.425

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.661.363
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.357.062
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			137.210	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.214.068	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.784	

TOTAL GENERAL.....: 1.334.190.000

GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y SECCIONES/SERVICIOS
DETALLE GASTOS FUNCIONAL-ECONÓMICO

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja		EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Resumen por Capítulos</i>		
ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL	429.004.831
Capítulo	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	250.410.595
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS	28.616.420
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	304.708.958
Capítulo	5	FONDO DE CONTINGENCIA	3.132.774
Capítulo	6	INVERSIONES REALES	55.579.039
Capítulo	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.165.445
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.912.490
Capítulo	9	PASIVOS FINANCIEROS	160.659.448
		Total Operaciones de Gastos	1.334.190.000
		Total Operaciones Corrientes	1.012.740.804
		Total Fondo de Contingencia	3.132.774
		Total Operaciones de Capital	149.744.484
		Total Operaciones no Financieras	1.165.618.062
		Total Operaciones Financieras	168.571.938

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja		EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
		<i>Resumen por Capítulos y Artículos</i>		
ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL		429.004.831
Artículo	1	0	ALTOS CARGOS	2.608.810
Artículo	1	1	PERSONAL EVENTUAL	1.433.378
Artículo	1	2	FUNCIONARIOS	81.135.877
Artículo	1	3	LABORALES	15.145.517
Artículo	1	4	OTRO PERSONAL	66.874
Artículo	1	5	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	127.337
Artículo	1	6	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	20.826.873
Artículo	1	7	ATENCIONES DIVERSAS	47.000
Artículo	1	8	PERSONAL DOCENTE	134.729.753
Artículo	1	9	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD	172.883.412
Capítulo	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		250.410.595
Artículo	2	0	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	1.903.221
Artículo	2	1	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	9.938.519
Artículo	2	2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	212.591.375
Artículo	2	3	INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO	1.904.127
Artículo	2	5	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	24.073.353
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS		28.616.420
Artículo	3	0	DE DEUDA PUBLICA INTERIOR	9.416.269
Artículo	3	1	DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	15.949.115
Artículo	3	4	DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS	3.251.036
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		304.708.958
Artículo	4	0	A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	2.500
Artículo	4	2	AL ESTADO	2.791.014
Artículo	4	3	A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.	6.715.475
Artículo	4	4	AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.	88.026.099
Artículo	4	5	A COMUNIDADES AUTONOMAS	3.471
Artículo	4	6	A CORPORACIONES LOCALES	15.272.298
Artículo	4	7	A EMPRESAS PRIVADAS	21.906.736
Artículo	4	8	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	169.911.365

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja		EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
		<i>Resumen por Capítulos y Artículos</i>		
ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Artículo	4	9	AL EXTERIOR	80.000
Capítulo	5		FONDO DE CONTINGENCIA	3.132.774
Artículo	5	0	FONDO DE CONTINGENCIA	3.132.774
Capítulo	6		INVERSIONES REALES	55.579.039
Artículo	6	0	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	5.375.448
Artículo	6	1	INVERSION DE REPOSIC. EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	12.339.666
Artículo	6	2	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	9.886.279
Artículo	6	3	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS	8.702.333
Artículo	6	4	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.	8.677.928
Artículo	6	5	GASTOS DE INVERSIONES EN PATRIMONIO HISTORICO	621.261
Artículo	6	6	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	9.976.124
Capítulo	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.165.445
Artículo	7	2	AL ESTADO	6.000
Artículo	7	3	A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.	26.375.575
Artículo	7	4	A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	18.057.229
Artículo	7	6	A CORPORACIONES LOCALES	25.879.052
Artículo	7	7	A EMPRESAS PRIVADAS	16.990.033
Artículo	7	8	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.838.556
Artículo	7	9	AL EXTERIOR	19.000
Capítulo	8		ACTIVOS FINANCIEROS	7.912.490
Artículo	8	2	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	6.278.830
Artículo	8	3	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	43.360
Artículo	8	4	CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	10.000
Artículo	8	5	ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO	1.400.000
Artículo	8	7	COBERTURA DE RIESGOS ASUMIDOS EN AVALES	180.300
Capítulo	9		PASIVOS FINANCIEROS	160.659.448
Artículo	9	0	AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA INTERIOR	60.957.025
Artículo	9	1	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	99.702.423

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
	<i>Resumen por Capítulos y Artículos</i>	
ADMINISTRACIÓN GENERAL		
Total General Gastos		1.334.190.000

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja Resumen por Capítulos y Secciones/Servicios							EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016			
ADMINISTRACIÓN GENERAL												
Sección	Servicio	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES MUEBLES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	Total	
01 - PARLAMENTO	01 - PARLAMENTO	2.117.975	897.810	500	1.649.068	0	340.500	0	43.360	0	5.049.213	
	Total Sección	2.117.975	897.810	500	1.649.068	0	340.500	0	43.360	0	5.049.213	
	03 - CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA	156.957	189.200	0	0	0	0	0	0	0	346.157	
	Total Sección	156.957	189.200	0	0	0	0	0	0	0	346.157	
05 - AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2.487.762	1.863.500	15.000	0	0	92.250	0	0	0	4.458.512	
	02 - DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	6.963.210	2.031.180	0	8.594.267	0	860.624	128.010	0	0	18.577.291	
	03 - DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	2.914.699	945.000	0	12.724.245	0	2.727.858	22.076.287	0	0	41.388.089	
	06 - DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL	8.398.795	4.530.095	0	1.276.335	0	9.521.594	944.900	0	0	24.671.719	
	07 - DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y AGUA	1.603.475	1.229.828	0	9.280.000	0	2.108.453	3.529.000	0	0	17.750.756	
	Total Sección	22.367.941	10.599.603	15.000	31.874.847	0	15.310.779	26.678.197	0	0	0	106.846.367
	01 - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2.011.015	24.390.086	42.680	46.725.282	0	271.000	1.166.865	0	0	0	74.606.928
06 - SALUD	03 - DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO	4.665.214	2.479.137	0	570.531	0	23.950	30.391	0	0	7.769.223	
	04 - DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES Y FARMACIA	2.127.669	105.306	0	62.450.081	0	0	0	0	0	64.683.056	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja Resumen por Capítulos y Secciones/Servicios							EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016		
ADMINISTRACIÓN GENERAL											
Sección	Servicio	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES MATERIALES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	Total
06 - SALUD	Total Sección	8.803.898	26.974.529	42.680	109.745.894	0	294.950	1.197.256	0	0	147.059.207
08 - EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO	01 - SECRETARIA GENERAL TECNICA	1.548.207	705.347	0	0	0	24.578	0	0	0	2.278.132
	04 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	149.926.925	16.535.164	32.227	85.494.819	0	4.377.402	14.459.037	0	101.380	270.926.954
	05 - DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	3.482.438	1.119.800	0	6.292.400	0	46.570	0	0	0	10.941.208
	Total Sección	154.957.570	18.360.311	32.227	91.787.219	0	4.448.550	14.459.037	0	101.380	284.146.294
09 - FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	01 - SECRETARIA GENERAL TECNICA	1.925.220	1.503.050	5.000	0	0	173.000	0	0	0	3.606.270
	02 - DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	2.842.679	5.277.000	0	3.404.000	0	15.626.255	1.470.000	6.028.830	0	34.648.764
	03 - DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA	1.870.473	46.000	0	2.686.200	0	221.000	1.096.086	400.000	0	6.319.759
	05 - DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA LOCAL	910.864	105.000	0	980.650	0	0	17.504.871	0	0	19.501.385
	Total Sección	7.549.236	6.931.050	5.000	7.070.850	0	16.020.255	20.070.957	6.428.830	0	64.076.178
11 - DEUDA PUBLICA	01 - DEUDA PUBLICA	0	0	28.077.849	0	0	0	0	180.300	160.224.735	188.482.884
	Total Sección	0	0	28.077.849	0	0	0	0	180.300	160.224.735	188.482.884
12 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	01 - SECRETARIA GENERAL TECNICA	5.012.251	3.547.943	0	5.000	0	1.210.650	0	0	0	9.775.844

 <p>PARLAMENTO DE LA RIOJA</p>	<p>Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Resumen por Capítulos y Secciones/Servicios</p>	<p>EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016</p>
--	---	---

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	Servicio	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES MUEBLES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	Total
15 - SERVICIO RIOJANO DE SAI I II	Total Sección	173.487.118	90.316.724	350.000	0	0	1.497.050	0	0	0	265.650.892
17 - INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS	01 - GERENCIA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS	438.817	405.000	0	95.000	0	168.000	0	0	0	1.106.817
	Total Sección	438.817	405.000	0	95.000	0	168.000	0	0	0	1.106.817
19 - DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACIÓN	01 - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	646.571	293.464	0	6.715.475	0	11.977	26.375.575	0	0	34.043.062
	03 - D. GENERAL DE INNOVACIÓN, TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO	3.203.150	1.551.976	0	2.286.404	0	469.207	725.750	250.000	0	8.486.487
	06 - DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO	2.987.738	2.740.159	1.000	7.072.425	0	1.163.827	3.083.883	1.000.000	0	18.049.032
	Total Sección	6.837.459	4.585.599	1.000	16.074.304	0	1.645.011	30.185.208	1.250.000	0	60.578.581
20 - POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	01 - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2.526.183	2.357.060	75.000	0	0	274.000	0	0	0	5.232.243
	02 - D. G. DE JUSTICIA E INTERIOR	11.908.858	5.966.771	1.000	5.321.358	0	3.453.800	0	0	0	26.651.787
	03 - DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y DEL INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD	1.280.172	3.459.330	0	3.178.346	0	632.419	519.790	0	0	9.070.057
	04 - DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	15.674.048	52.325.130	0	36.527.372	0	967.637	476.000	0	0	105.970.187
	Total Sección	31.389.261	64.108.291	76.000	45.027.076	0	5.327.856	995.790	0	0	146.924.274
Total General Gastos		429.004.831	250.410.595	28.616.420	304.708.958	3.132.774	55.579.039	94.165.445	7.912.490	160.659.448	1.334.190.000

 <p>PARLAMENTO DE LA RIOJA</p>	<p>Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Detalle Gastos Funcional / Económico</p>	<p>EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016</p>
<p>ADMINISTRACIÓN GENERAL</p>		

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total			
0 - DEUDA PÚBLICA	1 - DEUDA PÚBLICA	1 - DEUDA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1 - AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS		0	0	28.077,849	0	0	0	0	180.300	160.224,735	188.482.884			
				Total Programa	0	0	28.077,849	0	0	0	0	0	0	180.300	160.224,735	188.482.884	
				Total Subfunción	0	0	28.077,849	0	0	0	0	0	0	0	180.300	160.224,735	188.482.884
				Total Función	0	0	28.077,849	0	0	0	0	0	0	0	180.300	160.224,735	188.482.884
Total Grupo																	
1 - SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	1 - ALTA DIRECCION DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DEL GOBIERNO	1 - ALTA DIRECCION DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1 - ACTIVIDAD LEGISLATIVA		2.117.975	897.810	500	1.649.068	0	340.500	0	43.360	0	5.049.213			
				Total Programa	2.117.975	897.810	500	1.649.068	0	340.500	0	43.360	0	5.049.213			
				Total Subfunción	2.117.975	897.810	500	1.649.068	0	340.500	0	43.360	0	5.049.213			

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja Detalle Gastos Funcional / Económico										EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016					
ADMINISTRACIÓN GENERAL																	
Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total			
3 - PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	1 - PROTECCION SOCIAL	2 - ACCION SOCIAL	2 - MAYORES Y DISCAPACIDAD	Total Programa	10.602.317	5.304.380	0	0	0	84.918	0	0	0	15.991.615			
			3 - CENTRO DE VALORACION DE LA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA		1.127.137	170.104	0	0	0	0	0	0	0	0	1.297.241		
			Total Subfunción		1.127.137	170.104	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.297.241	
			1 - ADMON. DE LAS RELACIONES LABORALES Y DE TRABAJO		12.478.070	5.783.583	0	0	0	84.918	0	0	0	0	0	18.346.571	
			5 - RELACIONES LABORALES		657.379	73.289	0	881.204	0	5.645	0	26.250	0	0	0	1.643.767	
			Total Subfunción		657.379	73.289	0	881.204	0	5.645	0	26.250	0	0	0	1.643.767	
			Total Función		18.857.610	54.755.479	75.000	37.408.576	0	1.247.282	0	502.250	0	0	0	112.846.197	
			2 - PROMOCION SOCIAL	2 - FOMENTO DEL EMPLEO Y PROMOCION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	1 - FOMENTO DEL EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL			3.482.438	1.119.800	0	6.292.400	0	46.570	0	0	0	10.941.208
						Total Programa		3.482.438	1.119.800	0	6.292.400	0	46.570	0	0	0	0
						2 - PROMOCION EMPRESARIAL Y EMPLEO		0	0	0	6.369.637	0	0	10.179.837	0	0	16.549.474

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja Detalle Gastos Funcional / Económico	EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016
--	---	--------------------------------------

ADMINISTRACIÓN GENERAL														
Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total
3 - PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	2 - PROMOCION SOCIAL	2 - FOMENTO DEL EMPLEO Y PROMOCION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	2 - PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y	Total Programa	0	0	0	6.369.637	0	0	10.179.837	0	0	16.549.474
			Total Subfunción	3.482.438	1.119.800	0	12.662.037	0	46.570	10.179.837	0	0	27.490.682	
			Total Función	3.482.438	1.119.800	0	12.662.037	0	46.570	10.179.837	0	0	27.490.682	
Total Grupo					22.340.048	55.875.279	75.000	50.070.613	0	1.293.852	10.682.087	0	0	140.336.879
4 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	1 - SALUD	1 - ADMINISTRACION GENERAL DE SALUD	1 - DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD		2.614.721	401.753	42.680	0	0	0	7.000	0	0	3.066.154
				Total Programa	2.614.721	401.753	42.680	0	0	7.000	0	0	3.066.154	
				Total Subfunción	2.614.721	401.753	42.680	0	0	7.000	0	0	3.066.154	
		2 - HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	1 - ATENCION PRIMARIA DE SALUD		50.382.037	4.043.694	0	62.081.937	0	934.030	546.820	0	0	117.988.518
				Total Programa	50.382.037	4.043.694	0	62.081.937	0	934.030	546.820	0	0	117.988.518
				Total Subfunción	116.954.060	110.244.609	350.000	43.491.564	0	827.020	575.045	0	0	272.442.298
Total Grupo					116.954.060	110.244.609	350.000	43.491.564	0	827.020	575.045	0	0	272.442.298

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja Detalle Gastos Funcional / Económico							EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016								
ADMINISTRACIÓN GENERAL																	
Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total			
4 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	1 - SALUD	2 - HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	3 - FORMACION DEL PERSONAL SANITARIO		7.674.984	122.060	0	0	0	0	0	0	0	0	7.797.044		
				Total Programa	7.674.984	122.060	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.797.044
				Total Subfunción	175.011.081	114.410.363	350.000	105.573.501	0	1.761.050	1.121.865	0	0	0	0	0	398.227.860
			3 - ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	1 - PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD		1.497.362	2.309.375	0	429.901	0	3.500	17.950	0	0	4.258.088		
					Total Programa	1.497.362	2.309.375	0	429.901	0	3.500	17.950	0	0	4.258.088		
				2 - ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SALUD LABORAL		963.484	209.769	0	115.000	0	122.922	0	0	0	1.411.175		
					Total Programa	963.484	209.769	0	115.000	0	122.922	0	0	0	1.411.175		
				Total Subfunción	2.460.846	2.519.144	0	544.901	126.422	17.950	1.894.472	1.139.815	0	0	5.669.263		
			Total Función	180.086.648	117.331.260	392.680	106.118.402	0	1.894.472	1.139.815	0	0	0	0	406.963.277		
	2 - EDUCACION	1 - ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	1 - SERVICIOS GENERALES Y PROMOCION DE LA EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO			4.363.343	1.163.401	0	1.299.900	0	11.040	0	0	0	6.837.684		
Total Programa				4.363.343	1.163.401	0	1.299.900	0	11.040	0	0	0	0	0	6.837.684		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja Detalle Gastos Funcional / Económico										EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016					
ADMINISTRACIÓN GENERAL																	
Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total			
4 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	2 - EDUCACION	1 - ADMINISTRACIÓN 2 - ENSEÑANZA	Total Subfunción		4.363.343	1.163.401	0	1.299.900	0	11.040	0	0	0	0	6.837.684		
			1 - ENSEÑANZA REGIMEN GENERAL		136.054.964	13.052.141	25.000	53.052.461	0	4.350.367	1.257.363	0	0	0	0	207.792.296	
			Total Programa		136.054.964	13.052.141	25.000	53.052.461	0	4.350.367	1.257.363	0	0	0	0	207.792.296	
			2 - ENSEÑANZA REGIMEN ESPECIAL		9.508.618	896.930	0	0	15.995	0	0	0	0	0	0	10.421.543	
			Total Programa		9.508.618	896.930	0	0	15.995	0	0	0	0	0	0	10.421.543	
			3 - ENSEÑANZA UNIVERSITARIA		0	0	0	20.682.598	0	0	0	0	149.175	0	0	0	20.831.773
			Total Programa		0	0	0	20.682.598	0	0	0	0	149.175	0	0	0	20.831.773
			4 - FORMACIÓN PARA EL EMPLEO		0	895.000	0	9.726.000	0	0	0	0	0	0	0	0	10.621.000
			Total Programa		0	895.000	0	9.726.000	0	0	0	0	0	0	0	0	10.621.000
			Total Subfunción			145.563.582		14.844.071	25.000	83.461.059	0	4.366.362	1.406.538	0	0	0	249.666.612
Total Función			149.926.925		16.007.472	25.000	84.760.959	0	4.377.402	1.406.538	0	0	0	256.504.296			

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja Detalle Gastos Funcional / Económico							EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016						
ADMINISTRACIÓN GENERAL															
Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total	
4 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	3 - VIVIENDA Y URBANISMO	1 - VIVIENDA	1 - PROMOCION Y AYUDA PARA LA CONSTRUCC. REHABILIT. Y ACCESO A LA VIVIENDA		1.870.473	27.000	0	2.686.200	0	0	1.096.086	400.000	0	6.079.759	
				Total Programa	1.870.473	27.000	0	2.686.200	0	0	1.096.086	400.000	0	6.079.759	
				Total Subfunción	1.870.473	27.000	0	2.686.200	0	0	1.096.086	400.000	0	6.079.759	
			2 - URBANISMO	1 - PLANEAMIENTO, CONTROL Y GESTION URBANA		0	19.000	0	0	0	121.000	0	0	0	140.000
			Total Subfunción			0	19.000	0	0	0	121.000	0	0	0	140.000
			Total Función			1.870.473	46.000	0	2.686.200	0	121.000	1.096.086	400.000	0	6.219.759
	4 - MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR COMUNITARIO.	1 - INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	1 - COOPERACION ECONOMICA PARA OBRAS Y SERVICIOS LOCALES.			0	10.500	0	0	0	0	17.504.871	0	0	17.515.371
				Total Programa	0	10.500	0	0	0	17.504.871	0	0	17.515.371		
				Total Subfunción	0	10.500	0	0	0	17.504.871	0	0	17.515.371		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja Detalle Gastos Funcional / Económico							EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016							
ADMINISTRACIÓN GENERAL																
Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total		
4 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	4 - MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR COMUNITARIO.	2 - DEFENSA DEL CONSUMIDOR	1 - ORDENACION, CONTROL E INFORMACION DEL CONSUMIDOR		3.167.852	169.762	0	140.630	0	20.450	12.441	0	0	3.511.135		
				Total Programa	3.167.852	169.762	0	140.630	0	20.450	12.441	0	0	3.511.135		
				Total Subfunción		3.167.852	169.762	0	140.630	0	20.450	12.441	0	0	3.511.135	
				3 - PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	2 - MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACTUACIONES PARA LA PROTECCION DEL M. AMBIENTE		1.603.475	160.540	0	9.250.000	0	1.141.453	3.529.000	0	0	15.684.468
		Total Programa	1.603.475			160.540	0	9.250.000	0	1.141.453	3.529.000	0	0	15.684.468		
				Total Subfunción		1.603.475	160.540	0	9.250.000	0	1.141.453	3.529.000	0	0	15.684.468	
				Total Función		4.771.327	340.802	0	9.390.630	0	1.161.903	21.046.312	0	0	36.710.974	
		5 - CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	1 - ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	1 - ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO			1.548.207	705.347	0	0	0	24.578	0	0	0	2.278.132
					Total Programa	1.548.207	705.347	0	0	0	24.578	0	0	0	0	2.278.132
					Total Subfunción	1.548.207	705.347	0	0	0	24.578	0	0	0	0	2.278.132

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja Detalle Gastos Funcional / Económico							EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016							
ADMINISTRACIÓN GENERAL																
Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total		
4 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	5 - CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	2 - MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1 - MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		1.612.548	1.035.712	0	23.900	0	383.461	0	0	0	3.055.621		
				Total Programa	1.612.548	1.035.712	0	23.900	0	383.461	0	0	0	0	3.055.621	
				Total Subfunción		1.612.548	1.035.712	0	23.900	0	383.461	0	0	0	3.055.621	
				3 - PROMOCION CULTURAL	1 - PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL		944.202	1.311.230	0	1.278.285	0	47.500	1.313.379	0	0	4.894.596
		Total Programa	944.202			1.311.230	0	1.278.285	0	47.500	1.313.379	0	0	0	4.894.596	
				Total Subfunción		944.202	1.311.230	0	1.278.285	0	47.500	1.313.379	0	0	4.894.596	
				4 - DEPORTES	1 - PROMOCION Y AYUDA AL DEPORTE		1.280.172	2.373.445	0	2.605.280	0	549.200	376.600	0	0	7.184.697
		Total Programa	1.280.172			2.373.445	0	2.605.280	0	549.200	376.600	0	0	0	7.184.697	
				Total Subfunción		1.280.172	2.373.445	0	2.605.280	0	549.200	376.600	0	0	7.184.697	
				6 - JUVENTUD	1 - PROMOCION Y AYUDA A LA JUVENTUD		0	1.085.685	0	573.066	0	83.219	143.190	0	0	1.885.360
		Total Programa				0	1.085.685	0	573.066	0	83.219	143.190	0	0	1.885.360	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja Detalle Gastos Funcional / Económico										EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016			
ADMINISTRACIÓN GENERAL															
Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total	
4 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	5 - CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	6 - JUVENTUD	1 - PROMOCION Y AYUDA A LA	Total Programa	0	1.085.885	0	573.066	0	83.219	143.190	0	0	1.885.360	
			Total Subfunción		0	1.085.885	0	573.066	0	83.219	143.190	0	0	1.885.360	
	7 - PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	1 - PROMOCION DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	1 - CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO		0	97.309	0	0	0	0	326.261	1.235.504	0	0	1.659.074
			Total Programa		0	178.445	0	0	0	0	331.866	1.235.504	0	0	1.745.815
		Total Subfunción		0	178.445	0	0	0	0	331.866	1.235.504	0	0	1.745.815	
		Total Función		5.385.129	6.690.064	0	4.480.531	0	0	1.419.824	3.068.673	0	0	21.044.221	
		Total Grupo		342.040.502	140.415.598	417.680	207.436.722	0	0	8.974.601	27.757.424	400.000	0	727.442.527	
5 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	1 - INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES	1 - ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	1 - ADMINISTRACION GENERAL DE FOMENTO Y TERRITORIAL												
				1.156.925	510.000	5.000	0	0	88.000	0	0	0	0	1.759.925	
				Total Programa		1.156.925	510.000	5.000	0	0	88.000	0	0	0	0
		Total Subfunción		1.156.925	510.000	5.000	0	0	88.000	0	0	0	0	1.759.925	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja Detalle Gastos Funcional / Económico							EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016								
ADMINISTRACIÓN GENERAL																	
Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total			
5 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	1 - INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES	2 - TRANSPORTE TERRESTRE	1 - CREACION DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS		2.842.679	164.000	0	0	0	0	3.650.695	0	0	6.657.374			
				Total Programa	2.842.679	164.000	0	0	0	0	3.650.695	0	0	0	6.657.374		
			2 - CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS		0	5.036.000	0	0	0	0	0	0	11.815.560	670.000	0	0	17.521.560
				Total Programa	0	5.036.000	0	0	0	0	0	0	11.815.560	670.000	0	0	17.521.560
			3 - GESTION E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.		0	77.000	0	0	0	3.404.000	0	0	260.000	800.000	6.028.830	0	10.569.830
				Total Programa	0	77.000	0	0	0	3.404.000	0	0	260.000	800.000	6.028.830	0	10.569.830
			4 - GESTION E INFRAESTRUCTURA DE PARQUE MOVIL.		768.295	993.050	0	0	0	0	0	0	85.000	0	0	0	1.846.345
				Total Programa	768.295	993.050	0	0	0	0	0	0	85.000	0	0	0	1.846.345
			Total Subfunción				3.610.974	6.270.050	0	3.404.000	0	0	15.811.255	1.470.000	6.028.830	0	36.595.109
				3 - RESERVAS HIDRAULICAS	3 - OBRAS Y PLANIFICACION HIDRAULICAS		0	1.011.788	0	0	0	0	945.000	0	0	0	1.956.788
Total Programa	0	1.011.788				0	0	0	0	945.000	0	0	0	0	1.956.788		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja Detalle Gastos Funcional / Económico										EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016				
ADMINISTRACIÓN GENERAL																
Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total		
5- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	4- INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	1- ADMINISTRACION GENERAL INVESTIGACION Y DESARROLLO	1- ADMINISTRACION	Total Programa	4.019.902	14.680.616	0	1.091.900	0	9.214.649	25.000	0	333.333	29.365.400		
			Total Subfunción		4.019.902	14.680.616	0	1.091.900	0	9.214.649	25.000	0	333.333	29.365.400		
		2- INVESTIGACION BASICA	1- INVESTIGACION BASICA			438.817	405.000	0	95.000	0	168.000	0	0	0	0	1.106.817
			Total Subfunción			438.817	405.000	0	95.000	0	168.000	0	0	0	0	1.106.817
		3- INVESTIGACION Y DESARROLLO RELACIONADO CON LA SALUD	1- INVESTIGACION Y DESARROLLO CON LA SALUD			0	0	0	3.601.862	0	0	45.000	0	0	0	3.646.862
			Total Subfunción			0	0	0	3.601.862	0	0	45.000	0	0	0	3.646.862
		4- INVESTIGACION Y DESARROLLO RELACIONADO CON LA EDUCACION	1- INVESTIGACION Y DESARROLLO RELACIONADO CON LA EDUCACION			0	547.262	7.227	1.282.650	0	125.000	13.052.499	0	0	101.380	15.116.018
			Total Subfunción			0	547.262	7.227	1.282.650	0	125.000	13.052.499	0	0	101.380	15.116.018
							0	547.262	7.227	1.282.650	0	125.000	13.052.499	0	101.380	15.116.018
							0	547.262	7.227	1.282.650	0	125.000	13.052.499	0	101.380	15.116.018

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja Detalle Gastos Funcional / Económico							EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016						
ADMINISTRACIÓN GENERAL															
Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total	
5 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	4 - INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	5 - INVESTIGACION Y DESARROLLO N.Y RELACIONADO CON EL MEDIO AMBIENTE	1 - INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON EL M. AMBIENTE		0	57.500	0	90.000	0	22.000	0	0	0	169.500	
			Total Programa		0	57.500	0	90.000	0	22.000	0	0	0	0	169.500
			Total Subfunción		0	57.500	0	90.000	0	22.000	0	0	0	169.500	
			6 - INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN MATERIA INDUSTRIAL Y EMPRESA	1 - INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN MATERIA DE PROM. IND.Y EMPRE		0	0	0	345.838	0	0	16.195.738	0	0	16.541.576
	Total Programa			0	0	0	345.838	0	0	16.195.738	0	0	0	16.541.576	
			2 - I+D+I FORMACIÓN NUEVAS TECNOLOGIAS			0	204.082	0	87.300	0	304.950	0	0	0	596.332
	Total Programa			0	204.082	0	87.300	0	304.950	0	0	0	0	596.332	
			Total Subfunción		0	204.082	0	433.138	0	304.950	0	16.195.738	0	0	17.137.908
			7 - INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO N.Y RELACIONADO CON LA AGRICULTURA	1 - INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELAC. CON LA AGRICULTURA		2.914.699	1.653.480	0	1.177.177	0	842.624	50.000	0	0	6.637.980
	Total Programa			2.914.699	1.653.480	0	1.177.177	0	842.624	50.000	0	0	0	0	6.637.980
		Total Subfunción		2.914.699	1.653.480	0	1.177.177	0	842.624	50.000	0	0	0	6.637.980	

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja Detalle Gastos Funcional / Económico							EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016							
ADMINISTRACIÓN GENERAL																
Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total		
6 - REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL	1 - REGULACION ECONOMICA	2 - PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	1 - PLANIFICACION, PRESUPUESTO, ESTADISTICA Y GESTION FINANCIERA	2 - GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA	313.160	17.100	0	0	0	250	0	0	0	330.510		
				3 - ELABORACION Y DIFUSION ESTADISTICA	352.913	27.050	0	0	0	250	0	0	0	0	380.213	
					Total Programa	1.242.178	115.289	0	0	3.132.774	1.000	0	0	0	4.491.241	
					Total Subfunción	1.242.178	115.289	0	0	3.132.774	1.000	0	0	0	0	4.491.241
				3 - FISCALIZACION Y CONTABILIDAD.	1 - CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		2.085.012	322.384	0	0	0	3.589	0	0	0	2.410.985
					Total Programa	2.085.012	322.384	0	0	0	3.589	0	0	0	0	2.410.985
					Total Subfunción	2.085.012	322.384	0	0	0	3.589	0	0	0	0	2.410.985
				4 - ADMINISTRACION Y GESTION TRIBUTARIA	1 - ADMINISTRACION Y GESTION TRIBUTARIA		1.865.682	6.754.710	15.000	0	0	0	0	0	0	8.635.392
					Total Subfunción	1.865.682	6.754.710	15.000	0	0	0	0	0	0	0	8.635.392
				5 - GESTION PATRIMONIAL	1 - CONTRATACION Y PATRIMONIO		1.668.823	2.011.046	0	0	0	678.800	0	0	0	4.358.669

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja Detalle Gastos Funcional / Económico							EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016						
ADMINISTRACIÓN GENERAL															
Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total	
6 - REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL	1 - REGULACION ECONOMICA	5 - GESTION PATRIMONIAL	1 - CONTRATACIÓN Y	Total Programa	1.668.823	2.011.046	0	0	0	678.800	0	0	0	4.358.669	
			Total Subfunción		1.668.823	2.011.046	0	0	0	678.800	0	0	0	4.358.669	
		Total Función			10.205.123	10.740.326	15.000	5.000	3.132.774	1.215.239	0	0	0	0	25.313.462
Total Grupo															
7 - REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	1 - AGRICULTURA Y GANADERIA	1 - ADMINISTRACION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL	1 - DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL.												
					2.487.762	1.863.500	15.000	0	0	92.250	0	0	0	4.468.512	
				Total Programa	2.487.762	1.863.500	15.000	0	0	92.250	0	0	0	4.468.512	
				Total Subfunción	2.487.762	1.863.500	15.000	0	0	92.250	0	0	0	4.468.512	
	2 - ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA Y GANADERA	1 - ORGANIZACION Y ESTRUCTURA DE LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AGROALIMENTACION													
					6.963.210	1.068.200	0	15.990.504	0	48.000	78.010	0	0	24.147.924	
				Total Programa	6.963.210	1.068.200	0	15.990.504	0	48.000	78.010	0	0	24.147.924	
				Total Subfunción	6.963.210	1.068.200	0	15.990.504	0	48.000	78.010	0	0	24.147.924	
				Total Función	9.450.972	2.931.700	15.000	15.990.504	0	140.250	78.010	0	0	0	28.606.436

 PARLAMENTO DE LA RIOJA		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja Detalle Gastos Funcional / Económico							EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016								
ADMINISTRACIÓN GENERAL																	
Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total			
7 - REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	2 - INDUSTRIA	1 - ADMINISTRACION GENERAL DE INDUSTRIA, INNOVACION Y RELACIONES LABORALES	1 - ADMINISTRACION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACION		646.571	293.464	0	0	0	11.977	0	0	0	952.012			
				Total Programa	646.571	293.464	0	0	0	11.977	0	0	0	0	952.012		
				Total Subfunción	646.571	293.464	0	0	0	11.977	0	0	0	0	0	952.012	
				2 - ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA	1 - REGULACION, PROTECCION DE LA PROPIEDAD Y CALIDAD INDUSTRIAL		614.646	183.100	0	0	0	0	5.000	630.000	250.000	0	1.682.746
						Total Programa	614.646	183.100	0	0	0	5.000	630.000	250.000	0	0	1.682.746
	Total Subfunción	614.646	183.100	0	0	0	5.000	630.000	250.000	0	0	0	1.682.746				
	Total Función	1.261.217	476.564	0	0	0	16.977	630.000	250.000	0	0	0	2.634.758				
	5 - TURISMO	1 - ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA	1 - COORDINACION Y PROMOCION DEL TURISMO		430.988	195.202	1.000	5.221.450	0	276.000	535.000	1.000.000	0	0	7.659.640		
				Total Programa	430.988	195.202	1.000	5.221.450	0	276.000	535.000	1.000.000	0	0	7.659.640		
				Total Subfunción	430.988	195.202	1.000	5.221.450	0	276.000	535.000	1.000.000	0	0	7.659.640		

 PARLAMENTO DE LA RIOJA	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja Detalle Gastos Funcional / Económico
ADMINISTRACIÓN GENERAL	

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total
7 - REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	5 - TURISMO	Total Función			430.988	195.202	1.000	5.221.450	0	276.000	535.000	1.000.000	0	7.659.640
	6 - COMERCIO	1 - ORDENACION Y PROMOCION DEL COMERCIO	1 - ORDENACIÓN Y CONTROL DEL COMER. INTERIOR, ARTESANÍA Y DEFENSA DE LA CO		286.917	149.510	0	55.000	0	490	19.500	0	0	511.417
				Total Programa	286.917	149.510	0	55.000	0	490	19.500	0	0	511.417
		Total Función		Total Subfunción		286.917	149.510	0	55.000	0	490	19.500	0	0
	Total Grupo				11.430.094	3.752.976	16.000	21.266.954	0	433.717	1.262.510	1.250.000	0	39.412.251
Total General Gastos					429.004.831	250.410.595	28.616.420	304.708.958	3.132.774	55.579.039	94.165.445	7.912.490	160.659.448	1.334.190.000

- | | |
|--|---|
| 1-GASTOS DE PERSONAL
3-GASTOS FINANCIEROS
5-FONDO DE CONTINGENCIA
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
9-PASIVOS FINANCIEROS | 2-GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES
6-INVERSIONES REALES
8-ACTIVOS FINANCIEROS |
|--|---|